

PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO ZONA DE BAÑO MARÍTIMA (ZBM) PORÍS DE PUNTAGORDA

AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA

LA PALMA



DECRETO 116/2018, de 30 de julio, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias.





**Plan de Seguridad y Salvamento
Zona de Baño Marítima (ZBM) Poris de Puntagorda
Ayuntamiento de Puntagorda**

2.020



**Plan de Seguridad y Salvamento
Zona de Baño Marítima (ZBM) Poris de Puntagorda
Ayuntamiento de Puntagorda**

2.020



INDICE DE CONTENIDOS

PRESENTACIÓN	8
OBJETIVOS	12
MARCO LEGAL.....	16
GLOSARIO.....	18
CAPÍTULO 1.- Identificación de personas titulares y del emplazamiento de la playa u otra zona de baño marítima.	20
1.1 Municipio, nombre de la playa u otra zona de baño marítima.	20
1.2 Entidad prestataria del servicio público de Servicio de Salvamento. Vigencia del servicio y prórrogas, en su caso.....	22
1.3 Unidad administrativa y su responsable o persona responsable del Ayuntamiento que asume las funciones de coordinación del servicio de playas. Datos de contacto.....	22
1.4 Personas que asumen la Jefatura de playa o Jefatura de turnos.	23
1.5 Nombre y número de registro en el Censo Oficial de Técnicos Redactores de Planes de Autoprotección de Canarias de la persona redactora del Plan de Seguridad y Salvamento.	24
CAPÍTULO 2.- Identificación, descripción de la playa u otra zona de baño marítima y medio físico en el que se desarrolla.	26
2.1 Aspectos Generales del Municipio.	26
2.2 Morfología del litoral de PUNTAGORDA.	27
2.3 Características climáticas.....	28
2.3.1 Temperatura.	28
2.3.2 Lluvia.....	28
2.3.3 Viento.....	29
2.3.4 Temperatura del agua.....	31
2.3.5 Oleaje.....	31
2.3.6 Corrientes.	32
2.4 Playas y ZBM del litoral de PUNTAGORDA	32
2.4.1 Identificación ZBM DEL PORIS DE PUNTAGORDA.	34
CAPÍTULO 3.- Inventario, análisis y evaluación de riesgos.	38
3.1 Descripción generalizada y localización en la playa u otra zona de baño marítima, de los sectores, los elementos, y circunstancias que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma.....	39



3.1.1	Relación situaciones de emergencias generalizadas que se pueden dar en el Litoral del Municipio de PUNTAGORDA.....	39
3.2	Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad de baño en el litoral de PUNTAGORDA.....	42
3.3	Identificación de lugares y zonas de riesgo.	49
3.3.1	Identificación lugares de riesgos ZBM DEL PUERTO O PORIS DE PUNTAGORDA	49
3.4	Identificación, análisis y evaluación de los riesgos externos, que pudieran afectar a la playa o zona de baño marítima, previstos en los planes especiales y específicos de protección civil.	50
3.5	Identificación, cuantificación y tipología de las personas usuarias de la playa u otra zona de baño marítima y áreas donde se desarrollan las actividades autorizadas.....	54
3.6	Afluencia y riesgo intrínseco aplicable a cada playa u otra zona de baño marítima, para cada una de las temporadas de afluencia.	54
3.6.1	Explicación del método de cálculo del riesgo intrínseco, afluencia y grado de protección.....	55
3.6.2	Cálculo del riesgo intrínseco, grado de afluencia y grado de protección de la ZBM DEL PORIS DE PUNTAGORDA en el Litoral de PUNTAGORDA durante todo el año.....	58
CAPÍTULO 4.-Inventario y descripción de las medidas y medios de seguridad y salvamento de la ZBM DEL PORIS DE PUNTAGORDA.		60
4.1	Dimensionamiento del equipo humano que se dispone para prevenir, controlar los riesgos y, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias, conforme -en su caso- a las temporadas o periodos que resulten de los diferentes grados de protección.	61
4.1.1	Dimensionamiento del equipo humano durante todo el año para la ZBM DEL PORIS DE PUNTAGORDA	61
4.2-	Dimensionamiento del equipamiento material que se dispone en la playa u otra zona de baño marítima, por sector, conforme, en su caso, a las temporadas o periodos que resulten de los diferentes grados de protección, y del análisis y evaluación de riesgos. .	61
4.2.1	Dimensionamiento del equipamiento material en la ZBM DEL PORIS DE PUNTAGORDA durante todo el año	62
CAPÍTULO 5.- Plan de Actuación ante emergencias de la playa u otra zona de baño marítima de PUNTAGORDA.		64
5.1	Identificación y clasificación de las emergencias	64



5.1.1.	En función del tipo de riesgo.	64
5.1.2	En función de la gravedad.....	65
5.1.3	En función de la ocupación y medios humanos.	66
5.2	Procedimientos de actuación ante emergencias:	67
5.3	Identificación de la persona que dará los avisos.	68
5.4	Identificación y métodos de comunicación con CECOES 1-1-2.	68
5.5	Mecanismos de respuesta frente a la emergencia.	69
5.6	Evacuación o Confinamiento.....	70
5.7	Prestación de las Primeras Ayudas.....	71
5.8	Modos de recepción de las Ayudas externas.	71
5.9	Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias.	72
5.10	Identificación de la persona que ejerce la Jefatura de playa o de turno, y en su caso, la persona coordinadora del servicio de playas.	72
5.11	Identificación del responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias de playa u otra zona de baño marítima.	72
CAPÍTULO 6.- Integración del Plan en otros de ámbito superior.		74
6.1	Los protocolos de notificación de la emergencia.	74
6.2	La coordinación entre la dirección del Plan de Seguridad y Salvamento u otra zona de baño marítima y el sistema público de protección civil, a través del CECOES 1-1-2... ..	75
6.3	Las formas de colaboración del Plan de Seguridad y Salvamento con los planes y las actuaciones del sistema público de protección civil.	75
CAPÍTULO 7.- Implantación Plan de Seguridad y Salvamento.		76
7.1	Identificación del responsable de la implantación del Plan.	76
7.2	Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Seguridad y Salvamento.	76
7.3	Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Seguridad y Salvamento.	81
7.4	Programa de información general para las personas usuarias.	82
7.5	Señalización para la actuación de bañistas y resto de usuarios.	83
7.6.	Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.	87
7.6.1	Dotación del equipamiento y material necesario.	87
7.6.2	Dotación de equipo humano.....	88



7.6.3	Difusión del Plan al personal implicado.....	88
7.6.4	Realización de programas de información y capacitación.....	88
7.6.5	Realización de ejercicios de adiestramiento.	89
7.6.6	Simulacros.	90
7.6.7	Información a los usuarios de la ZBM DEL PORIS DE PUNTAGORDA.	92

CAPÍTULO 8.- Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Seguridad y Salvamento. 94

8.1	Programa de reciclaje de formación e información.	94
8.2.	Programa de sustitución de medios y recursos.	94
8.3.	Programa de ejercicios y simulacros.....	94
8.4	Programa de revisión y actualización de toda la documentación.	95
8.5	Programa de inspecciones e investigación de incidentes o siniestros.	95
8.6	Decálogo de Seguridad en Playas y ZBM del Litoral de PUNTAGORDA.	95
8.6.1	Decálogo de seguridad en playas con niños.....	95
8.6.2	Prevención de ahogamientos en mayores de 60 años	97
8.6.3	¿Qué hay que hacer cuando ocurre un accidente?	98

ANEXOS I.- DIRECTORIO INTERNO DE COMUNICACIONES 100

ANEXOS II.- DIRECTORIO EXTERNO DE COMUNICACIONES 102

ANEXO III.- PLANIMETRÍA. 104

ANEXO III.1.-	ORTOFOTO DEL MUNICIPIO DE PUNTAGORDA.....	104
ANEXO III.2.-	LITORAL DEL MUNICIPIO DE PUNTAGORDA.....	105
ANEXO III.3.-	VIAS DE EVACUACIÓN DESDE PUNTAGORDA.	106

ANEXOS IV.- FORMULARIOS 107

FORM1.	FORMULARIO DE RECOGIDA DE INCIDENTES	107
FORM2.	MODELO DE TOMA DE DATOS INCIDENTES CUATRIMESTRAL.....	108
FORM3.	MODELO COMUNICACIÓN INMEDIATA INCIDENTES AL 112.....	109
FORM4 .	COMUNICACIÓN AL 112 DEL DESARROLLO DE UN EVENTO.	110
FORM5.	COMUNICACIÓN AL 112 DE SIMULACRO.....	111

ANEXOS V.- PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS 112

PR 1.	PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIA	112
-------	--	-----



PRESENTACIÓN

Puntagorda cuenta con una línea de costa que ronda los 8,8 Km de longitud y cuyo trazado dibuja un arco de circunferencia convexo, desde el lado de tierra. Se trata de un litoral de acantilados continuos, con una altitud media del orden de 250 m.

Este valor medio de los desniveles de los frentes experimenta variaciones lineales o de tramos y otras de tipo puntual. Entre las lineales, cabe destacar el tramo costero comprendido entre Punta Gorda y Punta de las Gaviotas, en el que los escarpes litorales alcanzan los 300 m.

Por el contrario, en el sector costero dispuesto entre la Punta del Aserradero y Poris de Punta Gorda, las altitudes de los cantiles no suelen superar los 150 m. Las modificaciones puntuales, por su parte, se corresponden con las escotaduras producidas por las desembocaduras de los barrancos, que rompen la uniformidad del frente lineal de acantilados. En general, se trata de simples rebajes en la línea de acantilados, pues prácticamente todos los barrancos que desaguan en el litoral de este municipio tienen sus desembocaduras suspendidas sobre el nivel del mar. Las principales excepciones a esta regla son debidas a las desembocaduras de los dos grandes barrancos de Puntagorda, Izcagua y Garome, que, por su carácter delimitador del territorio municipal, permiten individualizar también los bordes marinos de este municipio de los inmediatamente contiguos.

Entre las causas que explican el desarrollo dominante de estas formas acantiladas, a parte de las debidas a cuestiones relacionadas con fluctuaciones del nivel marino y con las propias de la dinámica litoral, se encuentran otras razones que tienen que ver con aspectos vinculados a la naturaleza estructural de los materiales sobre los que se han labrado los cantiles marinos. Estos factores estructurales básicamente son: la antigüedad geológica y la vulnerabilidad erosiva de las vertientes del macizo antiguo del norte de la isla.

Cabe destacar del litoral acantilado de Puntagorda la zona de baño marítima del Puerto o Poris de Puntagorda como la única zona de baño marítima término municipal, trata de un antiguo embarcadero, cuyo acceso, de escalones, discurre a través del risco. La zona de baño es a mar abierto con varias escaleras metálicas junto a las que hay una piscina natural, significativa por entidad, uso y su frecuente utilización según la época del año para la realización de actividades para el baño, recreo y de pesca, con el consiguiente incremento del riesgo para bañistas y resto de personas usuarias de dicha zona, requiriendo la misma la determinación de una serie de actuaciones en materia de salvamento y seguridad de las vidas humanas, y su consiguiente coordinación con los servicios de protección civil y emergencias, a fin de procurar las mayores cotas de garantía para tales personas.

Por su parte, **la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas**, establece en su artículo 110.i), que la elaboración y aprobación de las disposiciones sobre seguridad humana en lugares de baño corresponde a la Administración del Estado, dado que se trata de normas que afectan directamente al uso común del dominio público reservado a la competencia estatal. A estos efectos continúa manteniendo su vigencia la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 31 de julio de 1972 (BOE nº 184, de 2 de agosto de 1972), por la que se dictan normas e



instrucciones para la seguridad humana en los lugares de baño, aspecto, por tanto, este que ha de considerarse en cualquier regulación que aborde esta materia, con lo que en el presente Decreto han de respetarse las previsiones contenidas en dicha Orden Ministerial, adecuando su interpretación, en todo caso, al legislativo posterior y constitucional.

En consonancia con este planteamiento, los artículos 114 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y 224 de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, las mismas prevén que las Comunidades Autónomas ejercerán aquellas competencias relacionadas con el ámbito de aplicación de dicha Ley que tengan atribuidas en virtud de sus respectivos Estatutos de Autonomía, el artículo 115 de la citada Ley, y el 225 de su Reglamento General, se refiere a las competencias municipales, estableciendo que las mismas podrán abarcar, entre otras, **mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración General del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas**, asimismo en los términos previstos por la legislación que dicten las Comunidades Autónomas, como el recién aprobado Decreto 116/2018, de 30 de julio.

Por otra parte, la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, en sus artículos 18.5 y 66, establece respectivamente el derecho de las personas usuarias turísticas a la existencia de un servicio de socorrismo y señales sobre la peligrosidad del mar en cada momento, así como la correlativa obligación de los municipios de implantar tales servicios, derivando su determinación de manera reglamentaria.

Tanto la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, como la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, cumplen con la previsión del artículo 25, apartados 2 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como y en particular la Ley 7/1995, de 6 de abril, con el artículo 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, siendo por tanto las actuaciones de salvamento y seguridad de las vidas humanas, así como los servicios de socorrismo en las playas y zonas de baño marítimas competencias atribuidas a todos los municipios costeros de Canarias.

Sin perjuicio de lo indicado con anterioridad, el contenido de esta materia, habida cuenta de las competencias que la Comunidad Autónoma de Canarias tiene a la luz de la doctrina sentada por el Tribunal Constitucional, se inscribe en el ámbito de la protección civil, el cual, ante la falta de referencia concreta a la protección civil en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía a excepción de aquellos de reciente modificación, la ha subsumido, a título principal, en la competencia estatal sobre "seguridad pública" (artículo 149.1.29 CE), pero también en la autonómica de "vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones" (artículo 148.1.22 CE) y en muchos otros títulos competenciales como carreteras, sanidad, medio ambiente, industria, ordenación del territorio y del litoral, etc., en las que pueden producirse actuaciones de protección civil que justifiquen la intervención del poder autonómico. En esta línea, la Sentencia del Tribunal Constitucional 149/1991, de 4 de julio, por la que se resuelven determinados recursos de inconstitucionalidad interpuestos contra la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, recoge en su fundamento jurídico 7.i), en relación



con la elaboración y aprobación de normas sobre seguridad humana en lugares de baño, que si bien es evidente que tales normas afectan directamente al uso común del dominio público, cuya regulación es competencia estatal, pueden encuadrarse al mismo tiempo en el ámbito de la protección civil, debiendo entenderse que se trata de competencias concurrentes y que las normas estatales deben ser entendidas como el mínimo indispensable que las Comunidades Autónomas pueden ampliar para mayor garantía de las personas usuarias de las playas y zonas de baño.

Por tanto y por todo lo anteriormente expuesto el Gobierno de Canarias aprueba para su aplicación por parte de los Ayuntamientos de Canarias **el DECRETO 116 / 2018, de 30 de julio, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de Protección Civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias que conlleva la obligación de la elaboración de los Planes de Seguridad y Salvamento de dichos espacios.**

La presente iniciativa reglamentaria se ha adecuado a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en los términos previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los principios de necesidad y eficacia se justifican por las razones de interés general que concurren, y que derivan de la incidencia en la materia de protección civil y de la finalidad que se persigue, circunscrita a prevenir y preservar la vida y la integridad física de las personas en las playas y zonas de baño marítimas mediante la adopción de medidas de información, vigilancia, planificación e intervención. En tal sentido tales medidas se consideran imprescindibles para atender la necesidad a cubrir, restringiendo determinados derechos únicamente cuando estos son incompatibles con la seguridad de las personas, por lo que se respeta el principio de proporcionalidad.

Asimismo, se respeta el principio de seguridad jurídica, dada la coherencia de la norma con el resto del ordenamiento jurídico, por lo que se promueve un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre. De igual forma se ha prestado especial interés en que el presente Decreto recoja medidas eficientes, que tengan en cuenta la aplicación de criterios de ahorro y racionalización en la gestión de los recursos públicos, a fin de evitar cargas innecesarias para las Haciendas Locales.



**Plan de Seguridad y Salvamento
Zona de Baño Marítima (ZBM) Poris de Puntagorda
Ayuntamiento de Puntagorda**

2.020



OBJETIVOS

El presente Plan de Seguridad y Salvamento en playas y zonas de baño marítimas, tiene por objeto regular las medidas para la efectiva aplicación de las normas e instrucciones dictadas por el Decreto 116/2018, de 30 de julio, en materia de seguridad humana en lugares de baño, así como para la coordinación de las emergencias ordinarias y de Protección Civil en el ámbito de las playas y otras zonas de baño marítimas del litoral del término municipal de **PUNTAGORDA**.

Es necesario comprender que **los objetivos del presente Plan de Seguridad y Salvamento en playas y zonas de baño marítimas es; evitar que se produzcan situaciones de emergencias**, así como ayudar a prevenirlas, incluidos los que se derivan de los principales riesgos que presenta la actividad y sus operaciones. Además, en el Plan de Actuación ante Emergencias deberán estar incorporados los procedimientos que se deben activar para que la respuesta de los colectivos implicados a la emergencia sea lo más rápida y eficaz posible. Por tanto, **el Plan deberá ser capaz de minimizar las consecuencias de las emergencias y por encima de todo la pérdida de vidas humanas**.

Por último, y no menos importante, es **poner en práctica los procedimientos previstos mediante la realización de simulacros**. Con ellos se podrá comprobar si los procedimientos se pueden llevar a la práctica, pero, sobre todo, los equipos de intervención se enfrentarán a situaciones muy próximas a la realidad, que los procedimientos por sí solos no pueden recoger.

Los objetivos que se pretenden conseguir con la redacción del presente documento de seguridad, son los siguientes:

- ✓ Facilitar la prevención de los riesgos sobre las personas, los bienes y el medio ambiente, en todas aquellas playas y zonas de baño marítimas que puedan resultar afectadas por situaciones de emergencia.
- ✓ Descripción de la Playa o zona de baño marítima, sus instalaciones y los sectores o zonas de riesgo potencial.
- ✓ Identificar, analizar y evaluar los riesgos intrínsecos y los externos.
- ✓ Establecer formas de colaboración con el sistema público de Protección Civil.
- ✓ Prever todas las posibles situaciones de emergencia y sus actuaciones.
- ✓ Potenciar la respuesta adecuada a posibles situaciones de emergencia.
- ✓ Garantizar la fiabilidad de las instalaciones y de los medios de protección.
- ✓ Garantizar la disponibilidad de personas formadas y preparadas para una rápida y eficaz actuación.
- ✓ Garantizar la intervención inmediata, la evacuación y/o confinamiento.



- ✓ Facilitar las inspecciones de los Servicios de la Administración.
- ✓ Garantizar la intervención de la Ayuda Externa.
- ✓ Prevenir de los posibles sucesos adversos a todos los usuarios de las playas o zonas de baño marítimas que puedan resultar afectados por situaciones de emergencia.
- ✓ Identificar los medios de protección existentes y necesarios para mitigar los posibles sucesos. (Humanos y materiales).
- ✓ Organizar los medios humanos y materiales, y planificar sus obligaciones.
- ✓ Aplicación de la normativa en vigor.
- ✓ La integración del Plan de Seguridad y Salvamento en otros de ámbito superior.

Corresponde a los Ayuntamientos la elaboración y aprobación del Plan de Seguridad y Salvamento de cada una de sus playas y otras zonas de baño marítima que deban disponer de este. No obstante, lo anterior, a criterio de cada municipio, los Planes de Seguridad y Salvamento podrán elaborarse para varias o para todas las playas y otras zonas de baño marítimas de su litoral, pudiendo agruparse en estos últimos casos en un único o en varios documentos.

De esta forma, se justifica que los Ayuntamientos deberán elaborar, aprobar e inscribir los Planes de Seguridad y Salvamento de aquellas playas y otras zonas de baño marítimo exigible en el Decreto 116/2018, de 30 de julio, en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor del mismo.

El Plan de Seguridad y Salvamento en playas y zonas de baño marítimas se revisará periódicamente cada tres años o previamente si las circunstancias de afluencia o riesgo intrínseco de la playa o zonas de baño marítimas varían significativamente, sin perjuicio de las modificaciones puntuales o de aspectos determinados que por otras circunstancias puedan producirse. Dichas revisiones deberán ser elaboradas y suscritas por técnicos redactores competentes dados de alta en el censo de técnicos redactores de Planes de Autoprotección del Gobierno de Canarias.

Por todo lo anteriormente señalado:

El Ayuntamiento de PUNTAGORDA adjudica a D. Manuel Asencio Cruz, con DNI: 42.175.778-B, con domicilio en la calle Nivaria, 5B – 2D, término municipal de Candelaria, S/C de Tenerife, la "Redacción del Plan de Seguridad y Salvamento para la ZBM DEL PORIS DE PUNTAGORDA en el Término municipal de PUNTAGORDA", según establece el DECRETO 116/2018, de 30 de julio, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a la información aportada por el Ayuntamiento de PUNTAGORDA a la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias para la redacción del Catálogo General de Playas y Zonas de Baño



Marítimas del Gobierno de Canarias que afecta al litoral del término municipal de PUNTAGORDA.

Con la entrada en vigor del **Decreto 116/2018, de 30 de julio por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias**, y en tanto se vayan completando los datos que han de constar en el Catálogo General de Playas y Zonas de Baño Marítimas de Canarias, conforme a la información que figure en los Planes de Seguridad y Salvamento aprobados por los diferentes Ayuntamientos, la Consejería competente en materia de protección civil tiene publicada en su sede electrónica, de manera provisional, las previsiones de clasificación y posibles grados de protección de las playas y otras zonas de baño marítimas.

Por tanto, el Ilustre Ayuntamiento de PUNTAGORDA determina considerar y dar de alta dentro del término municipal como playas o ZBM a:

- **La Zona de Baño Marítima (ZBM) DEL PORIS O PUERTO DE PUNTAGORDA.**

Asimismo, el Ayuntamiento deberá cumplir con lo estipulado en el presente documento:

1. Incluir o excluir (según proceda) del presente documento de seguridad aquellas playas o ZBM contempladas en el Catálogo General de Playas y Zonas de Baño Marítimas del Gobierno de Canarias para la costa del término municipal de PUNTAGORDA.
2. El Ayuntamiento de PUNTAGORDA se compromete a realizar los cambios oportunos sobre los nombres de las playas y zonas de baño de la costa del término municipal, así como la clasificación de las playas y zonas de bajo en libres, peligrosas o de uso prohibido que constan el Catálogo General de Playas y Zonas de Baño Marítimas del Gobierno de Canarias para la costa del término municipal de PUNTAGORDA.
3. El Ayuntamiento de PUNTAGORDA se compromete a facilitar toda la información relacionada con: **histórico de incidencias, carga poblacional, condiciones habituales del mar, características físicas del entorno, actividades deportivas en el entorno, así como la afluencia en las playas y zonas de baño** que pretenden dar de alta definitiva en el Catálogo General de Playas y Zonas de Baño Marítimas del Gobierno de Canarias para la costa del término municipal de PUNTAGORDA.
4. El Ayuntamiento de PUNTAGORDA tendrá que notificar al Catálogo General de Playas y Zonas de Baño Marítimas del Gobierno de Canarias para la costa del término municipal de PUNTAGORDA, los cambios que se generen en cuanto a la **clasificación**



de las playas en (libres, peligrosas o de uso prohibido) de las mismas una vez finalizada la redacción del plan y este sea aprobado por el órgano competente del Ayuntamiento de PUNTAGORDA, debiendo ser remitido posteriormente al órgano de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de protección civil en el plazo de quince días desde su aprobación, para su inscripción de oficio en el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección que se crea a tal efecto.

5. Se informa también que **el Plan de Seguridad y Salvamento en playas y zonas de baño marítimas de la costa del término municipal de PUNTAGORDA, una vez aprobado el mismo por los órganos competentes y según establece el Decreto 116/2018, de 30 de julio en su capítulo 7, le corresponderá al titular de los espacios (Ayuntamiento de PUNTAGORDA) en la figura del Alcalde - Presidente o persona en quien este delegue la implantación del Plan de Seguridad y Salvamento**, por tanto se deberá garantizar la implantación del mismo a través de la estructura organizativa municipal y del propio servicio de Salvamento en Playas y especialmente con la implicación de los servicios de seguridad y emergencias municipal (Bomberos, Protección Civil, Policía Local, etc.) por ser servicios de gestión directa del propio Ayuntamiento de PUNTAGORDA.

Como conclusión, debemos insistir en la importancia que tiene la Autoprotección en el tratamiento de las emergencias, así como contar con un instrumento de planificación como el Plan de Seguridad y Salvamento en playas y zonas de baño marítimas. Todo el mundo puede contribuir a mejorar el nivel de seguridad de las playas y zonas de baño de la costa del término municipal de PUNTAGORDA, pero solamente si todos los implicados trabajan en la misma dirección.

Desafortunadamente, esto no va a evitar que se produzcan nuevos accidentes, pero indudablemente, el nivel de seguridad en las playas y zonas de baño marítimas de PUNTAGORDA será cada vez mayor.



MARCO LEGAL

- ✓ La Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 31 de julio de 1972 (BOE nº 184, de 2 de agosto de 1972), por la que se dictan normas e instrucciones para la seguridad humana en los lugares de baño.
- ✓ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ✓ Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- ✓ Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas.
- ✓ Sentencia del Tribunal Constitucional 149/1991, de 4 de julio, por la que se resuelven determinados recursos de inconstitucionalidad interpuestos contra la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, recoge en su fundamento jurídico 7.i), en relación con la elaboración y aprobación de normas sobre seguridad humana en lugares de baño, que si bien es evidente que tales normas afectan directamente al uso común del dominio público, cuya regulación es competencia estatal, pueden encuadrarse al mismo tiempo en el ámbito de la protección civil.
- ✓ Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.
- ✓ Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- ✓ DECRETO 98/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).
- ✓ El Plan de Seguridad Canario aprobado por el Gobierno de Canarias el 30 de abril de 1997 y ratificado por el Parlamento Canario en su sesión del 29 de abril de 1998.
- ✓ Orden de la Consejería de Presidencia de 21 de diciembre de 1999 (BOC nº 167, de 22 de diciembre de 1999).
- ✓ La Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.
- ✓ Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
- ✓ Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de Marina Mercante, y el Real Decreto



638/2007, de 18 de mayo, por el que se regulan las Capitanías Marítimas y los Distritos Marítimos.

- ✓ Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- ✓ DECRETO 116/2018, de 30 de julio, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- ✓ Guía técnica de planes de seguridad y salvamento en playas y zonas de baño marítimas.
- ✓ DECRETO 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.
 - Cualquier otra norma que sea de aplicación.



GLOSARIO

Playa: De conformidad con la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y el Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, son zonas de depósito de materiales sueltos, tales como arenas, gravas y guijarros, incluyendo escarpes, bermas y dunas. Estas últimas se incluirán hasta el límite que resulte necesario para garantizar la estabilidad de la playa y la defensa de la costa.

Otras zonas de baño marítimo: Aquellas balizadas como tales, así como los lugares públicos de baño en la zona de mar contigua a las playas o a otros lugares de costa en los que el baño no esté expresamente prohibido por la Administración competente. Cuando no exista balizamiento se entenderá que dicha zona abarca la franja de mar contigua con un ancho de 200 metros desde la playa y de 50 metros desde el resto de la costa.

Peligro: Probabilidad de que se produzca un efecto dañino específico en un periodo de tiempo determinado o en circunstancias determinadas.

Playa de uso prohibido: Las que así vengan determinadas por la autoridad competente y que por razón de sus características supongan un grave peligro para la vida humana. No se podrán utilizar para el ejercicio del baño ni para actividades recreativas o deportivas, ya sea en su entorno acuático o terrestre.

Playa Peligrosa: Las que por razones permanentes o circunstanciales reúnan condiciones susceptibles de producir daño o amenaza inmediata a la vida humana. Se podrá tolerar el uso de las mismas con limitaciones, adoptándose las medidas de seguridad que, en cada caso, se consideren necesarias.

Playa Libre: Las playas no comprendidas en los apartados anteriores. Se podrán utilizar para el baño, deportes náuticos y demás actividades de tipo recreativo, con arreglo a la normativa vigente para los mismos.

Afluencia: Estimación de la densidad de usuarios de una playa, sector o zona marítima de baño, ponderado en momentos de media marea en las fechas de máximo uso anual, calculados con referencia al año anterior y actualizado anualmente.

Balizamiento: Delimitación mediante dispositivos (balizas) de la zona de baño con respecto a otra zona de uso para actividades náutico deportivo.



Grado de Protección: Se determina para las playas peligrosas y libres, es el resultado de la combinación del Riesgo intrínseco y la afluencia y facilita determinar los medios y recursos de cada Playa, sector de Playa o zona de baño marítima. Puede variar a lo largo del año y en función a esta también variaran los medios y recursos.

Riesgo: La probabilidad de que se desencadene un determinado fenómeno o suceso que, como consecuencia de su propia naturaleza o intensidad y la vulnerabilidad de los elementos expuestos puede producir efectos perjudiciales en las personas o pérdidas de bienes.

Riesgo intrínseco: Conjunto de factores que es necesario valorar (como el histórico de incidencias registradas, el número de habitantes del municipio, las condiciones habituales del mar, las características físicas y entorno de la playa, la realización de actividades deportivas y de recreo y existencia de balizamiento en zonas de baño), y que serán evaluadas en función de su peligrosidad para ayudar a determinar el ***Grado de Protección de cada playa o zona de baño marítima.***

Zona de baño marítima: Aquella zona balizada como tal, así como los lugares públicos de baño en la zona de mar contigua a las playas o a otros lugares de costa en los que el baño no esté expresamente prohibido por la Administración competente. Cuando no exista balizamiento se entenderá que dicha zona abarca la franja de mar contigua con un ancho de 200 metros desde la playa y de 50 metros desde el resto de la costa.

Se incluye en el concepto de otras zonas de baño marítimas a las piscinas naturales en las que el baño no esté expresamente prohibido, entendidas como aquellas que se encuentran ubicadas junto a su medio natural y el agua de alimentación del vaso o vasos sea costera, renovándose la misma por el movimiento natural de las mareas.

Zona Primaria: Espacio de la lámina de agua, en playa o zona de baño marítima con vigilancia activa constante a pie de playas o desde las sillas o torres de vigilancia, en los horarios de prestación del servicio.

Zona Secundaria: Espacio contiguo a la lámina de agua o zona de baño, arena o solárium, dentro del espacio de la playa o zona de baño marítima.

Zona Terciaria: Accesos y espacios próximos a la arena o solárium, accesos, avenidas o paseos colindantes a la playa o zona de baño marítima.



CAPÍTULO 1.- Identificación de personas titulares y del emplazamiento de la playa u otra zona de baño marítima.

1.1 Municipio, nombre de la playa u otra zona de baño marítima.

El municipio de Puntagorda, emplazado en el Noroeste de la isla de La Palma perteneciente a la provincia de Santa Cruz de Tenerife, abarca una superficie de 31,10 Km², y una población de 2.110 habitantes (Instituto Nacional de Estadística, año 2019) que se enmarcan entre unos bordes recortados que lo individualizan claramente de los municipios contiguos y del océano. Así, por el Norte, se deslinda del término municipal de Garafía siguiendo el sinuoso trazado que describe el cauce encajado del barranco de Izcagua; por el Sur, hace lo propio con respecto al territorio de Tijarafe, pero ahora siguiendo la línea de máxima escorrentía del también profundo barranco de Garome; por el Este, un tramo de los escarpes cumbreños de La Caldera de Taburiente marca su divisoria con el municipio de El Paso; y finalmente sus confines occidentales se precipitan sobre el Océano Atlántico a través de los acantilados costeros de Hiscaguán.

El territorio de Puntagorda se dispone como una franja alargada, que desde la costa donde alcanza una anchura de 5 km. va progresivamente estrechándose conforme se remonta hacia la cumbre, en donde ya solo tiene un ancho lineal de 1,5 Km., y a la que se llega tras salvar un desnivel de 2368 m. (Mña. Mosquera), a lo largo de un recorrido de aproximadamente 11 Km., medidos sobre la horizontal del plano.

Municipio:	PUNTAGORDA
Ubicación:	28°45'12.54"N 18° 0'15.01"O
Altitud:	722 msnm
Superficie:	31,10 km ²
Long. Costa:	8,80 km
Población:	2.110 (2019)
Gentilicio:	Puntagordero, -a
Página web ayuntamiento:	www.puntagorda.es

Clasificación de playas: Las playas se clasificarán en libres, peligrosas o de uso prohibido por los Ayuntamientos de los municipios en cuyo territorio se localicen, atendiendo a los criterios del apartado 1 del Anexo I del presente Decreto.

En tal sentido se consideran:

a) De uso prohibido: Las que así vengan determinadas por la autoridad competente y que por razón de sus características supongan un grave peligro para la vida humana. No se

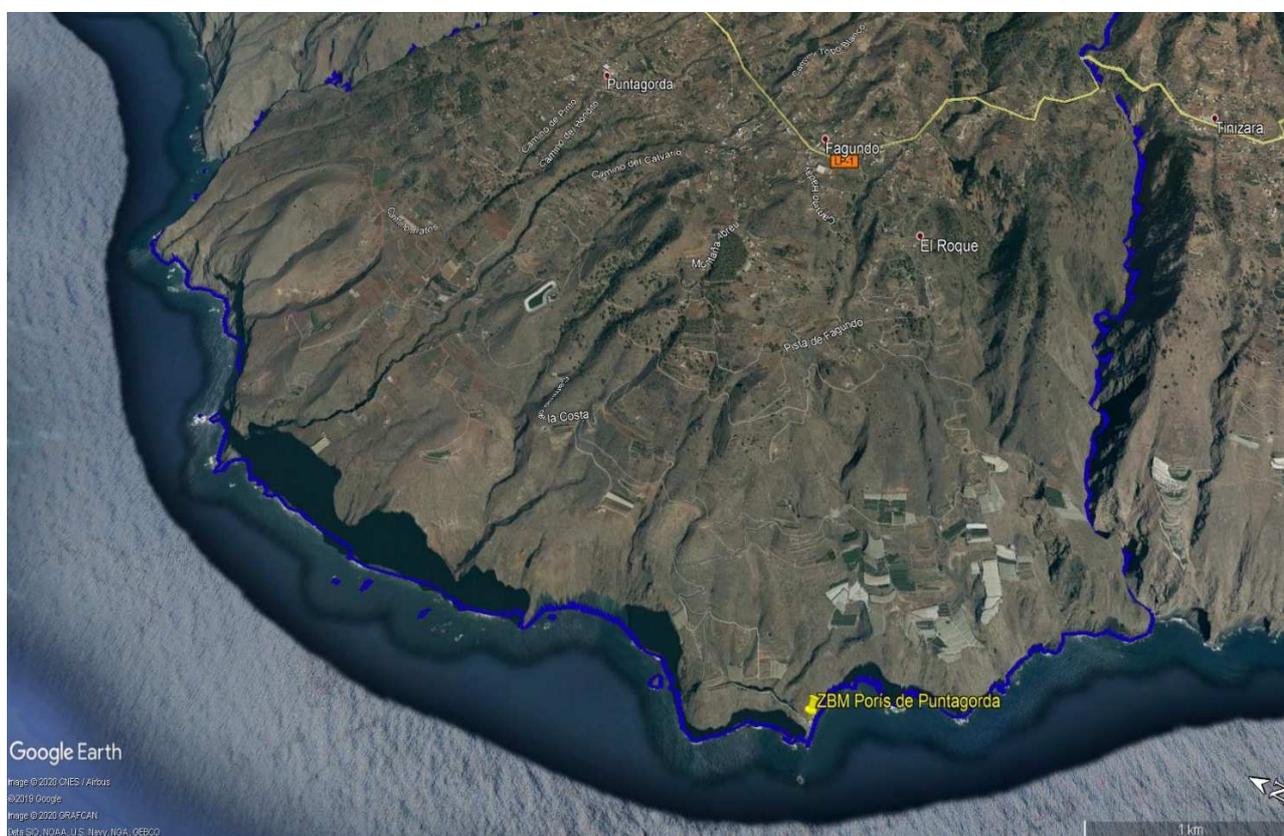


podrán utilizar para el ejercicio del baño ni para actividades recreativas o deportivas, ya sea en su entorno acuático o terrestre.

b) Peligrosas: Las que por razones permanentes o circunstanciales reúnan condiciones susceptibles de producir daño o amenaza inmediata a la vida humana. Se podrá tolerar el uso de las mismas con limitaciones, adoptándose las medidas de seguridad que, en cada caso, se consideren necesarias.

c) Libres: Las playas no comprendidas en los apartados anteriores. Se podrán utilizar para el baño, deportes náuticos y demás actividades de tipo recreativo, con arreglo a la normativa vigente para los mismos.

Ortofoto panorámica del inventario de playas y ZBM de PUNTAGORDA.



Fuente: GoogleEarth

**DATOS DE IDENTIFICACION DE LA ZONA DE BAÑO MARÍTIMA (ZBM)
PUNTAGORDA**

Nombre de playa o ZBM	Denominación popular	Código Pilotaje	Clasificación
ZBM DEL PORIS DE PUNTAGORDA	PUERTO DE PUNTAGORDA	60032	PELIGROSA



1.2 Entidad prestataria del servicio público de Servicio de Salvamento. Vigencia del servicio y prórrogas, en su caso.

Se indicará la denominación completa de la empresa prestataria del servicio público de Salvamento en Playas, consignando los datos de domicilio fiscal completo, además de los del domicilio de la Delegación en la Comunidad Autónoma o Isla en el caso de empresas de ámbito nacional con Delegación, número de teléfono de dicho domicilio y correo electrónico.

Se recogerán las fechas de vigencia del contrato en vigor de prestación del Servicio (comienzo y finalización) con la inclusión de las posibles prórrogas.

ENTIDAD PRESTATARIA SERVICIO PUBLICO DE SALVAMENTO EN PLAYA

Empresa del Servicio de Salvamento	
Dirección Postal	
Teléfono/s	
Email	
Fecha de comienzo de prestación del Servicio	
Fecha prevista de finalización del servicio (sin prórrogas).	
Periodo posible de prórroga (indicar de fecha a fecha)	

1.3 Unidad administrativa y su responsable o persona responsable del Ayuntamiento que asume las funciones de coordinación del servicio de playas. Datos de contacto.

Se detallará el servicio o departamento del Ayuntamiento, al que está adscrito la contratación, supervisión y coordinación del servicio público de salvamento en playas y zonas de baño marítimas su ubicación (domicilio completo) así como los datos de dicha unidad administrativa (teléfono y email) y los datos de identificación del responsable (nombre y apellidos) y sus datos de contacto (dirección, teléfonos fijo y móvil y correo electrónico).

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE EL SERVICIO DE PLAYA

Concejalía Responsable del servicio de Playas/ datos del titular.	Concejala de Desarrollo Local, Empleo y Formación y Turismo.
Nombre y Apellidos Concejal responsable	Dña. Silvia Martín Mederos



Dirección Postal (Concejalía)	Av. de la Constitución, Nº 4, Pino de La Virgen CP 38789. La Palma. S/C Tenerife
Teléfonos (Concejalía)	922493077 Ext. 2/2
Email (Concejalía)	aedl2@puntagorda.es
DEPARTAMENTO	
Departamento que supervisa servicio salvamento (en caso de ser departamento específico).	Policía Local de Puntagorda
Dirección Postal (Departamento)	Av. de la Constitución, Nº 4, Pino de La Virgen CP 38789. La Palma. S/C Tenerife
Teléfonos (Departamento)	922 49 30 77 Ext. 9
Email (Departamento)	policialocal@puntagorda.es

1.4 Personas que asumen la Jefatura de playa o Jefatura de turnos.

Resulta de suma importancia disponer de los datos de localización de la persona que asume las funciones de jefe de Playa o de Turno, no solo durante los horarios de prestación del servicio sino incluso fuera del mismo, ante la necesidad de requerir algún tipo de información o tener previstas medidas adicionales ante alguna contingencia conforme comienza el servicio diario. Dichos datos además de constar el nombre y apellidos y teléfonos de contacto (fijo y móvil) se deberá contar con su dirección de correo electrónico.

JEFATURA DE PLAYA O JEFATURAS DE TURNOS	
Jefatura de playa o Jefaturas de turnos	
Nombre y Apellidos. - 1	
Teléfonos de contacto (fijos / móvil)	
Email de contacto (Concejalía)	
Nombre y Apellidos. - 2	
Teléfonos de contacto (fijos / móvil)	
Email de contacto (Concejalía)	



1.5 Nombre y número de registro en el Censo Oficial de Técnicos Redactores de Planes de Autoprotección de Canarias de la persona redactora del Plan de Seguridad y Salvamento.

DATOS DEL TÉCNICO REDACTOR DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO

Nombre y Apellidos	D. Manuel Asencio Cruz
DNI/NIF/NIE/PASAPORTE	42.175.778-B
Teléfono móvil de contacto	647 285 971 / 682 334 493
Email	manuasencr@gmail.com
Titulación	Técnico de Protección Civil – Director seguridad
Nº de Técnico Redactor.	TR-0000484
Epígrafes habilitados como TR	Decreto 67/2015: Apartado A Anexo I: Todas las Actividades Apartado B Anexo I: Todas las Actividades Apartado C Anexo I: Todas las Actividades
Firma	
Empresa	Manuel Asencio
Dirección	Calle Nivaria, Ed. Aracante, 5-B, 2Dcha.





CAPÍTULO 2.- Identificación, descripción de la playa u otra zona de baño marítima y medio físico en el que se desarrolla.

En este capítulo se describirá la información relativa a la identificación y descripción de las playas u otras zonas de baño marítimas y medio físico en el que se desarrolla.

2.1 Aspectos Generales del Municipio.

Puntagorda, ubicada en el punto más occidental de la Isla de La Palma, es un pequeño municipio rural con una importante tradición agrícola y ganadera, en su recorrido de este a oeste, se encuentran las altas cumbres de la Caldera de Taburiente y la inmensidad del Atlántico.

El municipio, cuenta con una población de 2.110 habitantes (2.019). Presenta un paisaje agrario antropizado, que refleja las condiciones de un medio difícil, al que la población ha sabido adaptarse, para sacar del mismo el máximo partido a lo largo de la historia. La configuración paisajística del municipio tiene que ver con los usos y funciones que el territorio ha tenido en sus diferentes zonas de costa, medianías y cumbre, y los aprovechamientos que la población ha hecho del mismo.

Localización:

Se sitúa en el vértice noroccidental de la Isla, con una superficie de 31,10 km cuadrados, 4,39% de la isla de La Palma.

Población:

2.110 habitantes (2.019).

Linderos:

Al norte, a través del Barranco de Izcagua, con el municipio de la Villa de Garafía, al sur por el Barranco de Garome con el municipio de Tijarafe.

Barrios:

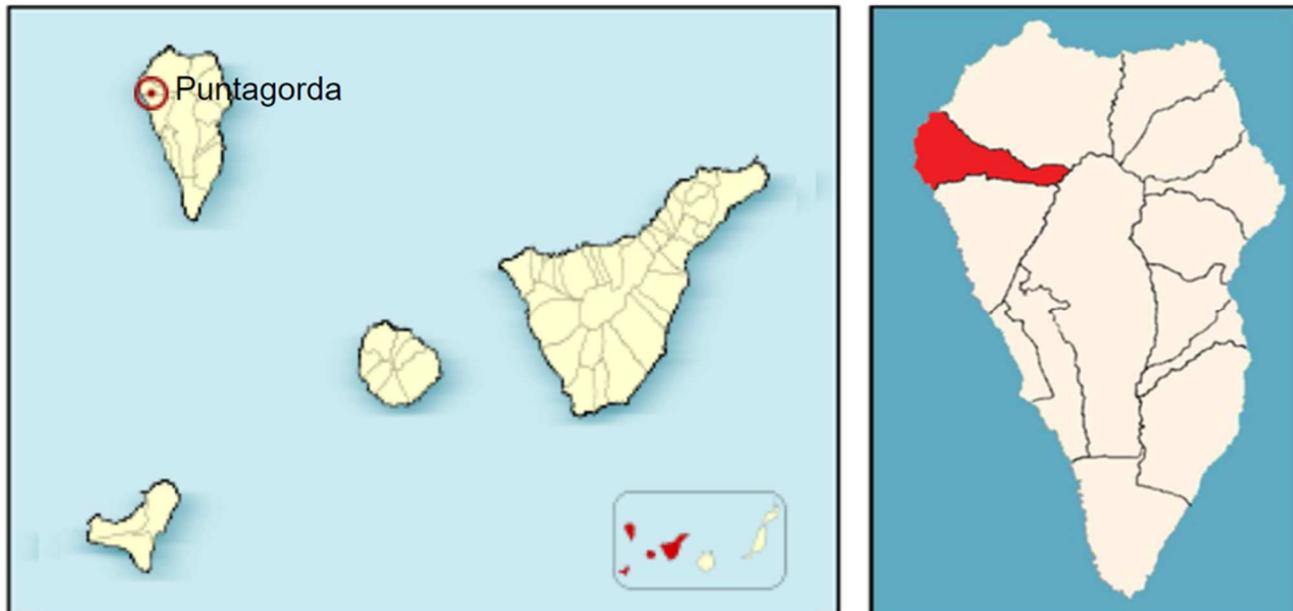
Puntagorda está distribuida en cuatro entidades poblacionales: El Pinar; Fagundo, El Roque y El Pueblo.

Distancias del núcleo urbano:

- Aeropuerto 66,2 Km
- Santa Cruz 64 Km
- Los Llanos de Aridane 29,3 Km
- Garafía (Santo Domingo) 15,3 Km.
- Tijarafe (Núcleo urbano) 9 Km.
- Altitud: 600 metros (El Pino), 700 metros (Fagundo y El Roque), 500 metros (El Pinar).



Imagen - ubicación del municipio de PUNTAGORDA en la isla de La Palma.



2.2 Morfología del litoral de PUNTAGORDA.

Puntagorda cuenta con una línea de costa que ronda los 8,8 Km de longitud y cuyo trazado dibuja un arco de circunferencia convexo, desde el lado de tierra. Se trata de un litoral de acantilados continuos, con una altitud media del orden de 250 m. donde podemos localizar la zona de baño marítima del Puerto o Poris de Puntagorda.

Fotografía panorámica del Puerto o Poris de Puntagorda.





2.3 Características climáticas.

Las condiciones climáticas del municipio vienen dadas por su orientación Este. En Puntagorda, los veranos son cómodos y áridos; los inviernos son largos, frescos y secos y está ventoso y mayormente despejado durante todo el año. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 12 °C a 23 °C y rara vez baja a menos de 10 °C o sube a más de 25 °C.

2.3.1 Temperatura.

La temporada templada dura 3,0 meses, del 15 de julio al 14 de octubre, y la temperatura máxima promedio diaria es más de 22 °C. El día más caluroso del año es el 29 de agosto, con una temperatura máxima promedio de 23 °C y una temperatura mínima promedio de 19 °C.

La temporada fresca dura 4,2 meses, del 16 de diciembre al 22 de abril, y la temperatura máxima promedio diaria es menos de 18 °C. El día más frío del año es el 10 de febrero, con una temperatura mínima promedio de 12 °C y máxima promedio de 17 °C.



La temperatura máxima (línea roja) y la temperatura mínima (línea azul) promedio diario con las bandas de los percentiles 25º a 75º, y 10º a 90º. Las líneas delgadas punteadas son las temperaturas promedio percibidas correspondientes.

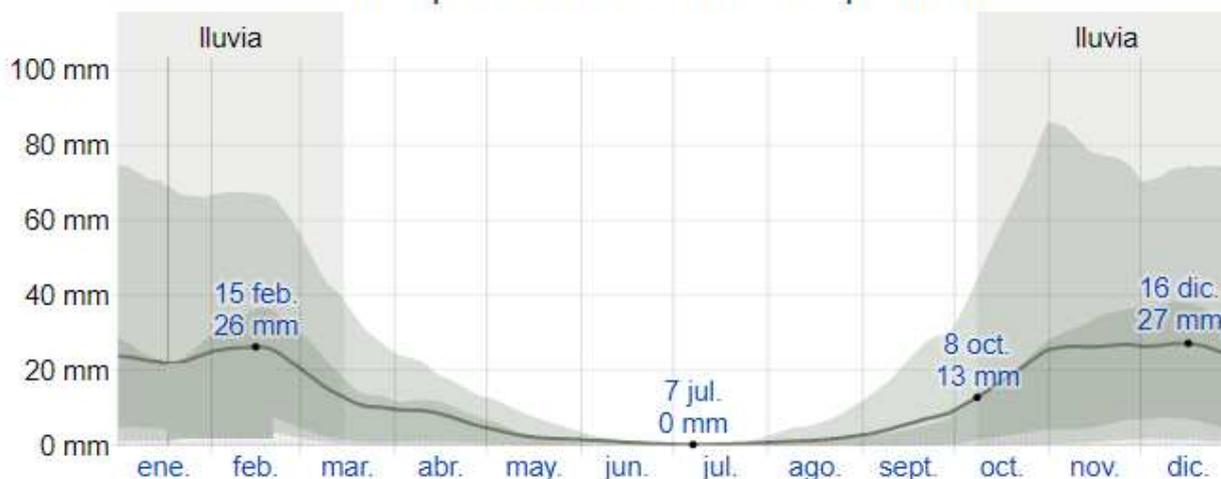
2.3.2 Lluvia.



La temporada de lluvia dura 5,2 meses, del 8 de octubre al 15 de marzo, con un intervalo móvil de 31 días de lluvia de por lo menos 13 milímetros. La mayoría de la lluvia cae durante los 31 días centrados alrededor del 16 de diciembre, con una acumulación total promedio de 27 milímetros.

El periodo del año sin lluvia dura 6,8 meses, del 15 de marzo al 8 de octubre. La fecha aproximada con la menor cantidad de lluvia es el 7 de julio, con una acumulación total promedio de 0 milímetros.

Precipitación de lluvia mensual promedio



La lluvia promedio (línea sólida) acumulada en un periodo móvil de 31 días centrado en el día en cuestión, con las bandas de percentiles del 25º al 75º y del 10º al 90º. La línea delgada punteada es el equivalente de nieve en líquido promedio correspondiente.

2.3.3 Viento.

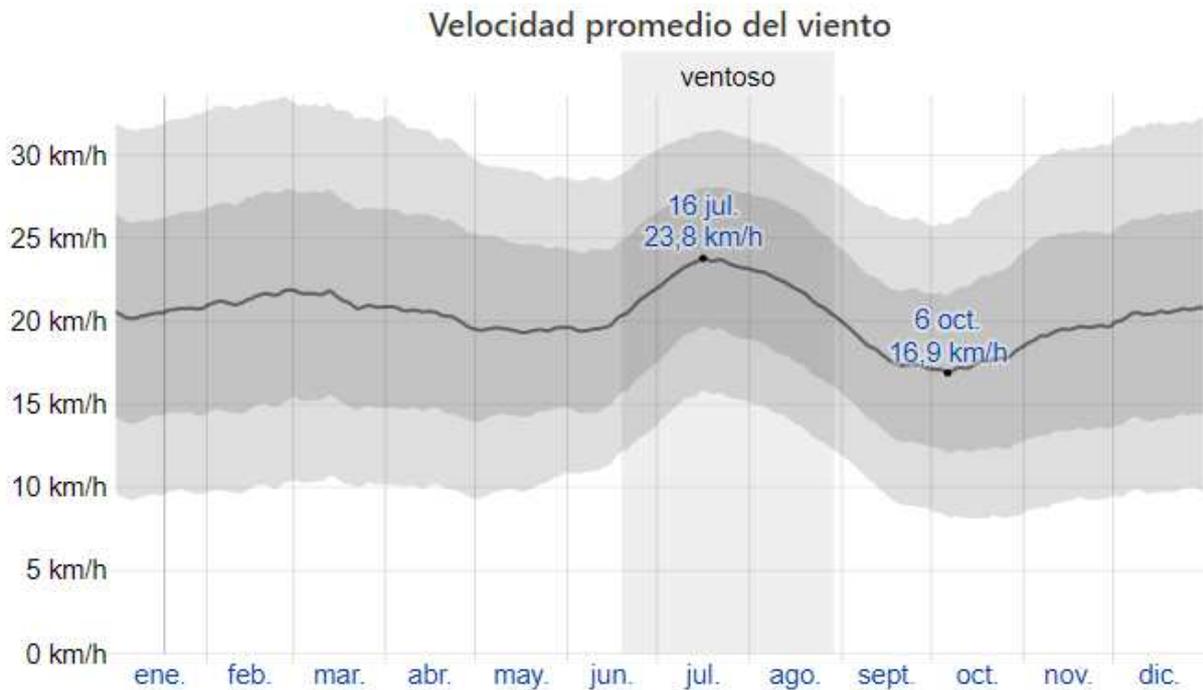
La velocidad promedio del viento por hora en Puntagorda tiene variaciones estacionales considerables en el transcurso del año.

La parte más ventosa del año dura 2,3 meses, del 19 de junio al 29 de agosto, con velocidades promedio del viento de más de 20,3 kilómetros por hora. El día más ventoso del año es el 16 de julio, con una velocidad promedio del viento de 23,8 kilómetros por hora.

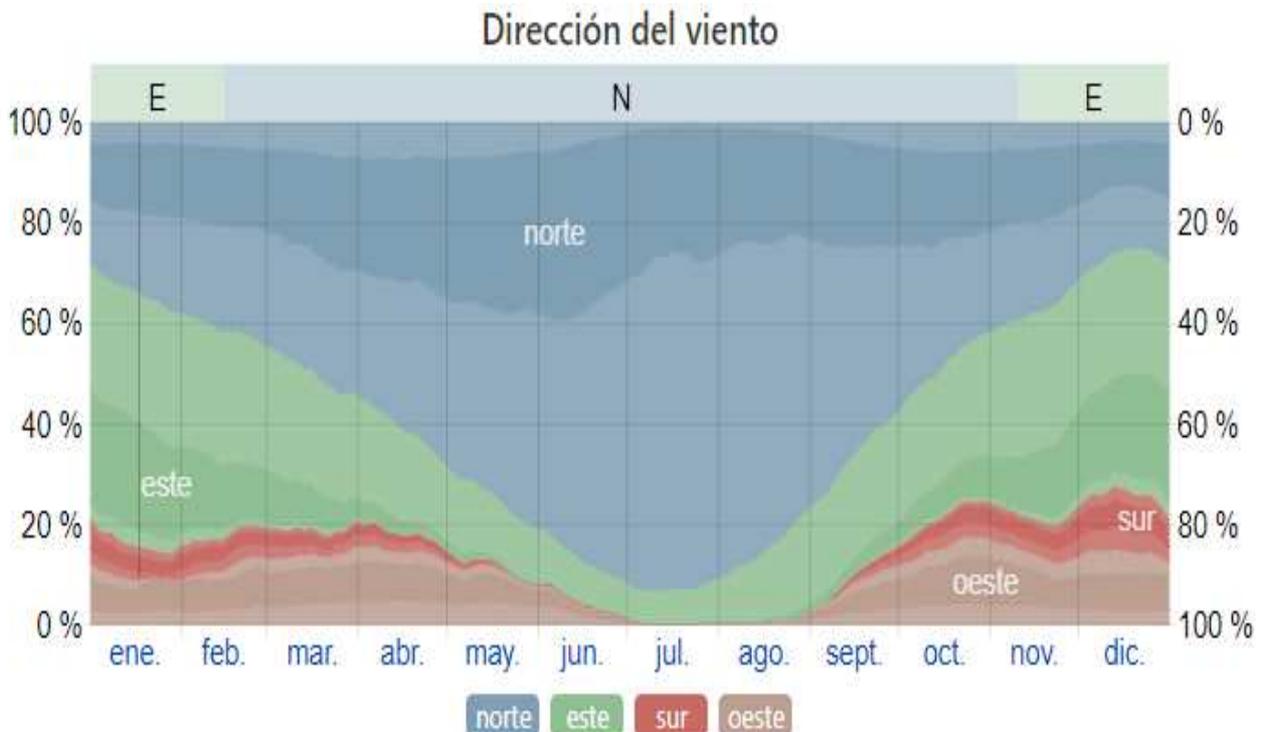
El tiempo más calmado del año dura 9,7 meses, del 29 de agosto al 19 de junio. El día más calmado del año es el 6 de octubre, con una velocidad promedio del viento de 16,9 kilómetros por hora.

La dirección predominante promedio por hora del viento en Puntagorda varía durante el año.

El viento con más frecuencia viene del norte durante 8,8 meses, del 15 de febrero al 10 de noviembre, con un porcentaje máximo del 93 % en 13 de julio. El viento con más frecuencia viene del este durante 3,2 meses, del 10 de noviembre al 15 de febrero, con un porcentaje máximo del 51 % en 1 de enero.



El promedio de la velocidad media del viento por hora (línea gris oscuro), con las bandas de percentil 25º a 75º y 10º a 90º.



El porcentaje de horas en las que la dirección media del viento viene de cada uno de los cuatro puntos cardinales, excluidas las horas en que la velocidad media del viento es menos de 1,6 km/h. Las áreas de colores claros en los límites son el porcentaje de horas que pasa en las direcciones intermedias implícitas (noroeste, suroeste, noreste, sureste).



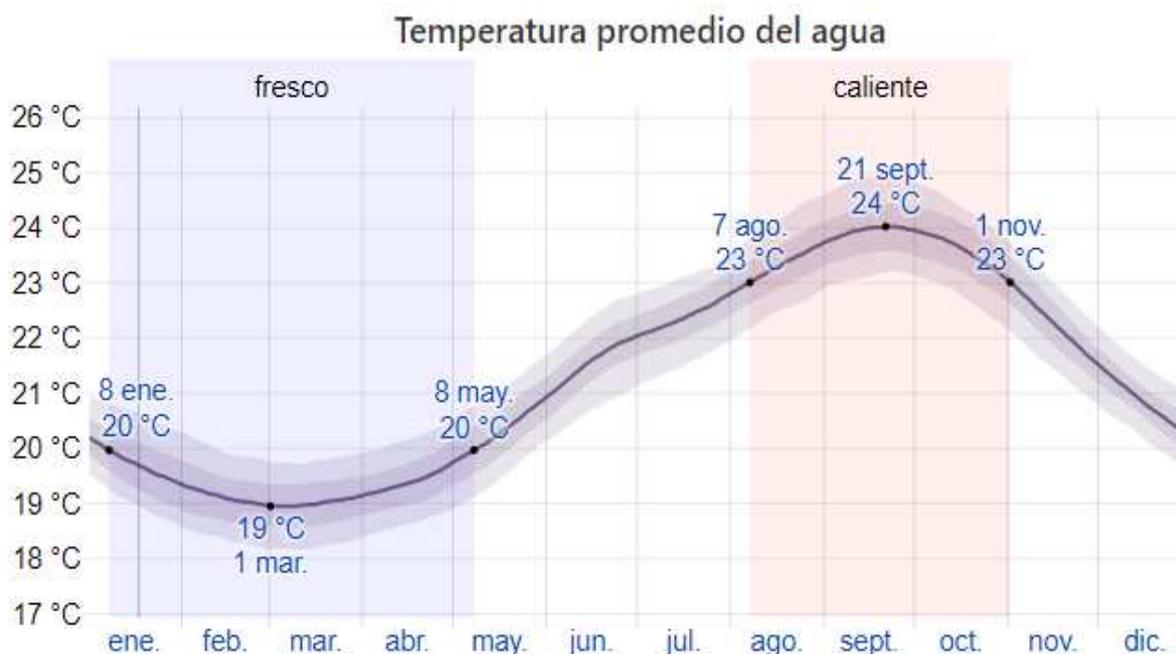
2.3.4 Temperatura del agua.

Puntagorda se encuentra cerca de una masa grande de agua (p. ej. un océano, mar o lago grande). Esta sección reporta la temperatura promedio de la superficie del agua de un área amplia.

La temperatura promedio del agua tiene variaciones estacionales extremadas durante el año.

La época del año cuando el agua está más caliente dura 2,8 meses, del 7 de agosto al 1 de noviembre, con una temperatura promedio superior a 23 °C. El día del año cuando el agua está más caliente es el 21 de septiembre, con una temperatura promedio de 24 °C.

La época del año cuando el agua está más fría dura 4,0 meses, del 8 de enero al 8 de mayo, con una temperatura promedio inferior a 20 °C. El día del año cuando el agua está más fría es el 1 de marzo, con una temperatura promedio de 19 °C.



La temperatura diaria promedio del agua (línea púrpura), con las bandas de los percentiles 25º a 75º y 10º a 90º.

Fuente: weatherspark.com

2.3.5 Oleaje.

El oleaje que se produce en el litoral de Canarias es de dos tipos: el generado por las perturbaciones o borrascas que circulan de Oeste a Este en el Atlántico Norte, que se propaga hacia las Islas con dirección Sur y Sureste, llamado mar de fondo o rebose; y otro tipo de oleaje, generado por los vientos Alisios, cuya dirección es de la componente norte y noreste.

Este tipo de oleaje, suele tener una altura de entre 1,30 y 2 metros, pudiendo alcanzar alturas de hasta 4 metros en casos excepcionales.



Durante el invierno, por influencia de los alisios, el oleaje en las costas canarias es casi continuo de Nordeste, afectando sobre todo a las costas de barlovento donde se encuentra el litoral de Puntagorda.

En otoño también domina el oleaje del Nordeste, pero en menor intensidad y frecuencia. A partir de la primavera y durante el verano, la fuerza del oleaje disminuye notablemente, con olas de menos de 1 metro y calmas al Suroeste.

2.3.6 Corrientes.

Las islas Canarias se sitúan transversalmente a la corriente fría de Canarias, rama descendente de la corriente del golfo que fluye en dirección suroeste y trae aguas frías procedentes de latitudes más septentrionales.

Por esta razón, la temperatura del mar es más baja de la que le correspondería por su latitud. Están separadas entre sí por canales relativamente cortos, aunque de gran profundidad entre islas.

Las mareas en el Archipiélago Canario, tienen un régimen semidiurno, es decir, las mareas cambian cada 6 horas dándose dos pleamares y dos bajamares al día. El rango medio de estas mareas oscila entre 1 metro y 2,5 metros en las mareas vivas. La mayor amplitud registrada ha sido de unos 2,7 m y corresponde a las llamadas mareas vivas de febrero y septiembre.

La acción de los alisios junto con el efecto de barrera que ejerce el propio archipiélago al flujo de la corriente de Canarias, crea condiciones para que, a sotavento de las islas, especialmente las de mayor relieve, se establezcan zonas de calma.

Estas zonas están menos batidas por el viento y en ellas las aguas se mezclan menos con las de la corriente general, dando lugar a zonas de aguas más cálidas y estables.

2.4 Playas y ZBM del litoral de PUNTAGORDA

El Catálogo Provisional General de Playas y otras Zonas de Baño Marítimas de Canarias ha sido elaborado con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera. Publicación del Catálogo y plazo de inscripción de Planes de Seguridad y Salvamento del Decreto 116/2018, de 30 de julio, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias, (BOC núm. 152, de 7 de agosto de 2018).

Este Catálogo recoge las previsiones de clasificación y posibles grados de protección de las playas y otras zonas de baño marítimas, y tiene carácter provisional, en tanto se vayan completando los datos que han de constar en el Catálogo General de Playas y Zonas de Baño Marítimas de Canarias, conforme por el Ayuntamiento.



Catálogo de Playas y otras ZBM

Leyenda

1. Características generales:

Isla: a la que pertenece la playa o zona de baño marítima (ZBM).

Municipio: al que pertenece la playa o ZBM.

Identificador DGSE: código de identificación de la playas o zona de baño marítima asignado por la Dirección General de Seguridad y Emergencias

Nombre Municipio: nombre oficial de la playa o ZBM asignado por el Municipio. Siendo este el nombre oficial de la playa o ZBM que se utilizará de aquí en adelante.

Nombre MAPAMA: nombre de la playa o zona de baño marítima, tal y como aparece en la Guía de Playas del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) (actual Ministerio de Transición Ecológica): www.mapama.gob.es/es/costas/servicios/guia-playas/default.aspx

Código de identificación MAPAMA: código de identificación de la playa o zona de baño marítima, tal y como aparece en la Guía de Playas del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) (actual Ministerio de Transición Ecológica)

Nombre Pilotaje Litoral: nombre de la playa o zona de baño marítima tal y como se recoge en la herramienta Pilotaje Litoral Canario desarrollada por el Servicio de Ordenación del Litoral de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad: www.pilotajelitoralcanario.es**Código**

Pilotaje Litoral: código de la playa o zona de baño marítima tal y como se recoge en la herramienta Pilotaje Litoral Canario desarrollada por el Servicio de Ordenación del Litoral de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad: www.pilotajelitoralcanario.es

Playa o ZBM: identificación de la zona como playa o zona de baño marítima de acuerdo a las definiciones recogidas en el artículo 2 del Decreto.

2. Geolocalización

Coordenadas geográficas: longitud y latitud para la localización de la playa.

3. Clasificación

Las playas y ZBM se han clasificado provisionalmente en **libres, peligrosas y de uso prohibido**, tal y como se recoge en el artículo 3 del Decreto, atendiendo a los criterios establecidos en el apartado 1 del Anexo I del mencionado Decreto.

En algunos casos, dicha clasificación ha sido llevada a cabo por los propios Ayuntamientos, y en otros ha sido realizado de manera provisional a partir de los datos recogidos en los trabajos de campo.

En aquellas playas o ZBM identificadas por los Ayuntamientos como nuevas zonas de baño, no ha sido posible determinar su clasificación por falta de datos.

4. Afluencia



Afluencia: previsión de afluencia de personas a la playa o ZBM en función de su extensión, en las fechas de máxima utilización anual (**alta, media o baja**), conforme a los criterios establecidos en el apartado 2.1.a del Anexo I del Decreto.

5. Grado de Protección

Se ha determinado provisionalmente el **Grado de Protección de las playas o ZBM clasificadas como peligrosas o libres**, tal y como se recoge en el artículo 3 del Decreto, atendiendo a los criterios establecidos en el apartado 2 del Anexo I del mencionado Decreto.

Para aquellas playas o ZBM identificadas por los Ayuntamientos y que no forman parte de la Guía de Playas del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, no ha sido posible obtener el Grado de Protección por falta de datos.

6. Características físicas de acceso y del entorno

Longitud: longitud aproximada de la playa en metros.

Anchura: anchura aproximada de la playa en metros.

Composición: composición mayoritaria de la playa (arena, grava, roca, bolos o combinaciones de los mismos).

Tipo arena: uno o varios tipos de arena predominantes (blanca, dorada, oscura)

Condiciones habituales del mar: condiciones predominantes de baño (tranquilas, oleaje moderado, oleaje fuerte, ventosa).

Forma de acceso: posibilidades de acceso a la playa (a pie fácil, a pie difícil, coche, barco)

Grado urbanización: entorno en el que se encuentra la playa respecto a la presencia de edificaciones (aislada, semiurbana, urbana).

2.4.1 Identificación ZBM DEL PORIS DE PUNTAGORDA.

La ZBM del Puerto o Poris de Puntagorda se encuentra a los pies de un acantilado donde destaca un pequeño caserío que se encaraman unas sobre otras agarrándose a la roca del acantilado, muchas de ellas cuevas convertidas por los Puntagorderos en sus residencias de verano. Un lugar costero totalmente diferente y totalmente alejado de los recorridos turísticos de masas.

Para bajar a la zona hay que sortear 473 escalones que separan el último punto al que se puede acceder en coche de las aguas cristalinas de la zona. Tras cruzarlos, zigzagueando entre sus casas y sus cuevas se llega hasta un pequeño saliente de roca en el que se reparte un pequeño embarcadero de cemento y una piscina natural de poca profundidad.

Es una zona de oleaje moderado, normalmente tiene un índice de ocupación bajo durante todo el año, con un repunte de residentes en la época de verano.

Para acceder a la ZBM del Puerto o Poris de Puntagorda se podrá utilizar cualquier tipo de vehículo, transitando desde la carretera comarcal LP-1, confluencia camino del puerto.



1. CARACTERÍSTICAS GENERALES ZBM DEL PUERTO O PORIS DE PUNTAGORDA

Nombre de ZBM:	Puerto o Poris de Puntagorda		ID DGSE:	650149100
Municipio:	Puntagorda		Código MAPAMA:	769
Provincia:	Santa Cruz de Tenerife (Isla de La Palma)		Código Pilotaje litoral:	60032
Comunidad Autónoma:	Canarias			
ZONA	LONGITUD	CLASIFICACION	AFLUENCIA	GRADO DE PROTECCIÓN
General	30 x 5 metros	PELIGROSA	BAJA	BAJO
Grado urbanización:	Aislada			
Paseo marítimo:	No			
Fachada litoral:	Acantilado			
2. TIPO DE PLAYA			3. ASPECTOS FÍSICOS Y AMBIENTALES	
Composición:	Roca		Vegetación:	No
Tipo arena:	--		Espacio protegido:	Si / Reserva de la Biosfera
Condiciones baño:	Vientos y oleaje moderado		Actuaciones:	-
Balizamiento:	No		Bandera azul:	No
Nudismo:	No			
4. HOSPITAL MÁS CERCANO			5. ACCESOS	
Nombre hospital:	Hospital General de La Palma		Forma de acceso:	Vehículo por el camino del puerto hasta la zona donde se encuentran las escaleras que dan acceso al espigón.
Dirección:	Ctra. De Buenavista, s/n (Breña Alta)		Señalización de los accesos:	Si
Teléfono:	922185000		Accesos discapacitados:	No
Distancia aproximada a playa:	60,5 km (1 h 29 min)		Coordenadas:	18° 00' 15,01" W 28° 45' 12,540" N
6. SEGURIDAD			7. TRANSPORTE	
Señalización de peligro:	Si		Carretera más próxima:	LP-1, Camino del Puerto
Auxilio salvamento:	y No		Guagua:	No
			Aparcamiento:	Si
8. SERVICIOS	No dispone de ningún tipo de servicios.			

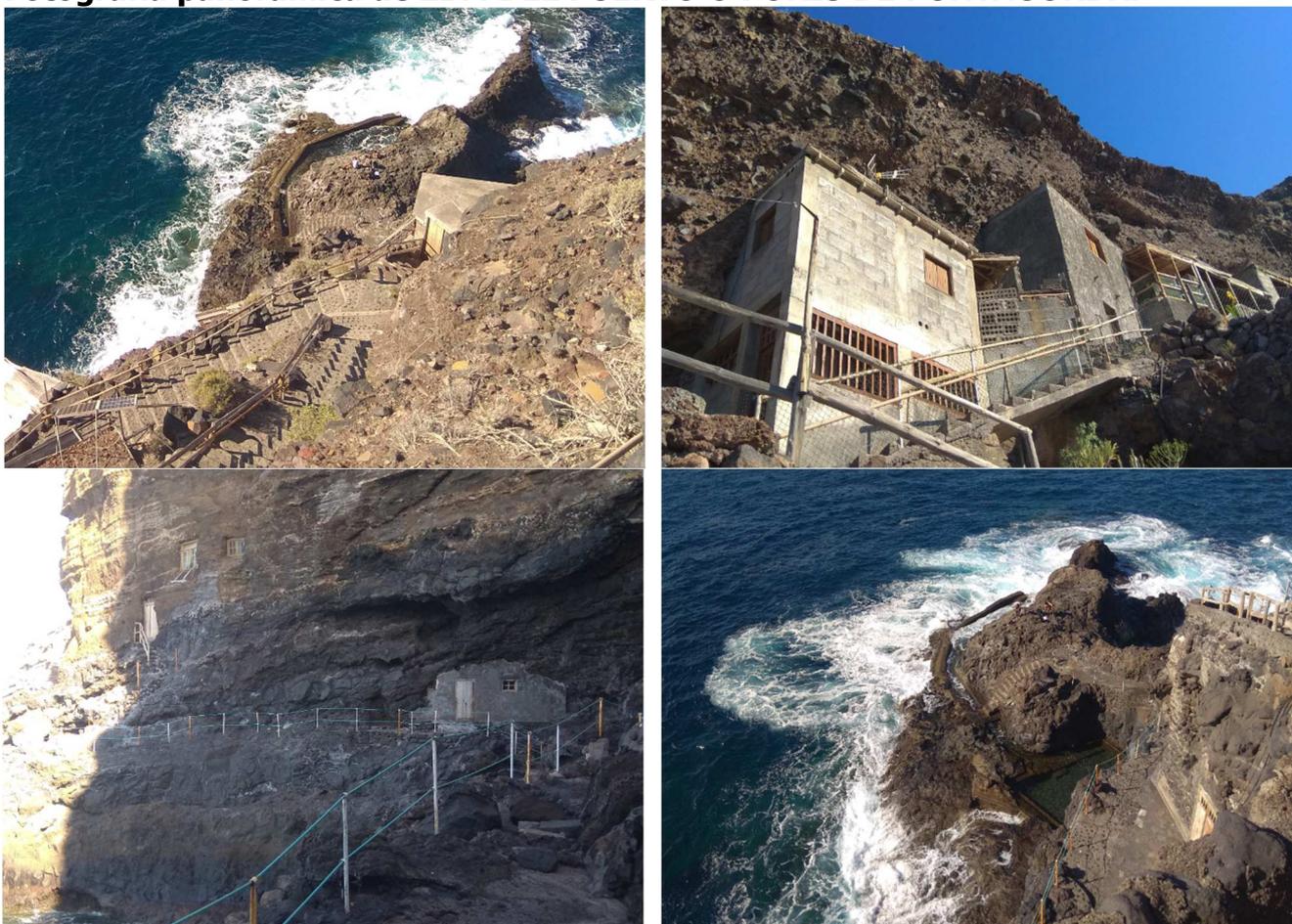


Ortofoto panorámica ZBM DEL PUERTO O PORIS DE PUNTAGORDA.



Fuente: GoogleEarth

Fotografía panorámica de ZBM DEL PUERTO O PORIS DE PUNTAGORDA.







CAPÍTULO 3.- Inventario, análisis y evaluación de riesgos.

Los objetivos prioritarios de este apartado girarán en torno a la descripción y localización de los elementos, instalaciones, etc., que puedan dar origen a una situación de emergencia o colaborar de manera desfavorable en las actividades de las playas o ZBM.

Además, haremos un recorrido por los elementos más probables y susceptibles de verse afectados por cualquier tipo de daño.

Por otro lado, incidiremos en la identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad, y de los riesgos externos que pudieran afectarle (Riesgos contemplados en los planes territoriales y actividades de riesgo próximas).

Por último, cuantificaremos el nivel de riesgo general que conlleva el desarrollo de este evento, tras analizar cada uno de los riesgos. Esto nos dará un nivel determinado.

Los riesgos se definen como los posibles fenómenos o sucesos de origen natural o generados por la actividad humana que pueden dar lugar a daños para las personas, sus bienes y/o el medio ambiente.

El objetivo del análisis de riesgos es la prevención del suceso y mitigación de los efectos de posibles accidentes a través de un estudio sistemático de los mismos.

Básicamente consisten en:

- Identificar los riesgos que puede presentarse para las personas, bienes y medio ambiente.
- Definir las zonas vulnerables.
- Determinar el nivel de riesgo asociado al emplazamiento.

La clasificación de los riesgos puede basarse en múltiples criterios. En este documento se han estructurado en tres tipos:

- **Riesgos Naturales:** Son aquellos que tienen su origen en fenómenos naturales. Dado su origen la presencia de esta clase de riesgo está condicionada cuantitativamente por las características geográficas y particulares de la región o zonas.
- **Riesgos Tecnológicos:** Son aquellos causados por la aplicación y/o uso de tecnologías desarrolladas por las personas.
- **Riesgos Antrópicos:** Aquellos debido a actividades humanas que se han ido desarrollando a lo largo del tiempo. Están directamente relacionados con la actividad y el comportamiento de las personas.



3.1 Descripción generalizada y localización en la playa u otra zona de baño marítima, de los sectores, los elementos, y circunstancias que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma.

3.1.1 Relación situaciones de emergencias generalizadas que se pueden dar en el Litoral del Municipio de PUNTAGORDA.

Descripción generalizada de los lugares o espacios de la playa o zona de baño marítima que conllevan riesgo o elementos de riesgo para la actividad y uso habitual de los usuarios y puedan producir daño o lesiones (rocas bajo el agua, colonias de erizos, presencia habitual o focalizada espacial o temporal de mantelinas, chuchos o pez lagarto, firme o zona de rocas muy resbaladiza, espacio con riesgo de caída de piedras o avalancha de tierra...) o poner en peligro la vida de los bañistas (corrientes a derecha, izquierda o corriente de retorno o resaca, talud, rompiente...).

En este punto se contemplan todas las variables relacionadas con la forma y las características físicas de las diferentes playas o ZBM del litoral del municipio de PUNTAGORDA.

Su análisis se divide en dos bloques que se corresponden, por un lado, la zona seca y, por otro lado, la zona de agua. A continuación, se definen las variables que conforman estos grupos.

a) Zona seca: Indica la parte de la playa que no está cubierta por el agua. Dentro de esta zona encontramos los siguientes factores:

- **Zona de rocas:** Zona de la playa formada por una piedra, agrupación de las mismas, o peñascos que superen cualquiera de las dimensiones de 0,5 m. de alto o 0,5 m. de ancho.
- **Escalones o desniveles rocosos:** Rocas a diferentes niveles de altura, estos desniveles deberán estar entre 0,5 y 3 m. para ser considerados como tal.
- **Acantilados:** Indica la presencia de declives del terreno de forma vertical mayores a 3 m.
- **Zona de arena:** Lugar de la playa formado por depósitos de partículas o piedras, menores de 0,25 m. de anchura y altura, erosionadas de rocas que se acumulan en la orilla del mar.
- **hoyos:** Agujeros naturales o artificiales en la zona de arena.
- **Objetos lesivos:** Cualquier tipo de objeto de distinto material a la zona en la que se encuentra y de características tales que puedan provocar una herida si alguien contacta accidentalmente contra él.



- **Animales domésticos:** Animales pertenecientes a cualquier usuario de la playa o que, sin ningún dueño aparente, se encuentre entre los que comúnmente se suelen domesticar (ej.: perro, gato...).
- **Vegetación:** Plantas y/o árboles de toda índole en la zona seca de la playa.
- **Instalaciones recreativas:** Infraestructuras que posibiliten cualquier tipo de juego, deporte o actividad física que tenga un fin lúdico-recreativo.
- **Obstáculos:** Aquellos objetos, infraestructuras, rocas, o similar, que se encuentren de forma permanente y que dificulten la visión completa de la playa desde la torre, el puesto, o la silla de vigilancia.

b) Zona de agua: Parte de la playa que está cubierta por el mar. Dentro de ésta distinguimos dos zonas:

➤ **Superficie:** Zona donde se encuentran todos los elementos en contacto con la lámina de agua y que sobresalen de ella. Éstos son:

- **Obstáculos:** En este caso, aquellos objetos, que dificulten el desplazamiento de los usuarios por la zona de agua y que se encuentren en la zona de baño.

También se tendrán en cuenta aquellos que dificulten la visión de la playa desde la torre, el puesto, o la silla de vigilancia.

- **Zona de rocas, escalones y muros deslizantes o resbaladizos.**
- **Instalaciones Recreativas:** Se recoge la presencia y la cantidad de infraestructuras que posibiliten cualquier tipo de juego, deporte o actividad física que tenga un fin lúdico-recreativo y que se encuentren en la zona de agua

➤ **Fondo:** Parte de la zona de agua que conforma el relieve del suelo marino, en este punto se recogen las siguientes variables:

* **Cambios:** Todo tipo de modificaciones que se dan en el suelo marino, ya sean naturales o artificiales, que presenten un peligro potencial para el usuario. Estas variables son:

- **Hoyos:** Agujeros de forma permanente o habitual en el fondo marino que sobrepasen la profundidad de 0,5 m. y tengan un diámetro superior a 0,5 m.
- **Zona de rocas, escalones y muros deslizantes o resbaladizos.**
- **Escalones:** Diferentes niveles de altura en el fondo marino, éstos deberán ser permanentes o comunes y ser mayores de 0,25 m. para ser considerados como tal.
- **Barreras de arena:** Acumulaciones de arena de forma alargada que provoca un cambio de nivel en el fondo marino, este cambio debe ser mayor a 0,25 m. para que se considere como tal.



- **Emisarios:** Canalizaciones que sirven para evacuar las aguas residuales de una población hacia una depuradora o hacia el mar.
- **Arrecifes:** Bancos o bajos formados en el mar por piedras, puntas de roca o corales, casi en la superficie de agua.
- **Rompeolas:** Dique natural o artificial avanzado en el mar, que provocan la rompiente de la ola antes de llegar a la orilla.

* **Obstáculos:** Aquellos objetos, que dificulten el desplazamiento de los usuarios por la zona de agua y que se encuentren en la zona de baño.

En este punto encontramos varias categorías:

- **Rocas:** Piedra o agrupación de las mismas que se encuentre por debajo de la lámina de agua.
- **Edificaciones:** Cualquier tipo de estructura construida por el hombre y que se encuentre total o parcialmente en la zona de agua.
- **Residuos:** Cualquier tipo de material no perteneciente al entorno natural que permanezca en el fondo de la zona de baño.

* **Animales salvajes:** Fauna marina que sea común en la zona de baño, entre los que se encuentran:

- **Medusas:** Celentéreos con cuerpo de aspecto acampanado con tentáculos colgantes en sus bordes.
- **Erizos de mar:** Animal equinodermo, de cuerpo redondo cubierto de espinas articuladas.
- **Peces araña:** Pez venenoso que habita en zonas arenosas semienterrado en la arena, su tamaño oscila entre 15-50 cm., posee un cuerpo alargado y comprimido con una aleta dorsal que contiene espinas venenosas.
- **Otras especies animales:** Cualquier tipo de especie animal que no haya sido contemplada y que represente un peligro para la integridad física de los bañistas (mantelinas, angelotes, chuchos, pez lagarto, etc.).

* **Presencia de olas o resaca:** Presencia habitual de olas en la zona de agua, así como el tipo de olas más comunes, que atiende a la siguiente clasificación:

- **Surgientes:** Pequeñas ondulaciones de la lámina de agua que no llegan a romper hasta la orilla.



- **Derramantes:** Ondulaciones que rompen de forma suave y progresiva, formando capas de espuma, normalmente son mayores que las anteriores y rompen más alejadas de la orilla.
- **Escotadas:** Ondulaciones que normalmente chocan contra una barrera de arena o cambio en el fondo y que provoca que ésta rompa de manera brusca y violenta, son las más peligrosas.

* **Presencia de corrientes:** Movimientos de traslado de agua de una dirección a otra y en qué dirección se producen:

- **De fondo:** Cuando la corriente va desde la orilla hasta el fondo.
- **Laterales:** Cuando la corriente se produce paralela a la costa.

* **Presencia de mareas:** diferencia de metros existentes entre la pleamar (marea alta) y la bajamar (marea baja).

3.2 Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad de baño en el litoral de PUNTAGORDA.

- **ACTUACIONES PERSONALES:** (Derivados de una acción personal sobre el entorno, zambullirse de cabeza, volteretas, carreras con resultados de lesiones medulares, cortes, contusiones, traumatismo craneal, abdominal, torácico, etc.).
- **ACTIVIDADES DEPORTIVAS:** (derivados de la interacción con objetos y elementos utilizados en actividades deportivas que provocan lesión, embarcaciones a remo, vela o motor, tablas de surf, paddle surf o bodyboard, windsurf, kitesurf, palas de tenis, pelotas o balones, etc.).
- **ACTIVIDADES EN LA ARENA:** (Lesiones o riesgo vital en la zona secundaria derivados de la realización de actividades, castillos, agujeros, otros juegos, estos accidentes pueden ir desde lesiones musculoesqueléticas, colapso de agujeros de gran tamaño con persona dentro, etc.).
- **ACTIVIDADES EN LA ZONA ROCOSAS Y ESCALERAS:** (Lesiones o riesgo vital en la zona secundaria derivados de caminar por zonas rocosas secas o húmedas que pueden ser resbaladizas con el peligro de caídas al mismo o diferente nivel, incluso al agua con el riesgo de, lesiones medulares, cortes, contusiones, traumatismo craneal, abdominal, torácico, ahogamiento, etc.).
- **ACTIVIDADES EN EL AGUA:** (situaciones de distrés, semiahogamiento, ahogamiento completo, rompientes, corrientes, sobre esfuerzo, etc.).



- **ENFERMEDADES SOBREVENIDAS:** (infartos, hidrocuaciones, síncope Hipo/hiperglucemia, quemaduras, golpes de calor, etc.).
- **PRESENCIA FAUNA MARINA:** (Picaduras de Medusas, aguavivas, picaduras pez araña, rascacio / escorpina o erizos de mar, ataque de raya mantellina o mantarraya, marrajo, microalgas, etc.).
- **PÉRDIDA O EXTRAVIÓ DE PERSONAS:** (Niños, personas muy mayores, otras personas con discapacidades o enfermedades que incrementa tal posibilidad, etc.).
- **VERTIDO / CONTAMINACIÓN MARINA:** (de tipo biológico o químico, por fuga, vertido, rotura de conducciones o arrastrado por corrientes marinas, depuradoras, industrias, barcos, etc.).
- **ACTOS TERRORISTAS Y OTROS CONTRA LA SEGURIDAD:** (Terrorismo de cualquier origen, actos vandálicos y contra la seguridad de las personas a título colectivo).

Tras identificar y enumerar los riesgos, deberemos aplicar el **MÉTODO CUALITATIVO** de Evaluación de Riesgos (al igual que el PLATECA) en base a la probabilidad de ocurrencia de estos (es de suma importancia el análisis de antecedentes de años anteriores, ver sus características, periodicidad, nº de afectados, etc.) y el nivel de daño o número de afectados.

Para la realización de la evaluación de los riesgos se utiliza el Método Cualitativo de Evaluación de Riesgos mediante la fórmula del Índice de Riesgo (IR), que resulta del producto de las variables Probabilidad de ocurrencia (P) y Severidad de consecuencias (S).



Combinando ambas variables, Probabilidad y Severidad se obtiene la siguiente matriz de Índice de Riesgo.

Donde:

>10	Riesgo asumido o no considerado – BAJO
11 - 100	Riesgo a contemplar - MEDIO
101 - 200	Se recomienda la adopción de medidas especiales de seguridad, identificar y determinar - ALTO
400	Se recomienda la suspensión de la actividad de la que se deriva el riesgo – MUY ALTO



		PROBABILIDAD				
		Prácticamente nula	Muy baja	Baja	Probable	Muy probable
SEVERIDAD		0	2	5	10	20
Ninguna	0	0	0	0	0	0
Daños poca consideración	2	0	4	10	20	40
Daños materiales y humanos	5	0	10	25	50	100
Grandes Daños, numerosos afectados	10	0	20	50	100	200
Víctimas mortales	20	0	40	100	200	400

IDENTIFICACION DE RIESGOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD				
	DENOMINACIÓN	(P)	(S)	(IR)
PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	✓ Actividades deportivas	2	5	10-BAJO
	Localización: <ul style="list-style-type: none"> ZBM DEL PUERTO O PORIS DE PUNTAGORDA. Medidas de Mitigación: <ul style="list-style-type: none"> Dimensionamiento de medios de protección e intervención en rescates. Control de las condiciones de celebración de dichas actividades. Refuerzo de los dispositivos de asistencia sanitaria dependiendo del tipo de actividad. Seguimiento de los niveles de riesgo meteorológicos, en caso de existir riesgo para los deportistas suspender la actividad. Señalización y limitación del acceso a los bañistas a las zonas de celebración de las actividades acuáticas. Información a los usuarios por medio de la megafonía. Prohibición de la navegación deportiva y de recreo, así como cualquier otro tipo de embarcación en las zonas balizadas como de uso de los bañistas. 			
	✓ Actos vandálicos o intencionados (robos, hurtos, agresiones, alteraciones del orden sabotaje, etc.)	5	2	10-BAJO
	Localización:			



- Principalmente en todo el litoral especialmente en la ZBM DEL PUERTO O PORIS DE PUNTAGORDA y zonas de estacionamientos

Medidas de Mitigación:

- Dimensionamiento de medios de protección e intervención y seguridad.
- Control de las condiciones de celebración de los eventos.
- Dispositivos de asistencia sanitaria.
- Control de las condiciones de higiene y salubridad.
- Estrategias educativas y formación a la población, incluyendo este riesgo en los programas y campañas de sensibilización que se organizan.

✓ Ahogamientos

10

5

50-MEDIO

Localización:

- En todo el litoral del término municipal de PUNTAGORDA especialmente en la ZBM DEL PUERTO O PORIS DE PUNTAGORDA.

Medidas de Mitigación:

- Aplicación de medidas preventivas por parte del servicio de socorrismo (vigilancia activa preventiva, colocación de señalización, establecer las medidas de prohibición en caso de darse dichas situaciones adversas, especial atención a niño y mayores, etc.).
- Dimensionamiento de medios de protección e intervención en rescates.
- Dispositivos de asistencia sanitaria.
- Control de las condiciones de higiene y salubridad.
- Estrategias educativas y formación a la población, incluyendo este riesgo en los programas y campañas de sensibilización que se organizan.

✓ Caídas al mismo nivel

20

5

100-ALTO

Localización:

- La localización es muy variada podemos decir que abarca toda la ZBM DEL PUERTO O PORIS DE PUNTAGORDA, destacando determinadas zonas dependiendo del tipo de la actividad: como, por ejemplo: zonas rocosas, escaleras, rampas, etc.

Medidas de Mitigación:

- Conservar despejado y limpio el suelo de las zonas de paso, eliminando cosas que puedan provocar caídas.
- Colocar elementos antideslizantes en rampas y escalones afectadas por el mar, limpieza de musgo en escaleras de acceso al mar.
- Colocar barandillas en las escalinatas, sobre todo las que dan acceso al mar.



- Disponer de drenajes adecuados en lugares permanentemente mojados o húmedos (las duchas, escaleras que dan acceso al mar, etc.).
- Recoger y fijar los cables de cualquier tipo de instalación, evitando si es posible que estén a nivel del suelo.
- Iluminar adecuadamente las zonas de paso, sobre todo las escalinatas.
- Señalización de las zonas afectadas.

✓ **Caídas a distinto nivel**

20

5

100-ALTO

Localización:

- La localización es muy variada podemos decir que abarca toda la ZBM DEL PUERTO O PORIS DE PUNTAGORDA, destacando determinadas zonas dependiendo del tipo de actividad: zona del puerto, espigones, riscos, rompientes, escaleras, muros, barandillas.

Medidas de Mitigación:

- Conservación y mantenimiento de barandillas y pasamanos
- Señalización de las zonas afectadas.
- Las aberturas o desniveles que supongan un riesgo de caída de personas se protegerán mediante barandillas u otros sistemas de protección.

✓ **Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento**

20

5

100-ALTO

Localización:

- Principalmente en todo el litoral especialmente en la ZBM DEL PUERTO O PORIS DE PUNTAGORDA debido a lo escarpado de la zona.

Medidas de Mitigación:

- Aplicación de medidas preventivas por parte del Ayuntamiento y/o policía local (vigilancia activa preventiva, colocación de señalización, establecer las medidas de prohibición en caso de darse dichas situaciones adversas).
- Señalización de las zonas afectadas.
- Prohibir el acceso a la zona en caso de fenómenos meteorológicos adversos que generen avisos de alertas desde la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias en caso de (fuertes lluvias, fuertes vientos, así como fenómenos costeros).

✓ **Incidencias Sanitarias:**

- **Accidentes:** heridas, hemorragias
traumatismos varios, quemaduras, golpes de

5

5

25-MEDIO



calor, deshidratación, PCR, picaduras por ataque de fauna marina, etc. ○ Enfermedades sobrevenidas.			
Localización: En todo el litoral del término municipal de PUNTAGORDA, especialmente en la ZBM DEL PUERTO O PORIS DE PUNTAGORDA.			
Medidas de Mitigación: <ul style="list-style-type: none">• Dimensionamiento de medios de protección, salvamento e intervención en rescates.• Dispositivos adecuados de los servicios de asistencia sanitaria.• Control de las condiciones de higiene y salubridad.• Cartelería informativa con los números de teléfono de emergencias.			
✓ Presencia de fauna marina:	5	5	25-MEDIO
Localización: <ul style="list-style-type: none">• En todo el litoral del término municipal de PUNTAGORDA especialmente en la ZBM DEL PUERTO O PORIS DE PUNTAGORDA.			
Medidas de Mitigación: <ul style="list-style-type: none">• Aplicación de medidas preventivas por parte del Ayuntamiento y/o policía local (vigilancia activa preventiva, colocación de señalización, establecer las medidas de prohibición en caso de darse dichas situaciones adversas).• Señalización de las zonas afectadas.• Dispositivos adecuados de los servicios de asistencia sanitaria.• Control de las condiciones de higiene y salubridad.• Conservación y mantenimiento preventivo.• Comunicación a los servicios básicos esenciales municipales de las incidencias que se observen que pudieran interrumpir la continuidad de los servicios para que se pueda ejecutar los planes de contingencias.			
✓ Perdida o extravió de personas	2	2	4-BAJO
Localización: <ul style="list-style-type: none">• En todo el litoral del término municipal de PUNTAGORDA, especialmente en la ZBM DEL PUERTO O PORIS DE PUNTAGORDA.			
Medidas de Mitigación:			



- Dimensionamiento de medios de protección, aviso a los cuerpos de seguridad y emergencias.

✓ Resacas marinas y corrientes

20

5

100-ALTO

Localización:

- En toda la costa del término municipal de PUNTAGORDA y en la ZBM DEL PUERTO O PORIS DE PUNTAGORDA.

Medidas de Mitigación:

- Aplicación de medidas preventivas por parte del Ayuntamiento y/o policía local (vigilancia activa proactiva, colocación de señalización, establecer las medidas de prohibición en caso de darse dichas situaciones adversas).
- Señalización de las zonas afectadas, limitando la zona de baño.
- Información de seguridad a los usuarios de la zona de baño marítimas en caso de materialización del presente riesgo, mediante la utilización de las banderas, así como por megafonía.
- Limitación para la utilización de solárium y/o otras zonas de baño que puedan estar afectadas por este tipo de riesgo.

✓ Vertido / contaminación marina

2

2

4-BAJO

Localización:

- En toda la costa del término municipal de PUNTAGORDA y en la ZBM DEL PUERTO O PORIS DE PUNTAGORDA.

Medidas de Mitigación:

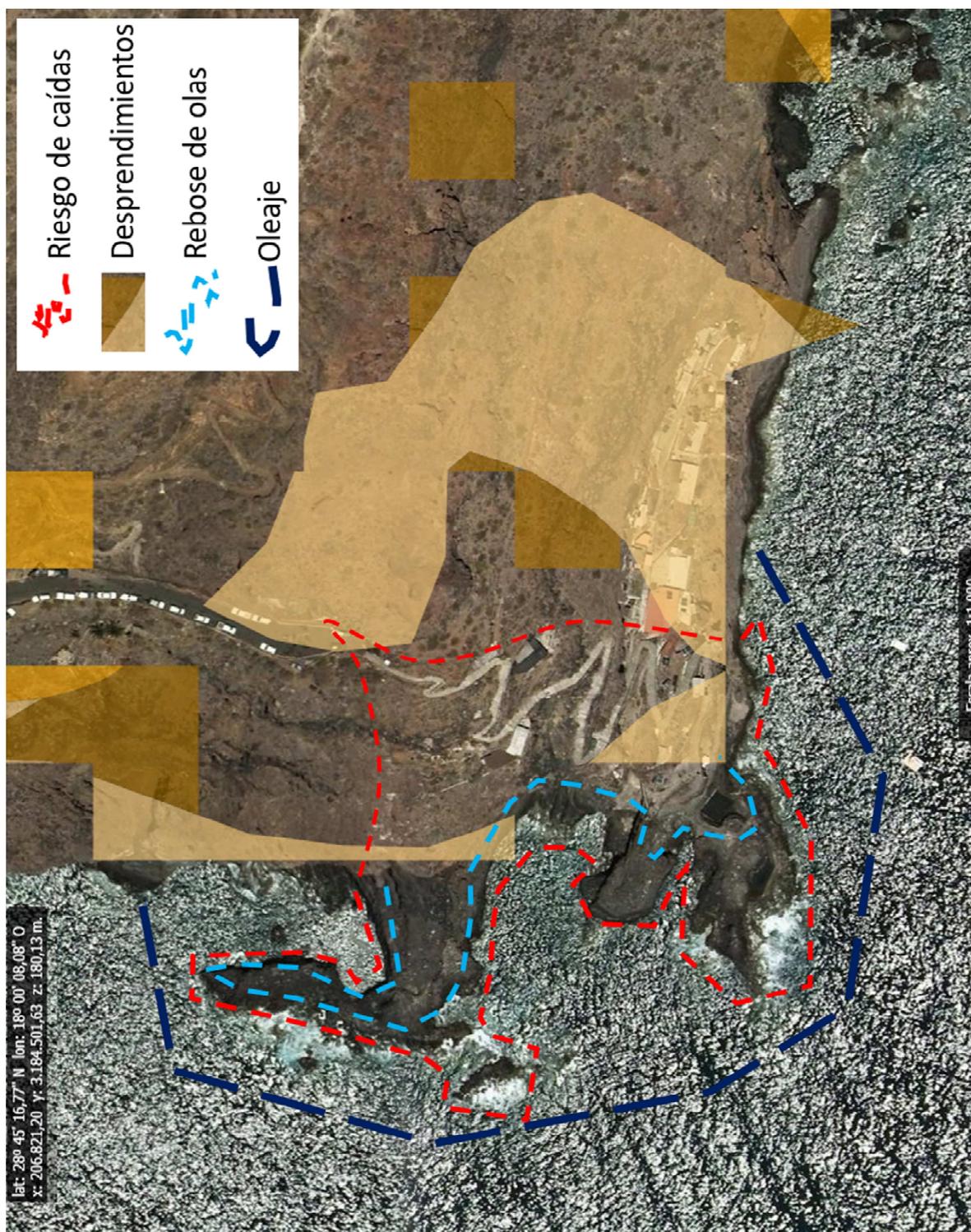
- Aplicación de medidas preventivas por parte del Ayuntamiento y/o policía local (vigilancia activa preventiva, colocación de señalización, establecer las medidas de prohibición en caso de darse dichas situaciones adversas).
- Señalización de las zonas afectadas.
- Información de seguridad a los usuarios de la zona marítima de baño en caso de materialización del presente riesgo, mediante la utilización de las banderas como por megafonía.
- Control de las condiciones de higiene y salubridad.
- Conservación y mantenimiento preventivo.
- Comunicación a los servicios básicos esenciales municipales de las incidencias que se observen que pudieran interrumpir la continuidad de los servicios para que se pueda ejecutar los planes de contingencias.
- Activación de planes especiales, para la contingencia de dicho riesgo.



3.3 Identificación de lugares y zonas de riesgo.

Se determinarán e indicarán los lugares y zonas de riesgo de la playa o zona de baño marítima.

3.3.1 Identificación lugares de riesgos **ZBM DEL PUERTO O PORIS DE PUNTAGORDA**





3.4 Identificación, análisis y evaluación de los riesgos externos, que pudieran afectar a la playa o zona de baño marítima, previstos en los planes especiales y específicos de protección civil.

Tomando como referencia el Plan Territorial de Emergencias y Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias – PLATECA, en el litoral del término municipal de PUNTAGORDA se pueden destacar los riesgos que se identifican a continuación:

1. RIESGOS NATURALES

➤ **INUNDACIONES.**

- Crecidas o Avenidas
- Acumulaciones pluviométricas.
- Roturas o daños graves en obras hidráulicas.
- De infraestructuras hidráulicas.

➤ **MOVIMIENTOS SÍSMICOS.**

- Terremotos.
- Maremotos.

➤ **ASOCIADOS A FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS.**

- Lluvias Torrenciales.
- Vientos fuertes.
- Temporales costeros.
- Olas de calor.
- Calimas y Polvo en suspensión.

➤ **MOVIMIENTOS GRAVITATORIOS.**

- Desprendimientos.
- Avalanchas.
- Deslizamientos del terreno.
- Erosión Costera.

2. RIESGOS ANTRÓPICOS

➤ **COLAPSO DE ESTRUCTURAS.**

➤ **INCENDIOS.**

- Urbanos.
- Industriales.
- Explosión y deflagración.



➤ **RIESGOS EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS ESPECIALIZADAS.**

- Deportes Náuticos.

➤ **RIESGOS SANITARIOS.**

➤ **RIESGOS DEBIDOS A CONCENTRACIONES HUMANAS**

- Locales de Pública Concurrencia.
- Grandes concentraciones humanas.
- Colapso y bloqueo de servicios.

➤ **INTENCIONADOS.**

- Actos vandálicos.
- Terrorismo.

3. RIESGOS TECNOLÓGICOS

➤ **ACCIDENTES DE ORIGEN INDUSTRIAL**

- Contaminación ambiental y/o marina.
- Incendio.
- Explosión y deflagración.

➤ **ACCIDENTES DE TRANSPORTE.**

- Accidentes de carretera.
- Accidentes marítimos.
- Accidentes de MMPP.

Tras identificar y enumerar los riesgos, deberemos aplicar el MÉTODO CUALITATIVO de Evaluación de Riesgos (al igual que el PLATECA y el PEMU) en base a la probabilidad de ocurrencia de estos y el nivel de daño o número de afectados.

Para la realización de la evaluación de los riesgos se utiliza el Método Cualitativo de Evaluación de Riesgos mediante la fórmula del Índice de Riesgo (IR), que resulta del producto de las variables Probabilidad de ocurrencia (P) y Severidad de consecuencias (S).



Combinando ambas variables, Probabilidad y Severidad se obtiene la siguiente matriz de Índice de Riesgo.

Donde:



>10	Riesgo asumido o no considerado – BAJO
11 - 100	Riesgo a contemplar - MEDIO
101 - 200	Se recomienda la adopción de medidas especiales de seguridad, identificar y determinar - ALTO
400	Se recomienda la suspensión de la actividad de la que se deriva el riesgo – MUY ALTO

		PROBABILIDAD				
		Prácticamente nula	Muy baja	Baja	Probable	Muy probable
SEVERIDAD		0	2	5	10	20
Ninguna	0	0	0	0	0	0
Daños poca consideración	2	0	4	10	20	40
Daños materiales y humanos	5	0	10	25	50	100
Grandes Daños, numerosos afectados	10	0	20	50	100	200
Víctimas mortales	20	0	40	100	200	400

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS EXTERNOS A LA ACTIVIDAD				
	DENOMINACIÓN	(P)	(S)	(IR)
RIESGOS NATURALES	Crecidas o Avenidas	2	5	10-BAJO
	Acumulaciones pluviométricas	2	5	10-BAJO
	Roturas o daños graves en obras hidráulicas	2	5	10-BAJO
	De infraestructuras hidráulicas	2	5	10-BAJO
	Terremotos	2	20	40-MEDIO
	Maremotos	2	20	40-MEDIO
	Lluvias Torrenciales	5	5	25-MEDIO
	Vientos fuertes	10	5	50-MEDIO
	Temporales costeros	10	5	50-MEDIO
	Olas de calor	10	2	20-MEDIO



	Calimas y Polvo en suspensión	10	2	20-MEDIO
	Desprendimientos	20	5	100-ALTO
	Avalanchas	10	5	50-MEDIO
	Deslizamientos del terreno	10	5	50-MEDIO
	Erosión Costera.	10	5	50-MEDIO

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS EXTERNOS A LA ACTIVIDAD				
	DENOMINACIÓN	(P)	(S)	(IR)
RIESGOS ANTRÓPICOS	Colapso de estructuras	2	5	10-BAJO
	Incendios urbanos	2	5	10-BAJO
	Incendios Industriales	2	5	10-BAJO
	Explosión y deflagración	2	5	10-BAJO
	Riesgos en actividades Deportivas Náuticas.	2	5	10-BAJO
	Riesgos en actividades deportivas subacuáticas	2	5	10-BAJO
	Riesgos sanitarios	10	5	50-MEDIO
	Concentraciones humanas	2	2	4-BAJO
	Actos vandálicos	2	2	4-BAJO
	Terrorismo (establecido por el ministerio del interior)	-	-	ALTO

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS EXTERNOS A LA ACTIVIDAD				
	DENOMINACIÓN	(P)	(S)	(IR)
RIESGOS TECNOLÓGICOS	Contaminación ambiental	2	2	4-BAJO
	Incendio	2	2	4-BAJO
	Explosión y deflagración	2	2	4-BAJO
	Accidentes de carretera	10	5	50-MEDIO



	Accidentes marítimos	2	2	4-BAJO
	Accidentes de MMPP	2	2	4-BAJO

3.5 Identificación, cuantificación y tipología de las personas usuarias de la playa u otra zona de baño marítima y áreas donde se desarrollan las actividades autorizadas.

A la ZBM DEL PORIS DE PUNTAGORDA se puede llegar en coche, disponiéndose de zonas de aparcamientos, los cuales, en época de verano se quedan colapsados. La tipología de personas usuarias de la ZBM DEL PORIS DE PUNTAGORDA:

1. Grupo de familiares y amigos (con niños y personas ancianas) Personas extranjeras (con niños y personas ancianas) que se encuentren de visita, o de vacaciones en la zona, u otras zonas próximas a PUNTAGORDA.
2. Grupos de adolescentes o jóvenes del propio o diferentes municipios limítrofes.
3. Personas mayores o ancianas solas.
4. Personas con discapacidad.
5. Personas deportistas que practican fútbol playa entre otros.

Además, se debe de tener cuenta las características singulares de cada tipo de grupo de persona o personas individuales (Consumo de alcohol, pocas habilidades de natación, limitaciones de movilidad, desconocimiento de la zona, imprudencias, etc.)

3.6 Afluencia y riesgo intrínseco aplicable a cada playa u otra zona de baño marítima, para cada una de las temporadas de afluencia.

Se tendrá en cuenta, al menos, la configuración de la playa u otra zona de baño marítima, cambios bruscos de profundidad, mareas, corrientes, olas, vientos, tipo de uso, grado de utilización, actividades de riesgo, comportamientos y poblaciones o grupos más vulnerables.

Se efectuará una descripción de los principales elementos vulnerables previsibles con indicación expresa de la existencia de zonas o asistencia de personas discapacitadas.

De la combinación de los datos de RIESGO INTRÍNSECO y de la AFLUENCIA, de la Playa, Sector de Playa o Zona de baño marítima obtendremos el GRADO DE PROTECCIÓN, dicho Grado de Protección nos dará como resultado y en aplicación del anexo IV del Decreto los Recursos Humanos y los Medios materiales que corresponden a dicha playa.

LA AFLUENCIA, para estimar la afluencia se partirá de los datos del año anterior de la playa, sector de playa o zona de baño marítima, ponderados a media marea (justo entre marea alta y marea baja) y en las fechas de máximo uso anual (mayor afluencia de usuarios del año).



3.6.1 Explicación del método de cálculo del riesgo intrínseco, afluencia y grado de protección.

Los criterios de valoración son:

AFLUENCIA	VALOR
Menos de 10 metros cuadrados por persona, o tramos de playa u otra zona de baño con un número de personas usuarias igual o superior a 2.000 en una superficie de veinte mil metros cuadrados.	ALTA
Entre 10 y 60 metros cuadrados por persona, o tramos de playa u otra zona de baño con un número de personas usuarias igual o superior a 350 y menor de 2.000 personas en una superficie de veinte mil metros cuadrados.	MEDIA
Entre 10 y 60 metros cuadrados por persona, o tramos de playa u otra zona de baño con un número de personas usuarias igual o superior a 350 y menor de 2.000 personas en una superficie de veinte mil metros cuadrados.	BAJA

EL RIESGO INTRÍNSECO de cada playa, sector o zona de baño marítima se determinará a través del análisis de los factores de riesgo que son.

1. HISTÓRICO DE INCIDENCIAS REGISTRADAS:

Donde juega un papel fundamental una correcta explotación de los datos de incidentes, cuantía y gravedad, de anteriores anualidades.

HISTÓRICO DE INCIDENCIAS REGISTRADAS	VALOR DE PELIGROSIDAD
Cuando se hayan producido uno o más incidentes muy graves	5
Cuando se hayan producido uno o más incidentes graves	3
Cuando no se hayan producido ningún incidente graves o muy graves	0

Partiendo del criterio de:

INCIDENTES MUY GRAVES. - Con resultado de muerte.

INCIDENTES GRAVES. - Han puesto en peligro la vida de personas o su integridad física.

2. CARGA POBLACIONAL:

Atendiendo a la carga poblacional del Municipio del municipio de PUNTAGORDA.



NÚCLEO DE POBLACIÓN CERCANO	VALOR DE PELIGROSIDAD
Más de 100.000 habitantes	5
Entre más de 20.000 y 100.000 habitantes	3
Entre 5.000 y 20.000 habitantes.	1
Menos de 5.000 habitantes	0

Teniendo en cuenta que.

POBLACIÓN RESIDENTE: número de habitantes registrados en el padrón de habitantes.

POBLACIÓN TURÍSTICA: número de turistas que se encuentran durante el año en un municipio. Se obtiene multiplicando el número de plazas turísticas ofertadas por la tasa de ocupación.

3. CONDICIONES HABITUALES DEL MAR:

CONDICIONES HABITUALES DEL MAR	VALOR DE PELIGROSIDAD
Existe habitualmente olas de altura superior a 1 m. o corrientes fuertes	5
Existen olas de altura superior a 0,5 m. o corrientes que puedan afectar a los bañistas	3
Mar en calma o cuando las condiciones de las corrientes no puedan afectar a bañistas.	0

Atendiendo a las condiciones de oleaje y existencia de corrientes marinas que puedan afectar la seguridad de los usuarios.

4. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y ENTORNO DE LA PLAYA U OTRA ZONA DE BAÑO MARÍTIMA:

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y ENTORNO DE LA PLAYA U OTRA ZONA DE BAÑO MARÍTIMA	VALOR DE PELIGROSIDAD
Con peligros añadidos y difíciles vías de acceso y evacuación, sólo accesible con medios aéreos o marítimos.	5



Con peligros añadidos, el acceso y evacuación solo se puede realizar con vehículos todos terrenos o a pie.	3
Con peligros añadidos, sin dificultades de acceso.	1
Sin peligros añadidos.	0

Se atenderá a la repercusión que sobre la seguridad de personas usuarias o la respuesta a la emergencia pueden tener el entorno en cuanto a peligros añadidos, dificultades en las comunicaciones, y en accesos para el socorro, auxilio y evacuación.

5. ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE RECREO QUE SE REALIZAN Y EXISTENCIA DE BALIZAMIENTO EN ZONAS DE BAÑO:

COEXISTENCIA EN LA PLAYA Y ZONAS DE BAÑO CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE RECREO QUE SE REALIZAN, Y DISPOSICIÓN DE BALIZAMIENTO	VALOR DE PELIGROSIDAD
En la playa coexiste actividad náutica, deportiva y de baño y no existe balizamiento, ni señalización de sectores deportivos.	5
Coexisten las actividades náuticas, deportiva y de baño, no dispone de balizamiento, y si dispone de señalización de sectores deportivos.	3
Coexisten las actividades náuticas, deportiva y de baño, si dispone de balizamiento, y no dispone de señalización de sectores deportivos.	1
Coexisten las actividades náuticas, deportiva y de baño, y disponen de balizamiento y señalización de sectores deportivos.	0

El cálculo del RIESGO INTRÍNSECO se obtiene tras haber asignado un valor de peligrosidad a cada uno de los 5 factores de riesgo (tablas anteriores), sumar todos ellos y dividirlo entre 5 dando un resultado de:

VALOR NUMÉRICO (la media)	RIESGO INTRÍNSECO
Más de 4 y hasta 5 puntos	RIESGO ALTO
Más de 2 y hasta 4 puntos	RIESGO MEDIO
Entre 0 y 2 puntos	RIESGO BAJO



La combinación de los datos de:

RIESGO INTRÍNSECO / AFLUENCIA = GRADO DE PROTECCIÓN

De acuerdo con la tabla siguiente:

GRADO DE PROTECCIÓN DE LA PLAYA O ZONA DE BAÑO MARÍTIMA				
	AFLUENCIA	BAJA	MEDIA	ALTA
RIESGO INTRINSECO	BAJO	BAJO	MODERADO	ALTO
	MEDIO	BAJO	MODERADO	ALTO
	ALTO	MODERADO	ALTO	ALTO

En las playas o zonas de baño marítimas con afluencia alta, el grado de protección será alto.

En las playas o zonas de baño marítimas con afluencia media, el grado de protección será moderado, excepto las analizadas con riesgo alto que será alto.

En las playas o zonas de baño marítimas con afluencia baja, el grado de protección será bajo, excepto las analizadas con riesgo alto que será moderado.

3.6.2 Cálculo del riesgo intrínseco, grado de afluencia y grado de protección de la **ZBM DEL PORIS DE PUNTAGORDA** en el Litoral de PUNTAGORDA durante todo el año.

ÉPOCA - DURANTE TODO EL AÑO									
NOMBRE PILOTAJE LITORAL	HISTORICO INCIDENCIAS	CARGA POBLACIONAL	CONDICIONES HABITUALES DEL MAR	CARACTERISTICAS FÍSICAS DEL ENTORNO	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	VALOR RIESGO	RIESGO INTRÍNSECO	AFLUENCIA	GRADO DE PROTECCIÓN
ZBM PORIS DE PUNTAGORDA	3	0	3	5	0	2,2	MEDIO	BAJA	BAJO





CAPÍTULO 4.-Inventario y descripción de las medidas y medios de seguridad y salvamento de la ZBM DEL PORIS DE PUNTAGORDA.

El presente capítulo parte de datos anteriormente obtenidos del **grado de protección**, que determinará el inventario medio y recursos humanos para las playas del término municipal de PUNTAGORDA, según la época estival de acuerdo con el siguiente esquema:

PLANES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO

TIPO DE PLAYA:

- USO PROHIBIDO → **NO requiere Plan.**
(Protocolo emergencia y evacuación 1-1-2.)
- PELIGROSA
- USO LIBRE



- Grado Protección Alto**
- 1 Jefe de Playa.
 - 1 Socorrista torre/silla.
 - 1 Socorrista atención sanitaria X cada 2 torres.
 - 2 Socorristas moto agua/embarcación.
 - 2 Socorristas pie agua
 -
 - Cartel Informativo X cada acceso.
 - Torre/silla X cada 400 m.
 - Banderas señalización.
 - Equipamiento salvamento.
 - Sistema de comunicaciones.
 - Señales dinámicas riesgo pie playa
 - Embarcación/moto de agua.
 - Megafonía portátil.
 - Botiquín primeros auxilios.
 - DESA
 - Puesto primeros Auxilios.
 - Sistema aviso y comunicaciones.

- Grado Protección Moderado**
- 1 Jefe de Playa.
 - 1 Socorrista torre/silla.
 - 1 Socorrista atención sanitaria /vigilancia pie agua.
 - 2 Socorristas moto agua/embarcación.
 -
 - Cartel Informativo X cada acceso.
 - Torre/silla X cada 400 m.
 - Banderas señalización.
 - Equipamiento salvamento.
 - Sistema de comunicaciones.
 - Señales dinámicas riesgo pie playa
 - Embarcación/moto de agua.
 - Megafonía portátil.
 - Botiquín primeros auxilios.
 - DESA

- Grado Protección Bajo**
- Determinado por Ayuntamiento.
 -
 - Cartel Informativo PLAYA NO VIGILADA X cada acceso o mástil.
 - Mástil bandera roja.
 - Aro salvavidas.
 - Carretel



4.1 Dimensionamiento del equipo humano que se dispone para prevenir, controlar los riesgos y, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias, conforme -en su caso- a las temporadas o periodos que resulten de los diferentes grados de protección.

Para cada playa, así como zona de baño marítima se dispondrá de unos **recursos humanos** dimensionados en base al **grado de protección** de dicha Playa o Zona de Baño Marítima. Los mismos vienen determinados por el Decreto 116/2018 en su anexo IV y durante el horario de prestación del servicio serán al menos:

➤ **GRADO DE PROTECCIÓN BAJO:**

A través del Plan de Seguridad y Salvamento se determinarán los recursos humanos, si se considera que se debe disponer de ellos, pueden ser previstos y recogidos previamente en el Plan de Seguridad y Salvamento, se atenderá especialmente a momentos puntuales (algún puente, fechas como semana santa) o por peligros singulares (aparición de fauna marina peligrosa para los usuarios), ira debidamente motivado.

Será el Ayuntamiento de PUNTAGORDA el que determine, en función de las circunstancias concurrentes, las medidas de prevención, de prestación de servicios y del equipo humano que en cada caso sea necesario.

4.1.1 Dimensionamiento del equipo humano durante todo el año para la ZBM DEL PORIS DE PUNTAGORDA.

ZBM DEL PORIS DE PUNTAGORDA	
ÉPOCA (DURANTE TODO EL AÑO)	GRADO DE PROTECCIÓN BAJO
DIMENSIONAMIENTO DEL EQUIPO HUMANO	
No será necesario equipo humano al concluir dicha playa con un grado de protección bajo, pero será el Ayuntamiento de PUNTAGORDA el que determine, en función de las circunstancias concurrentes, las medidas de prevención, de prestación de servicios y del equipo humano que en cada caso sea necesario, atendiendo especialmente a momentos puntuales (algún puente, fechas como semana santa) o por peligros singulares (aparición de fauna marina peligrosa para los usuarios), ira debidamente motivado.	

4.2- Dimensionamiento del equipamiento material que se dispone en la playa u otra zona de baño marítima, por sector, conforme, en su caso, a las temporadas o periodos que resulten de los diferentes grados de protección, y del análisis y evaluación de riesgos.



Para cada playa, así como Zona de Baño Marítima se dimensionará **el equipamiento de material** de acuerdo con el **GRADO DE PROTECCIÓN** de dicha Playa o Zona de Baño Marítima. Los mismos vienen determinados por el Decreto 116/2018 en su anexo IV y durante el horario de prestación del servicio:

GRADO DE PROTECCIÓN BAJO:

Se deberá contar al menos con:

- 1 cartel en cada acceso, con los contenidos y características que determina el artículo 10 del DECRETO 116/2018, incluida la información de **"PLAYA NO VIGILADA"**.
- En cada Playa, Sector de Playa (para playas de más de 400 m.) o Zona de Baño Marítima se deberá disponer de elementos de seguridad pasiva, al menos aro salvavidas y carretel (por cada sector de 400 m.).

4.2.1 Dimensionamiento del equipamiento material en la ZBM DEL PORIS DE PUNTAGORDA **durante todo el año.**

GRADO DE PROTECCIÓN BAJO

DETALLE

Se deberá contar con cartel informativo de playa no vigilada conforme las previsiones de la norma por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias. Artículo 10.- Carteles informativos.

1. Se colocará en la ZBM DEL PORIS DE PUNTAGORDA en sitio visible, especialmente en los accesos habituales, un cartel o carteles con la descripción gráfica de la misma, en la que se expresen, al menos, de manera sucinta:

a) Descripción gráfica de la misma y su código de identificación, así como su sectorización y clasificación como libre, peligrosa o de uso prohibido, de darse el caso.

b) El significado de las banderas y las instrucciones que se estimen convenientes en previsión de accidentes. c) Indicación del teléfono de emergencias 1-1-2.

d) La localización de los puestos de vigilancia y primeros auxilios, en su caso.

e) Las recomendaciones gráficas para evitar riesgos, en relación a la utilización de la playa.

f) Las épocas y horarios de los Servicios de Salvamento, en su caso.

2. Sus dimensiones, contenidos complementarios, idiomas y gráficos se regularán homogeneizando sus contenidos para todo el litoral de la Comunidad Autónoma de Canarias mediante orden del departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de protección civil.

En todo caso, se dotará a las playas sin vigilancia con un grado de protección bajo, de elementos de seguridad pasiva como aros salvavidas y carretel, entre otros.





CAPÍTULO 5.- Plan de Actuación ante emergencias de la playa u otra zona de baño marítima de PUNTAGORDA.

Deben definirse las acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias, garantizándose la alarma, la evacuación y el socorro.

En el Plan de actuación ante emergencia del Plan de Seguridad y Salvamento **se identificarán y clasificarán las emergencias en función del tipo de riesgo, la gravedad y capacidad de respuesta.** Se establecerán los procedimientos de actuación y acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias, **garantizándose la detección, alerta, alarma, respuesta, intervención coordinada, evacuación y socorro, así como la solicitud y recepción de ayuda externa de los servicios de emergencia.**

El Plan de Seguridad y Salvamento preverá que en los incidentes que se produzcan se llevará un registro por parte de la persona que ejerza la Jefatura de playa o de turno, donde se reflejarán cuantos datos sean relevantes a partir de las circunstancias de cada incidente para la identificación de las causas de este. Dicha ficha de incidentes cumplimentada se trasladará en el plazo máximo de 96 horas desde el incidente al Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2) por los medios que se dispongan o llegado el caso por los que electrónicamente se habiliten.

El contenido mínimo de la información que contenga dicha ficha, en todo caso será el que apruebe el centro directivo competente en materia de Protección Civil.

Los posibles accidentes o sucesos que pudieran dar lugar a una emergencia, así como los procedimientos de actuación a aplicar en cada caso, en función de la gravedad y capacidad de respuesta **(ver anexo).**

5.1 Identificación y clasificación de las emergencias

En función de las previsiones que se tengan de determinados fenómenos o riesgos potenciales, se van a establecer diferentes situaciones. Este tipo de situaciones se refieren al estado en que se encuentra el fenómeno o el riesgo que se produzca. Según la situación de riesgo, se establecerán distintos niveles para una gestión más eficaz de los recursos. Los niveles hacen referencia al estado de mando, dirección de la emergencia y actuación directa en que se encuentran los diferentes servicios llamados a intervenir.

5.1.1. En función del tipo de riesgo.

RIESGOS PROPIOS.

Aquellos que tienen lugar en el espacio objeto del Plan de Seguridad y Salvamento de la Playa o Zona de Baño Marítima.

- Accidentes personales.



- Accidentes deportivos.
- Accidentes en la arena.
- Actividades en el Agua.
- Enfermedades sobrevenidas.
- Presencia de fauna marina.
- Pérdida o extravió de personas.
- Vertido / contaminación marina.
- Actos terroristas y otros contra la seguridad.

RIESGOS EXTERNOS.

❖ RIESGOS NATURALES:

- Inundaciones.
- Movimientos sísmicos.
- Erupciones volcánicas.
- Asociados a fenómenos meteorológicos adversos.
- Movimientos gravitatorios.
- Plaga de langosta.
- Incendios forestales.

❖ RIESGOS ANTRÓPICOS:

- Colapso de estructuras.
- Incendios.
- Riesgos en actividades deportivas especializadas.
- Anomalías en el suministro de servicios básicos.
- Riesgos sanitarios.
- Riesgos debidos a concentraciones humanas.
- Intencionados.

❖ RIESGOS TECNOLÓGICOS:

- Accidentes de origen industrial.
- Accidentes de transporte.
- Transporte de mercancías peligrosas.

5.1.2 En función de la gravedad.

PREEMERGENCIA:

Situación en la que los parámetros definidores del riesgo evidencian que la materialización del mismo puede ser inminente (P. ej. Recibida información de avistamiento de medusas, detección de una corriente de retorno, aviso de alerta por ola de calor, acontecimientos premonitorios que van a provocar situaciones de peligro en los usuarios de la Playa).

EMERGENCIA:

Cuando los parámetros definidores del riesgo evidencian la materialización del riesgo (afectados por picaduras de medusas, personas en distress, sincopes en la playa, etc.).

Dentro de la situación de emergencia distinguimos (ANEXO V, Decreto 116/2018):



❖ **SITUACIÓN 0:**

Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en la playa con presencia de Servicio de Salvamento, y que **puede ser controlada mediante la respuesta del personal socorrista acuático destacado en la misma con sus propios medios**, sin que sea necesario movilizar medios ajenos a la playa ni proceder a la evacuación de las personas afectadas.

En esta situación se incluirían, entre otras, la ayuda a bañistas que se encuentran en apuros en el agua y la realización de pequeñas curas o prestación de primeros auxilios.

❖ **SITUACIÓN 1:**

Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playa con presencia de Servicio de Salvamento y que **requiere de medios y/o recursos ajenos**.

Se trataría de supuestos en los que **el personal socorrista destacado en la playa valora la necesidad de movilizar medios ajenos al Servicio de Salvamento**, para el salvamento o auxilio de personas usuarias y bañistas en peligro, la prestación de asistencia sanitaria y/o traslado a centros sanitarios, o se requiera el concurso de la Policía Local u otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por tratarse de situaciones que igualmente afecten a la seguridad ciudadana o al incumplimiento de normas vigentes.

❖ **SITUACIÓN 2:**

Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playa que sin presencia de Servicio de Salvamento, o en **los que se requiere la movilización de medios de intervención de salvamento marítimo en costa**.

❖ **SITUACIÓN 3:**

Emergencia de Protección Civil, por derivar de una situación de riesgo colectivo sobrevenida por un evento que pone en peligro inminente a personas, bienes o medio ambiente.

En los distintos supuestos de riesgo que puedan presentarse, cuando se activan los Planes de Protección Civil en sus correspondientes fases, situaciones y niveles, se asegurará la necesaria **coordinación entre los Planes de Protección Civil aplicables y los Planes de Seguridad y Salvamento**, así como el establecimiento de los protocolos, procedimientos y requisitos organizativos que permitan el ejercicio del mando por las autoridades de protección civil en los casos que lo requieran.

5.1.3 En función de la ocupación y medios humanos.

En la Playa o Zona de Baño Marítima con una alta ocupación o una baja ocupación las acciones posibles son básicamente dos:



- Evacuación del espacio acuático o *zona primaria*
- Evacuación del espacio terrestre próximo o *zona secundaria*.

Ello es debido a que el lugar, Playa o Zona de Baño Marítima no ofrece protección estructural a los usuarios (edificios o instalaciones) que permitan un Confinamiento, por lo que la acción en todos los casos conllevan evacuación, bien evacuación parcial (Riesgo por Fauna Marina, Grave riesgo por estado del mar o Contaminación Marina) si es solo de la zona primaria o evacuación completa o total si afecta a la zona primaria y zona secundaria, en este último caso se deben cerrar los accesos a la Playa o Zona de Baño Marítima, mediante vallado y balizamiento de estos.

5.2 Procedimientos de actuación ante emergencias:

a) DETECCIÓN Y ALERTA.

- La **DETECCIÓN**, (descubrimiento del suceso o incidente) puede provenir de diversas vías:
 - Directa de usuarios de la Playa o Zona de Baño Marítima.
 - Por el personal de servicios (hamacas, limpieza, Kioscos o chiringuitos).
 - Detección por personal de Salvamento del servicio.
 - Personal de seguridad de servicio la Playa Policía Local o Guardia Civil (según corresponda).
 - Otros.
- La **ALERTA**, se dará aviso de la manera más breve o inmediata posible a los **servicios de emergencia** (servicios de salvamento en playas) y llegado el caso la demanda de ayudas externas (a través del teléfono único de emergencias 1-1-2).

La alerta puede llegar:

- De manera directa por usuarios o testigos del incidente o suceso.
- A través de otros servicios de la playa (hamacas, limpieza, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad), por vía telefónica o por radiofrecuencia (telefonía, telefonía móvil o sistemas de emisoras).
- A través de Centros Coordinadores de Emergencias y Seguridad, CECOES 1-1-2, CECOPAL.

b) MECANISMOS DE ALARMA.

Partiendo del concepto de **ALARMA** como el aviso por el que se informa a los medios y recursos operativos para su inmediata intervención o bien el aviso a los usuarios (publico) de



la playa o incluso en situaciones que superan a la capacidad de los recursos del servicio de salvamento la alarma al CECOES 1-1-2, por ello tendremos **3 tipos de avisos de comunicación de la alarma.**

- **ALARMA.** Para la activación de los medios y recursos del servicio de salvamento en playa para intervenir en un incidente o situación de emergencia. Proviendo de múltiples fuentes posibles, **podrá llegar por medio de telefonía, radiocomunicaciones o personalmente.**
- **ALARMA.** Para la activación de recursos externos a través del teléfono del CECOES 1-1-2.- Sera realizado por el Jefe de Playa o Turno o persona en quien este delegue mediante emisora a través de la red RESCAN TETRA, si no fuera posible se realizara por medio telefónico.
- **ALARMA.** A los usuarios de la Playa para que abandonen una zona potencial de riesgo o para comunicarles la evacuación de la **zona primaria, de la secundaria o evacuación completa.** Sera realizado mediante sistema de avisos, de disponer de él, o bien mediante el aviso por medios portátiles y móviles a los usuarios por parte del personal de salvamento de la playa.

5.3 Identificación de la persona que dará los avisos.

En base a lo anterior y sabiendo que **los tipos de alarmas pueden ser tres:**

1. **Activación de medios y recursos**
2. **Activación de recursos externos y**
3. **Avisos a los usuarios.**

Al menos en los casos de determinación y activación de los medios y recursos propios y en los ajenos (CECOES 1-1-2) la comunicación será realizada por el Jefe de Playa o Turno de Playa.

En el caso de avisos a los usuarios de la Playa o Zona de Baño Marítima, estos se realizarán por los medios disponibles (megafonía portátil, sistema de avisos) será el Jefe de Playa o Turno de Playa, que podrá delegar la acción en alguien de su personal.

5.4 Identificación y métodos de comunicación con CECOES 1-1-2.

La comunicación con el CECOES 1-1-2, para la demanda de recursos ajenos al servicio de salvamento o activación de Plan de ámbito superior será realizada por el Jefe de Playa o Turno directamente con el siguiente procedimiento por orden.



- 1) **Comunicación directa a través de la RED RESCAN TETRA**, mediante equipo TETRA, por su prioridad de acceso al CECOES 1- 1-2.
- 2) **De manera redundante**, por fallo, avería o imposibilidad de comunicación por el sistema anterior (TETRA), se realizará mediante telefonía, ya sea fija o móvil al CECOES 1-1-2.

RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN CECOES 1-1-2	
Función / Nombre / método comunicación	
TITULAR / jefe de Playa	
1. Tetra:	2. Móvil:
SUSTITUTO / jefe de Playa o Turno	
3. Tetra:	4. Móvil:

5.5 Mecanismos de respuesta frente a la emergencia.

- CONATO DE EMERGENCIA.**

En primer lugar, una vez conocida una situación de emergencia, recibida la alerta, hay que confirmar su localización y veracidad mediante la comprobación personal por recursos del servicio de Salvamento, a la vez que se determinan las acciones ordenadas a tomar, mientras se confirma la veracidad y naturaleza de la emergencia.

- SITUACIÓN 0.- Emergencia Parcial**

Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playa mientras se dispone de Servicio de Salvamento, y que puede ser controlada mediante la respuesta del personal socorrista destacados en la misma con sus propios medios, sin que sea necesario movilizar medios ajenos a la playa ni proceder a la evacuación de las personas afectadas.

En esta situación se incluirían, entre otras, la ayuda a bañistas que se encuentran en apuros en el agua y la realización de pequeñas curas o prestación de primeros auxilios.

El procedimiento conllevará al menos la activación del personal en servicio más próximo al lugar del incidente y de los medios y recursos móviles de la Playa o zona de baño (embarcación auxiliar o moto de agua).

Si con estos la situación fuese controlada o resuelta se dará por finalizada la emergencia, en caso de que los medios y recursos resulten insuficientes se activará la situación siguiente.



• SITUACIÓN 1.- Emergencia General

Emergencia de carácter ordinario que requiere de medios y recursos externos al servicio de Salvamento en Playas (servicios de CC.FF.SS, servicios sanitarios, bomberos, protección civil, etc.), es complemento del procedimiento anterior. Corresponde al Jefe de Turno o Playa realizar la activación de recursos externos al Servicio de Salvamento.

• SITUACIÓN 2.- Emergencia General

Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playa que no dispone de Servicio de Salvamento, o en los que se requiere la movilización de medios de intervención de salvamento marítimo en costa.

• SITUACIÓN 3. Emergencia General

Emergencia de Protección Civil, por derivar de una situación de riesgo colectivo sobrevenida por un evento que pone en peligro inminente a personas, bienes o medio ambiente.

En los distintos supuestos de riesgo que puedan presentarse, cuando se activan los Planes de Protección Civil en sus correspondientes fases, situaciones y niveles, se asegurará la necesaria coordinación entre los Planes de Protección Civil aplicables y los Planes de Seguridad y Salvamento, así como el establecimiento de los protocolos, procedimientos y requisitos organizativos que permitan el ejercicio del mando por las autoridades de Protección Civil en los casos que lo requieran.

5.6 Evacuación o Confinamiento.

La evacuación consiste en el traslado de personas que se encuentran en la zona de la emergencia, con dificultades de supervivencia, a un lugar seguro, trata de una medida que se puede alargar en el tiempo, sectorizado en las siguientes zonas:

- ✓ **Zona Primaria:** Espacio de la lámina de agua, en playa o zona de baño marítima con vigilancia activa constante a pie de playas o desde las sillas o torres de vigilancia, en los horarios de prestación del servicio.
- ✓ **Zona Secundaria:** Espacio contiguo a la lámina de agua o zona de baño, arena o solárium, dentro del espacio de la playa o zona de baño marítima.
- ✓ **Zona Terciaria:** Accesos y espacios próximos a la arena o solárium, accesos, avenidas o paseos colindantes a la playa o zona de baño marítima.

• EVACUACIÓN DE LA ZONA PRIMARIA.

Evacuación de la zona de agua o lámina de agua, pudiéndose dar por múltiples motivos (P.ej. avistamiento o incidentes múltiples con fauna marina y riesgo para las personas,



empeoramiento del estado de la mar que supone grave riesgo para las personas o situaciones de contaminación marina de diversos tipos posibles con riesgo para las personas).

• EVACUACIÓN DE LA ZONA SECUNDARIO O EVACUACIÓN COMPLETA.

Desalojo ordenado de la zona de playa, terreno, o solárium de zona marítima de baño (múltiples causas P.ej. aviso de acciones terrorista, contaminación ambiental, accidente grave en zona terciaria, etc.).

En el presente caso se indicará en el Plan de Seguridad las vías de evacuación de la Playa o Zona Marítima de Baño, los puntos de reunión para cada vía de evacuación. **(ver anexo)**.

No está previsto el **confinamiento** en la playa, al ser el objetivo de este procedimiento el de resguardar y proteger la integridad de las personas dentro de un entorno estructural (cerramiento que aporta protección, especialmente con respecto al entorno inmediato y al medio ambiente que le rodea) y esto no es posible en la Playa o zona marítima de baño.

5.7 Prestación de las Primeras Ayudas.

El Jefe de Playa o Turno, dentro de su potestad de Coordinación de las actuaciones de emergencia (Art. 14 Decreto 116/2018) determinara los medios y recursos que intervendrán en primera instancia y tendrá prevista la continuidad del servicio en el resto de la Playa o Zona Marítima de Baño, disponiendo de información en todo momento de la evolución de las ayudas prestadas, de los afectados y del desarrollo del mismo incidente.

El Jefe de Playa o de Turno, preverá una serie de medios y recursos adicionales para reforzar a los que se ya se encuentren en la intervención, mediante la reorganización del servicio y estimara en que momento, umbral / límite de los recursos propios, distress del sistema, no resulta posible la resolución del incidente sin el apoyo de recursos externos.

5.8 Modos de recepción de las Ayudas externas.

Tras activación de otros medios o recursos externos, a través del CECOES 1-1-2, el Jefe de turno o playa determinara el punto de encuentro idóneo para la espera y recepción de esos recursos externos, para ello comandará a quien corresponda dicha función y estará debidamente identificado.

Los medios externos mientras se encuentran en curso hacia punto de encuentro se le facilitará la siguiente información:

- Lugar del incidente, con posición GPS caso de medios marítimos o aéreos.
- Lugar del punto de encuentro, sobre todo medios terrestres, modo de identificación visual del personal de recepción de dichos medios (P. ej. Uniformidad).
- Riesgo para las ayudas externas en aproximación al lugar, por cualquier vía (ya sea aérea, marítima o terrestre).



- Hechos o acontecimientos relevantes del incidente, que conlleven la adopción de medidas especiales de protección o seguridad de las ayudas externas.
- El número de afectados, caso de haberlos.

5.9 Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias.

La estructura de autoprotección es el conjunto de personas con formación adecuada para la prevención y actuación en emergencias dentro del ámbito de las playas y zonas marítimas de baño de litoral de PUNTAGORDA.

Los componentes de dicha estructura deben realizar las siguientes funciones:

Estar informados de los riesgos generales y particulares de las distintas zonas.

Conocer la existencia y operación de los medios técnicos para actuar en caso de emergencias.

5.10 Identificación de la persona que ejerce la Jefatura de playa o de turno, y en su caso, la persona coordinadora del servicio de playas.

JEFATURA DE PLAYA O JEFATURA DE TURNO	
Jefatura de playa / Jefatura de turnos (especificar cual procede)	
Nombre y Apellidos	
Teléfonos de contacto (fijos / móvil)	
ITSI. - Equipo Tetra	
Email de contacto (profesional)	

5.11 Identificación del responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias de playa u otra zona de baño marítima.

El Plan de Seguridad y Salvamento deberá prever que en el caso de producirse un accidente o emergencia que requiera la movilización de recursos ajenos a los del Plan de Seguridad y Salvamento, la persona que ejerza la jefatura de turno o de playa será el responsable de realizar la comunicación inmediata al Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad del Gobierno de Canarias (CECOES 1-1-2).

Además de recoger por escrito el presente apartado la Categoría Laboral del responsable de poner en marcha el Plan de Actuación ante emergencias, se indicarán los sistemas de localización, números de teléfono, frecuencia de emisora / indicativo, o en el caso de TETRA el ITSI (número de identificación individual).





CAPÍTULO 6.- Integración del Plan en otros de ámbito superior.

Cuando la naturaleza y extensión de la emergencia y los medios a movilizar son tales se hace necesario una respuesta municipal más apropiada, y para garantizar el paso correcto de un nivel a otro, se deben tener en consideración las siguientes premisas:

- El cambio de nivel (inferior o superior) se podrá realizar a instancias de jefe de playa o jefe de turno o por decisión del director del PEMU. La activación del Plan de un nivel sólo la puede realizar el director de dicho nivel. En cualquiera de los casos, un cambio de nivel no significa, en ningún momento, la paralización de servicios realizados en el nivel inferior, sino su integración al nivel superior.

Para asegurarse una correcta acción conjunta del PEMU del municipio de PUNTAGORDA con los planes de ámbito superior (insular, planes especiales) e inferior (planes de autoprotección y salvamento en playas), se ha organizado en base a los siguientes criterios:

Autonomía de organización y gestión

Todos y cada uno de los organismos implicados en los planes de ámbito inferior deben disponer de capacidad suficiente, en sus ámbitos competenciales respectivos, para organizar sus medios y mecanismos de actuación, en función de:

La titularidad de los servicios relacionados con la Protección Civil y la Atención de Emergencias.

- La disposición de medios humanos y materiales para la dotación de cada servicio.
- Las características y ámbito del riesgo.
- La efectiva capacidad de intervención frente a la situación de emergencia.

6.1 Los protocolos de notificación de la emergencia.

La centralización de notificación de la emergencia se sitúa en la figura del Jefe de Playa.

Por tanto, las comunicaciones de incidentes provenientes de:

- Miembros del Servicio de Salvamento.
- Avisos de usuarios a personal en servicio.
- Avisos provenientes de servicios de playa (limpieza, hamacas, chiringuitos, etc.)
- Avisos que lleguen a través de Centros Coordinadores (CECOES 1-1-2, CECOPAL, incluso a la central de comunicaciones de la Policía Local, cuando el término municipal no cuente con CECOPAL).

Confluirán en la comunicación con el Jefe de Playa o Jefe de Turno, responsable del servicio y quien activa y organiza el Protocolo de intervención de los medios y recursos del Servicio de Salvamento en playa.



Las comunicaciones:

- De incidentes graves o muy graves a la persona Coordinadora de Playas del Municipio de PUNTAGORDA.
- La demanda de Ayudas externas al CECOES 1-1-2.
- De la transferencia del Plan de Seguridad y Salvamento de la Playa, a un Plan de ámbito superior, a través del CECOES 1-1-2.

6.2 La coordinación entre la dirección del Plan de Seguridad y Salvamento u otra zona de baño marítima y el sistema público de protección civil, a través del CECOES 1-1-2.

Procedimiento de coordinación e integración del Plan de Seguridad y Salvamento de la Playa o Zona de Baño Marítima se realizará no solo mediante la comunicación de la situación a través del CECOES 1-1-2 y la solicitud de integración operativa en el Plan especial o Territorial que corresponda sino con la implicación y participación del Jefe de Playa o Jefe de Turno en Calidad de Director Técnico.

6.3 Las formas de colaboración del Plan de Seguridad y Salvamento con los planes y las actuaciones del sistema público de protección civil.

Se integrará de manera operativa con la participación del Jefe de Playa o Turno y sus recursos humanos y medios materiales, recibiendo las instrucciones a través de sus propios mandos naturales del servicio en situaciones de emergencia de Protección Civil, como conocedores del entorno y de las condiciones de la Playa o Zona de Baño Marítima y por la cualificación profesional de sus recursos y la adecuación de los medios al entorno.

Fuera de dichas situaciones (emergencias de Protección Civil), la colaboración se realizará mediante:

- Puesta en conocimiento y actualizaciones de los medios y recursos de los que dispone el servicio (catálogo de medios y recursos).
- Aportación periódica de información de incidentes en la Playa o Zona de Baño Marítima.
- Realización de al menos una visita al año guiada con quien designe el sistema Público de Protección Civil (CECOES 1-1-2, GES, etc.) para mejor conocimiento del medio.
- Realización de maniobras y ejercicios de tablero conjuntos que ponga en práctica operatividad y la coordinación entre ambos sistemas.



CAPÍTULO 7.- Implantación Plan de Seguridad y Salvamento.

La implantación del Plan de Seguridad y Salvamento en playas y zonas de baño del término municipal de PUNTAGORDA, tiene por objeto la puesta en funcionamientos del mismo, cuyo fundamento se sostiene en:

- Establecer procedimientos de actuación para adaptar y mejorar las infraestructuras (playas y ZBM) y equipamientos que pueden ser necesarios para la gestión de una emergencia.
- Adiestrar a todo el personal que puede intervenir en la gestión de las emergencias, adquiriendo los hábitos necesarios para que asuman perfectamente su misión dentro de la estructura del Plan.
- Formar a la población para que pueda adoptar las medidas de autoprotección para garantizar su seguridad y, si fuese necesario, pueda colaborar con su comunidad y los servicios en la gestión de una emergencia.

Las actuaciones que deben llevarse a cabo tras la redacción del Plan de Seguridad y Salvamento en playas y zonas de baño del término municipal de PUNTAGORDA, tienen por objeto la actualización de los conocimientos sobre evaluación de riesgos, sobre adecuación de la estructura del Plan y sobre las nuevas técnicas y estrategias destinadas a la reducción del riesgo.

7.1 Identificación del responsable de la implantación del Plan.

Corresponderá al Alcalde del Ayuntamiento del municipio de PUNTAGORDA o persona en quien este delegue la implantación del Plan de Seguridad y Salvamento.

Deberá garantizar la implantación del mismo a través de la estructura organizativa municipal (CECOPAL) y del propio servicio de Salvamento en Playas y especialmente con la implicación de los servicios de seguridad y emergencias municipal (Bomberos, Protección Civil, Policía Local) por ser servicios de Gestión directa del propio Ayuntamiento.

7.2 Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Seguridad y Salvamento.

El personal con participación activa en el Plan de Seguridad y Salvamento debe tener conocimientos y habilidades suficientes en las siguientes áreas:

- **Socorrismo acuático básico.**
 - ✓ Definición - Actitudes y aptitudes - Competencias del socorrista Recursos materiales de prevención de accidentes acuáticos - Educativos - Informativos - Delimitadores



Recursos materiales de vigilancia - Prismáticos y otros sistemas de visión - Torres y sillas de vigilancia Recursos materiales de comunicación - Redes - Radiotransmisores - Telefonía - Silbatos y otras señales acústicas - Señales corporales y otras posibles Recursos materiales auxiliares para el rescate - Aletas - Gafas y tubo de buceo - Neoprenos - Cuchillo - Botella de aire comprimido Recursos materiales de rescate individuales - Percha de rescate - Aro salvavidas - Marpa - Tubo de rescate - Tabla de rescate Recursos materiales de rescate de equipo - Tirantes de rescate - Embarcaciones de rescate. - Motos acuáticas de rescate Recursos materiales de rescate alternativos - instalaciones acuáticas - En espacios naturales acuáticos Recursos materiales de primeros auxilios - Contenidos mínimos en instrumental y medicamentos - Botiquín de asistencia Puesto de socorrismo - Características y zonas - Conservación y buen uso - Dotación mínima de la enfermería Recursos materiales de evacuación - Accesos y espacios reservados - Ambulancia - Helicóptero Recursos materiales de atención a personas en situación de discapacidad - Accesos y espacios reservados - Instalaciones adaptadas - Sillas anfibas para el baño - Otras ayudas técnicas.

- **Intervención en el socorrismo acuático.**

- ✓ Características del agua y consideraciones relativas a ropa y calzado - Características del agua - Consideraciones relativas a la ropa y al calzado Organización del salvamento y socorrismo La percepción del problema: elementos esenciales en la percepción. El análisis de la situación. La toma de decisiones. Ejecución de las acciones de rescate.

- **Legislación específica relacionada con el socorrismo acuático, ordenanzas municipales.**

- ✓ Leyes y normativas relacionadas con la seguridad en espacios acuáticos naturales - Derechos y deberes laborales del socorrista acuático - Responsabilidad civil y penal del socorrista acuático - Leyes y normativas relacionadas con la conservación de los espacios acuáticos naturales - Leyes y normativas relacionadas con la accesibilidad en los espacios acuáticos naturales Barreras arquitectónicas - Legislación estatal y autonómica - Las clases de barreras físicas - Modificaciones arquitectónicas y funcionalidad de los espacios acuáticos - Factores y recursos de seguridad: cuestionarios de control. Protocolos de actuación y planes de emergencia Organización del socorrismo en espacios naturales, recursos humanos y materiales - Bandera azul.

- **Instalaciones acuáticas.**



- ✓ Tipos de instalaciones acuáticas y características – Piscinas - Número y tipo de zonas acuáticas - Longitud y anchura - Profundidad y pendiente - Tipos de bordes y escaleras - Temperatura - Turbidez y visibilidad del agua - Tipos de corcheras u otros materiales de separación de zonas - Estructuras y tipos de suelo alrededor de las zonas acuáticas Factores humanos - Afluencia de usuarios - Actividades recreativas o deportivas.
- **Espacios acuáticos naturales.**
 - ✓ Tipos de espacios y características - Playas marítimas y ZBM - Fauna y flora peligrosas Factores atmosféricos - Meteorología y climatología - Elementos del clima - Vientos y precipitaciones - Las nubes - Borrascas y anticiclones - Tipos de climas Factores de riesgo en espacios acuáticos naturales - Mareas - Oleaje - Corrientes - Orografía del terreno - Temperatura - Turbidez y visibilidad del agua - Contaminación y otros posibles - Profundidad y cambios bruscos de profundidad Factores humanos - Afluencia de usuarios - Actividades recreativas o deportivas.
- **Gestión de recursos humanos y materiales en socorrismo acuático.**
 - ✓ Leyes y normativas relacionadas con la accesibilidad en los espacios acuáticos naturales Legislación relacionada con el socorrismo - Aspectos ético-legales del socorrismo acuático - Derechos y deberes laborales del socorrista acuático - Responsabilidad civil y penal del socorrista acuático Organización del servicio de socorrismo - Factores de riesgo y cuestionarios de control - Planificación de los recursos humanos y materiales - Procedimientos y pautas de selección de recursos humanos - Formas de contratación en un servicio de socorrismo - Pruebas teóricas y prácticas en la selección de los profesionales del equipo de socorrismo - Calendarios y cronogramas de trabajo - Presentación de presupuestos y solicitud de subvenciones - Pautas para el suministro de recursos materiales y consumibles - Pautas para el mantenimiento de instalaciones y recursos materiales - Planes de emergencia estatales, autonómicos y locales - Protocolos de actuación ante catástrofes naturales y artificiales - Protocolos de actuación ante accidentes de diversa consideración Organización del servicio de socorrismo en función del espacio acuático – Piscinas - Playas con Bandera Azul Las nuevas tecnologías en la organización del servicio de socorrismo Actividades lúdico-deportivas en instalaciones acuáticas Actividades lúdico-deportivas en espacios acuáticos naturales.
- **Dominio de técnicas de nado. Adaptación al medio acuático. Ejecución de habilidades y destrezas básicas.**



- ✓ Las cualidades físicas básicas - Definición y tipos de resistencia - Factores que influyen en el desarrollo de la resistencia - Métodos de entrenamiento de la resistencia - Desarrollo y evolución de la resistencia Para el desarrollo de la velocidad requerida - Las cualidades físicas básicas - Tipos de velocidad - Factores que influyen en los diferentes tipos de velocidad - Desarrollo y evolución de la velocidad.
- **Maniobras, tareas y técnicas específicas en los diferentes espacios acuáticos.**
 - ✓ Intervención del socorrista acuático desde embarcaciones acuáticas de rescate - Técnicas de entrada al agua, aproximación, control, inmovilización, extracción y traslado del accidentado con lesión medular y politraumatizados Líneas de seguridad, balizamientos y acotación de zonas - Normas de seguridad para el uso de playas y de embarcaciones de recreo - Consejos para la seguridad en el agua - Significación de las banderas informativas Coordinación con otros recursos.
- **Aplicación de las técnicas de entrada al agua y de aproximación al accidentado.**
 - ✓ Entrada al agua de pie - Entrada al agua de cabeza Con material - Entrada al agua con material - Aproximación al accidentado con material Desde la orilla Desde embarcaciones La ropa en el salvamento Los estilos de nado adaptados al salvamento en el medio natural - El estilo crol y sus adaptaciones al salvamento en el medio natural - El estilo braza y la patada de braza invertida para el salvamento en el medio natural - El estilo de espalda y su adaptación al traslado de accidentados en el salvamento en el medio natural - La patada de mariposa y sus aplicaciones al salvamento en el medio natural.
- **Técnicas de extracción y de traslados del accidentado.**
 - ✓ Técnicas de traslado de accidentados - Sin material - Con material Técnicas de extracción del accidentado - Sin material - Con material.
- **Prevención de accidentes y situaciones de emergencia en espacios acuáticos.**
 - ✓ Causas de accidentes y ahogamientos en espacios acuáticos - En Instalaciones acuáticas - En Espacios acuáticos naturales Actividades de educación preventiva de accidentes acuáticos y ahogamientos Prevención y seguridad en programas acuáticos diversos Selección y organización de recursos materiales para la prevención - Paneles informativos - Banderas del estado del mar - Megafonía - Balizamientos y dispositivos de separación - Señalización de zonas de peligro - Recursos de vigilancia Pautas de información y comunicación para la prevención - Mensajes de megafonía para la prevención y la seguridad en los espacios acuáticos - Habilidades de comunicación en



la prevención - Habilidades sociales - Comunicación en situaciones conflictivas y resolución de conflictos.

- **Primeros Auxilios.**

- ✓ Concepto de socorrismo y primeros auxilios - Principios de actuación en primeros auxilios - Terminología clínica - Valoración del estado del accidentado: valoración primaria y secundaria. Contenido básico del botiquín de urgencias. Legislación en primeros auxilios. Conocer o identificar las lesiones. Recursos necesarios y disponibles, Fases de la intervención sanitaria en emergencia. Exploración de la víctima, vendajes.

- **Soporte vital básico.**

- ✓ Introducción. Secuencia en la RCP básica. Valoración del nivel de conciencia Valoración de la ventilación. Comprobar si existe pulso carotídeo. Maniobras de resucitación cardiopulmonar. Protocolo de soporte vital básico, aplicación del DESA.

- **Traslado de accidentados.**

- ✓ Introducción. Métodos para levantar a una persona. Tipos de camilla. Accidentados y rescates en el medio terrestre, (escolleras, laderas, etc.).

- **Actuaciones en primeros auxilios.**

- ✓ Las obstrucciones de la vía aérea. Las pérdidas de conciencia. Las crisis convulsivas. Las crisis cardíacas. Las hemorragias Las heridas. Las fracturas y luxaciones. Las quemaduras. Lesiones de ojo, nariz y oído Accidente de tráfico. Lesiones por electrocución. Las intoxicaciones. La insolación y golpe de calor Hipotermia y congelación.

- **Habilidades sociales y técnicas de comunicación para socorristas.**

- ✓ Habilidades sociales del socorrista - Escucha activa. Errores de escucha - Empatía - Ayudar a pensar - Objetivos de la comunicación - Cumplimiento de normas - Advertencia de situaciones de riesgo - Resolución de conflictos Técnicas de comunicación - Modelos de estilos de comunicación - Utilización del lenguaje oral y del escrito en la transmisión de mensajes - Utilización del lenguaje icónico y del lenguaje audiovisual en la transmisión de mensajes - Comunicación aplicada a situaciones de prevención de riesgos - Sistemas de comunicación interna y externa (radiotransmisores, teléfonos, silbatos u otros) Fundamentos de psicología y sociología aplicados - Bases de la personalidad - Motivación - Actitudes - Características de las distintas etapas de desarrollo de la personalidad en relación con la participación - Características de personas con limitaciones de su autonomía



personal - Estrés en socorrismo acuático - Ansiedad ante situaciones de emergencia
- Control de la activación: respiración y relajación - Autoconfianza del socorrista acuático: estrategias de mejora - Control de la atención: estilos, estrategias y técnicas de entrenamiento.

7.3 Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Seguridad y Salvamento.

Se elaborará un programa de información que asegure el conocimiento del Plan a todas las personas que intervienen en el mismo. Esta difusión deberá completarse con acciones informativas y formativas determinadas por la Concejalía con las competencias en materia de Seguridad, Emergencias y Protección Civil, con la supervisión de la Dirección del Plan de Seguridad y Salvamento.

El Plan Seguridad y Salvamento en playas debe ser accesible a las personas de la Concejalía de playas y seguridad, especialmente a todos los miembros de la empresa del servicio de vigilancias, socorrismo y salvamento que preste servicio en la ZBM DEL PORIS DE PUNTAGORDA del término municipal de PUNTAGORDA, distribuirse en formato digital para todos los jefes de los distintos grupos de acción:

- Servicio de Extinción de Incendios.
- Servicio Técnico de Protección Civil.
- Servicio de Policía Local.
- Servicio de Mantenimiento y Servicios Municipales.
- Componentes del órgano de dirección y comité asesor del PEMU.

Para asegurar un nivel básico y homogéneo de conocimientos en el personal que debe intervenir en el Plan, se elaborará un Plan de capacitación destinado a todo el personal que se mencione en el Plan y deba actuar en él.

El programa de formación del personal adscrito al Plan debe estar adaptado a sus funciones y nivel de formación, contemplando, al menos, los siguientes contenidos:

- Descripción general del Plan.
- Descripción de la evaluación de los riesgos potenciales de la playa de PUNTAGORDA.
- Procedimientos de actuación en cada riesgo.
- Medidas de protección para prevenir, mitigar o reducir cada tipo de riesgo.
- Sistema de comunicaciones.
- Conocimiento de las zonas objeto de planificación.
- Técnicas básicas de comunicación de temas de riesgos a la población en general.



Los objetivos fundamentales del Plan de capacitación son:

- Asegurar un conocimiento adecuado acerca de las características posibles de las amenazas, los elementos vulnerables, los riesgos y las medidas de protección que se han de adoptar.
- Dar a conocer la estructura organizativa del Plan para responder a esos riesgos y aplicar las medidas de protección.
- Lograr un adiestramiento suficiente para la ejecución de las funciones encomendadas, exponiéndolas ampliamente, realizando, en la medida de las necesidades, ejercicios y demostraciones prácticas de su desarrollo.

Este programa deberá ser permanente, con la finalidad de comunicar las continuas modificaciones y revisiones del Plan, así como para la formación del personal de nueva incorporación.

7.4 Programa de información general para las personas usuarias.

Es fundamental que la población de los núcleos costeros de PUNTAGORDA, así como las que vengán a disfrutar del litoral tenga conocimiento del Plan, de forma que la información transmitida sea la adecuada en función de que pueda adoptar las decisiones y actitudes correctas ante los avisos, en una situación de emergencia.

Desde la Concejalía con las competencias en materia de Seguridad, Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de PUNTAGORDA, se promoverá una campaña de divulgación permanente, en especial aquella de las zonas más vulnerables, para garantizar que tengan un conocimiento adecuado y suficiente del contenido del Plan, y de las actitudes a adoptar en caso de emergencia.

Con todo ello, la Dirección del Plan se asegurará la enseñanza básica de las medidas fundamentales de autoprotección entre los usuarios de las playas y zonas de baño marítima.

La campaña de divulgación del Plan a la población y usuarios de las playas y zonas de baño marítimas de PUNTAGORDA deberá ser diseñada teniendo en cuenta:

- Elaboración de materiales informativos acerca del Plan de Seguridad como: folletos informativos (disponible en varios idiomas), videos divulgativos, web municipal, etc.
- Formación de aquellas personas que actuarán como portavoces.
- Distribución del material informativo a los distintos colectivos de interés.
- Realización de simulacros.

La campaña de divulgación del Plan debe ser una labor continuada en el tiempo, por lo que se deben llevar a cabo periódicamente, **sobre todo en las épocas de verano, con las siguientes acciones:**



- Campañas informativas a los usuarios de la ZBM DEL PORIS DE PUNTAGORDA. Se establecerá un programa de talleres y charlas estableciendo preferencias a los colectivos más vulnerables:

La campaña informativa irá orientada a informar sobre:

- Las características de las distintas amenazas, los elementos vulnerables y los riesgos que pueden afectar a las playas y zonas baño marítimas.
- La existencia de un Plan de Emergencias que ha analizado y evaluado los riesgos del litoral del término municipal de PUNTAGORDA y en las acciones previstas para intervenir en las causas que los originan.
- La organización de medios para atender a las emergencias en las playas y zonas de baño marítimas, así como el litoral de PUNTAGORDA.
- Los sistemas de alerta y los consejos de autoprotección, y las medidas de protección a los usuarios de las playas y zonas de baño marítimas (evacuación, punto de encuentro, puesto de primeros auxilios, etc.).

Por lo que se refiere a las técnicas de información o comunicación, es conveniente utilizar los diversos soportes disponibles y de manera tanto escrita como oral. Se debe intentar que la información destinada a la reducción de los riesgos tenga la máxima accesibilidad posible por parte de todos los usuarios de las playas y zonas de baño marítimas. En el proceso de información se debe priorizar con la ayuda de la empresa encargada de prestar el servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo.

También es fundamental que la información se pueda incorporar en aplicaciones informáticas y en la página web municipal, **disponible en varios idiomas**.

Se debe establecer un proceso de evaluación de la calidad de la información, así como de la aceptación del Plan de Seguridad y Salvamento por parte de los usuarios de la playa, para rectificar o ajustar los contenidos, y para evaluar cada una de las campañas. Todo ello es fundamental para lograr los objetivos y para economizar gastos y esfuerzos.

7.5 Señalización para la actuación de bañistas y resto de usuarios.

BANDERAS:

Según se establece el Decreto 116/2018 de 30 de julio, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias, la señalización de las playas conforme a su **clasificación**, así como la determinación de las condiciones de **seguridad para el baño**,



se efectuará mediante la utilización de banderas, que podrán ser **generales o complementarias**.

a) De color rojo: Se utilizará con carácter permanente para señalar las playas clasificadas como de uso prohibido.

b) De color amarillo: Se utilizará con carácter permanente para señalar las playas clasificadas como peligrosas.

c) De color verde: Se utilizará con carácter permanente para señalar las playas clasificadas como libres.

En las playas clasificadas como libres y peligrosas podrá sustituirse temporalmente el color de la bandera general habitual que corresponda a su clasificación, a fin de adecuar el uso de la misma a las condiciones de seguridad para el baño existentes en cada momento, atendiendo al estado del mar, corrientes, meteorología u otras circunstancias extraordinarias que coyunturalmente se presenten, tales como contaminación biológica y química.

La bandera roja que eventualmente pueda utilizarse en tales playas comportará la prohibición del baño en las mismas, si bien tal prohibición no afectará necesariamente a la práctica de determinados deportes o a la realización de competiciones o exhibiciones náuticas por parte de deportistas federados, pudiendo permitirse la práctica de los mismos cuando su ejercicio no suponga un grave riesgo para la vida humana y cuenten con elementos y medidas adecuadas de prevención y protección. Tal circunstancia deberá señalarse mediante la bandera complementaria correspondiente, que deberá disponerse debajo de la bandera roja, conjuntamente en el mismo mástil.

La bandera amarilla que eventualmente pueda utilizarse en las playas libres comportará la adopción de determinadas limitaciones y restricciones en cuanto al baño, así como la adopción de las medidas de seguridad que en cada caso se consideren adecuadas.

Las banderas generales tendrán forma rectangular, de un metro y medio de alto por un metro de largo, ubicadas sobre mástiles que sobresalgan de la tierra como mínimo tres metros y perfectamente visibles desde todos los accesos a las playas.

Las banderas complementarias que se utilicen, en su caso, conjuntamente con las generales, ampliarán, acotarán o detallarán la información suministrada por estas últimas, atendiendo a los riesgos específicos de que se traten, cuyo significado ha de figurar en la cartelería de la playa o ZBM, en los idiomas español, inglés y alemán (como tercer idioma a determinar en el presente documento).

Se contemplarán:

a) De zonificación de actividad de la playa. Cuadros blancos y negros: tipo tablero de ajedrez. Señalizan los sectores deportivos de las playas, en los que se realizan deportes náuticos.

b) De peligros específicos:



- Blanca con círculo rojo: informa de peligros singulares. En el interior del círculo rojo se incluirá una representación gráfica del peligro concreto por el que se prohíbe o se deben tomar precauciones o limitaciones para la seguridad de las personas usuarias. Esta bandera será izada y se acompañará siempre de una bandera de color rojo o amarillo.
- Banderas rojas a ambos lados de un peligro concreto: informa de las zonas de peligro en aquellas situaciones en que se precise prohibir el baño, y no en el resto de la playa u otra zona baño marítima, este se podrá señalar colocando bandera roja a ambos lados del mismo. Se instalarán a pie de playa, o en su caso, en otras zonas marítimas de baño, sobre mástil portátil, de manera que estando situado al lado de una de ellas se vea la otra.

c) De zona segura: bandera bicolor roja y amarilla: en las playas y zonas de baño marítimas cuando esté prohibido el baño de manera general, con bandera roja por estado del mar, se podrá señalar una zona limitada de baño entre dos banderas bicolor rojo-amarillo, de rojo la mitad superior y de amarillo la mitad inferior, instaladas sobre mástil portátil a pie de playa en ambos extremos de la zona segura. Dentro del espacio comprendido por estas, el baño se autorizará con las limitaciones fijadas por el personal socorrista acuático que vigile dicha zona, disponiendo para ello los medios, recursos y medidas necesarias para garantizar esta actividad.

CARTELES INFORMATIVOS.

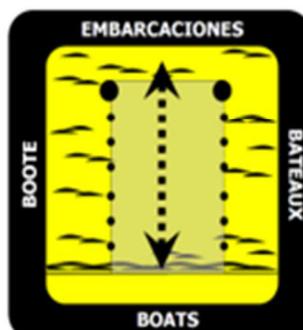
Se colocará en cada playa en sitio visible, especialmente en los accesos habituales, un cartel o carteles con la descripción gráfica de la misma, en la que se expresen, al menos, de manera sucinta, los siguientes extremos:

- a) Descripción gráfica de la misma y su código de identificación, así como su sectorización y clasificación como libre, peligrosa o de uso prohibido, de darse el caso.
- b) El significado de las banderas y las instrucciones que se estimen convenientes en previsión de accidentes.
- c) Indicación del teléfono de emergencias 1-1-2.
- d) La localización de los puestos de vigilancia y primeros auxilios, en su caso.
- e) Las recomendaciones gráficas para evitar riesgos, en relación a la utilización de la playa.
- f) Las épocas y horarios de los Servicios de Salvamento, en su caso.



Plan de Seguridad y Salvamento
Zona de Baño Marítima (ZBM) Porís de Puntagorda
Ayuntamiento de Puntagorda

2.020





7.6. Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.

En lo relativo a los medios materiales y recursos del presente Plan, se mantendrán totalmente comprobados y testeados al comienzo del servicio, registrando en una base de datos todas las revisiones y acciones de mantenimiento.

Además tras la finalización de cada época estival (o contrato) el responsable de la empresa adjudicataria presentará un informe justificativo con la relación de necesidades de medios y recursos que se hayan puesto de manifiesto para el correcto funcionamiento del Plan.

7.6.1 Dotación del equipamiento y material necesario.

- **Equipamiento Personal** – Material de Protección (Gafas de sol, Gorro safari, Camiseta protección UV, pantaloneta protección UV, Cuerda Guía individual, guantes desechables, mascarilla RCP, etc.).
- **Equipamiento Personal** – Material Vigilancia y Rescate (Boya/Lata o Tubo de Rescate, Aletas y gafas, riñonera con material sanitario, Silbato, equipo radio portátil).
- **Equipamiento Silla de Vigilancia** (carretel, juego de señales dinámicas, megáfono portátil, etc.).
- **Equipamiento Puesto de Primeros Auxilios** (DESA, Tablero espinal, Juego de collarines, Férulas, camilla de observación, Botiquín de primeros auxilios portátil, equipo de oxigenoterapia de dos salidas, etc.).
- **Moto de agua** – Plancha de rescate (conllea cascos patrón y socorrista, neoprenos, chaleco salvavidas, emisora banda marina, etc.).
- **Dotación en materia de información** (Paneles informativos en cada acceso, paneles de información dinámica en parte posterior de torres y sillas de vigilancia, señales dinámicas a pie de playa, etc.).
- **Dotación en materia de avisos** (Instalación de megafonía repartida por toda la playa, altavoces cada 250 m. conectado a central digital que emite mensajes escritos hasta en un máximo de 4 idiomas, sistema de sirenas con código publicitado en los paneles informativos, etc).
- **Dotación en materia de Comunicaciones** (equipos Tetra comunicaciones CECOES 1-1 2, por equipos red PMR digital propia para coordinación interna, 2 equipos en banda marina para comunicaciones con moto de agua, 1 equipo banda aérea comunicación con aeronaves.

(ver capítulo IV)



7.6.2 Dotación de equipo humano.

El número efectivos de recursos humanos, con sus cometidos (Jefe de Playa, Jefe de Turno, socorristas vigilancia y salvamento, socorristas vigilancia a pie de agua, socorristas para la atención sanitaria, Patrón – Socorrista, Socorrista – Rescatador, etc), desglosando el total de efectivos en plantilla del número de personas en servicio por temporada baja, moderada y alta, si es su caso.

(ver capítulo IV)

7.6.3 Difusión del Plan al personal implicado.

Se elaborará un programa de información que asegure el conocimiento del Plan de Seguridad de la playa a todas las personas que intervienen en el mismo. Esta difusión deberá completarse con acciones informativas y formativas determinadas por la Concejalía con las competencias en materia de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, con la supervisión de la Dirección del Plan.

El Plan debe ser accesible para toda la población y distribuirse en formato digital para todos los jefes de los distintos Grupos de Acción y los componentes del Comité Asesor.

También existirán extractos para su distribución a los miembros de los Grupos de Acción, incidiendo especialmente en la parte de la estructura y operatividad que corresponda a cada uno.

También se garantizará que las distintas autoridades, instituciones y servicios tengan acceso permanente a un ejemplar digital y actualizado del Plan de Seguridad de las playas y ZBM: Alcaldía de PUNTAGORDA; Tenencias de Alcaldía y Concejalías; Direcciones Generales y Jefaturas de Servicio; Jefaturas de los distintos Grupos de Acción; Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias.

7.6.4 Realización de programas de información y capacitación.

Para asegurar un nivel básico y homogéneo de conocimientos en el personal que debe intervenir en el Plan, se elaborará un Plan General de Capacitación destinado a todo el personal que se mencione en el Plan y deba actuar en él.

El programa de formación del personal adscrito al Plan debe estar adaptado a sus funciones y nivel de formación, contemplando, al menos, los siguientes contenidos:

- Descripción general del Plan.
- Descripción de la evaluación de los riesgos potenciales de la playa.
- Procedimientos de actuación en cada riesgo.
- Medidas de protección para prevenir, mitigar o reducir cada tipo de riesgo.
- Sistema de comunicaciones.
- Conocimiento de las zonas objeto de planificación.



- Técnicas básicas de comunicación de temas de riesgos a los usuarios de la playa.

Los objetivos fundamentales del Plan General de Capacitación son:

- Asegurar un conocimiento adecuado acerca de las características posibles de las amenazas, los elementos vulnerables, los riesgos y las medidas de protección que se han de adoptar.
- Dar a conocer la estructura organizativa del Plan de Seguridad de la ZBM DEL PORIS DE PUNTAGORDA, para responder a esos riesgos y aplicar las medidas de protección.
- Lograr un adiestramiento suficiente para la ejecución de las funciones encomendadas, exponiéndolas ampliamente, realizando, en la medida de las necesidades, ejercicios y demostraciones prácticas de su desarrollo.

Este programa deberá ser permanente, con la finalidad de comunicar las continuas modificaciones y revisiones del Plan de Seguridad de la ZBM DEL PORIS DE PUNTAGORDA, así como para la formación del personal nuevo incorporado a estos grupos.

7.6.5 Realización de ejercicios de adiestramiento.

Los ejercicios de adiestramiento son actividades formativas destinadas a familiarizar al personal adscrito al servicio de vigilancia, socorrismo y rescate con los equipos y técnicas a utilizar en caso de activación del Plan de Seguridad y Salvamento de la ZBM DEL PORIS DE PUNTAGORDA.

Los ejercicios deben ser considerados como una parte fundamental del proceso de planificación y no como un conjunto de acciones complementarias aisladas del mismo. Antes de llevar a cabo los ejercicios, es importante que las personas que conforman el equipo de socorro de la playa y los grupos de acción municipales, así como medios externos, hayan sido de alguna forma preparados en cada uno de los roles que cubren dentro de los ejercicios dispuestos dentro del Plan.

Después de cada uno de estos ejercicios de adiestramiento y sobre todo de aquellos que pongan a prueba la operatividad del Plan, el mismo debe ser revisado y mejorado a través de las lecciones aprendidas en estos procesos de entrenamiento y aprendizaje.

Tras el ejercicio, los miembros de cada grupo de acción intercambiarán experiencias, impresiones y sugerencias con objeto de mejorar la operatividad del Plan. Las aportaciones se recogerán en un informe para tenerlas en cuenta en las revisiones o actualizaciones del Plan.

Anualmente se establecerán la programación de los ejercicios a realizar por las distintas partes de la organización. El responsable de cada grupo será el encargado del desarrollo de los ejercicios de adiestramiento de sus componentes, para contribuir a poner a punto la totalidad de la estructura organizativa del Plan.



La organización de ejercicios de adiestramiento organizados por otras entidades, en los que participen recursos y medios municipales adscritos al Plan de Seguridad y Salvamento de la ZBM DEL PORIS DE PUNTAGORDA, deberán ser autorizados por la Concejalía con las competencias en materia de Seguridad, Emergencias y Protección Civil, y las funciones y estructura de los grupos ajustarse a lo previsto en el Plan de Seguridad de PUNTAGORDA.

Los ejercicios de adiestramiento pueden dividirse en cuatro tipos básicos:

- Seminario de discusión.
- Simulación de escenarios.
- Simulacro.

7.6.6 Simulacros.

Son los ejercicios de adiestramiento que por lo general tienen mayor coste, ya que deben integrar la mayor cantidad de efectivos y medios a escala de detalle (Servicio de vigilancia y socorrismo, personal de seguridad, voluntarios, material, vehículos...), factores (imprevistos, encadenamiento de eventos de riesgo, que pueden integrar un rango determinado de respuestas y actuaciones de emergencia.

Por otro lado, el ejercicio debe englobar toda la escala organizativa y funcional, incluyendo a los puestos de mando y el resto de organizaciones coordinadas en la respuesta.

Los simulacros no deberían llevarse a cabo hasta que existe un cierto grado de confianza en la formación previa de todos los agentes implicados en la emergencia, lo que deriva a la necesidad de realizar previamente los mencionados ejercicios de adiestramiento.

El coste de los simulacros suele ser mayor que el resto de los ejercicios, sin embargo, la realización de los mismos es el mejor de los medios para confirmar el éxito de las comunicaciones dentro del operativo de una emergencia, ya que se incluyen situaciones fortuitas que pueden darse en los eventos reales de riesgo.

En el diseño de los ejercicios de adiestramiento se deberá definir el objetivo de comprobación (que parten del Plan se quieren poner a prueba), las materias que se trabajarán, y los grupos participantes.

Los simulacros consisten en la activación simulada de alguna situación de emergencia que pueda afectar al litoral de PUNTAGORDA, parcialmente o en su totalidad, pudiendo trabajar con ejercicios de interface para mejorar la coordinación con otros niveles operativos (Planes de Autoprotección, Plan de Emergencias Municipal, Plan de Emergencias Insular ...) y tienen como objeto comprobar la capacidad de respuesta y el nivel de preparación alcanzado, empleando los medios previstos.

El objetivo de los simulacros es comprobar:



- El funcionamiento y efectividad de los sistemas de aviso a los usuarios de la ZBM DEL PORIS DE PUNTAGORDA y transmisiones.
- La rapidez de respuesta de los grupos de acción y de la aplicación de las medidas de protección.
- El funcionamiento (en condiciones simuladas) de los grupos de acción y una primera evaluación de su eficacia.

La finalidad del simulacro es la de evaluar la operatividad del Plan, respecto a las prestaciones previstas y tomar las medidas correctoras pertinentes, o revisar la operatividad del Plan si fuera necesario.

En este sentido, deben establecerse criterios de evaluación de la coordinación de las actuaciones y la eficacia de estas.

Dicho lo anterior, existen puntos que no pueden ponerse a prueba en los simulacros:

- La rapidez en asumir la situación de emergencia a niveles superiores en función de favorecer una coordinación jerarquizada.
- La capacidad de reacción de las zonas afectadas por la situación emergencia.
- La capacidad de organización del Plan para hacer frente a acontecimientos imprevistos que requieran la modificación de criterios de intervención preestablecidos.

Los simulacros deben entenderse como procedimientos, más de entrenamiento, que, de evaluación, donde pueden producirse situaciones imprevistas que deben ser solucionadas.

Las características básicas de los simulacros son:

- Parten de una situación de emergencia predeterminada.
- Comprueban la mecánica interna y funcional del Plan, o de la parte que corresponda al simulacro.
- Son globales, cuando afectan a la totalidad de la organización.
- Son parciales, cuando sólo afectan a determinados Grupos o Servicios, o a niveles de Mando, o de Ejecución, o a los Centros de Coordinación Operativa.
- Son completos, cuando intervienen los medios y recursos necesarios asignados al Plan.
- Son de cuadros, cuando intervienen sólo los equipos de vigilancia y socorro.

Para el diseño de un simulacro deberá efectuarse un estudio previo del desarrollo de la emergencia.

La Concejalía con las competencias en materia de Seguridad Ciudadana, Emergencias y Protección Civil, será la responsable de elaborar el Programa de Simulacros, junto con la



empresa adjudicataria del servicio de vigilancia y socorrismo. El Programa comprenderá, para cada uno de los simulacros previstos, la siguiente información:

- Datos de desencadenamiento del suceso.
- Características y evolución del mismo.
- Medidas de protección que se requieren.
- Objetivos a cumplir.
- Tiempos óptimos y máximos aceptables de respuesta.

El diseño deberá estar escrito de forma que sea asimilado fácilmente por los actuantes y permita cierta flexibilidad en la respuesta ante algunos hechos, logrando el equilibrio óptimo de libertad de actuación dentro del marco de simulación.

La Concejalía con las competencias en materia de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, propondrá al servicio de vigilancia y socorrismo una lista de comprobación para la evaluación de la eficacia del simulacro, donde se fijará el emplazamiento, el tiempo, el personal y los medios con los que cada grupo deberá acudir.

La lista de comprobación deberá contener los siguientes puntos:

- Personas que fueron alertadas.
- Tiempo necesario para la constitución de los Grupos de Acción.
- Tiempo requerido para la determinación de zonas afectadas y medios necesarios.
- Personal y medios que acuden al escenario.

El diseño deberá estar escrito de forma que sea asimilado fácilmente por los actuantes y permita cierta flexibilidad en la respuesta ante algunos hechos, logrando el equilibrio óptimo de libertad de actuación dentro del marco de simulación.

PERIODICIDAD DE LOS SIMULACROS.

Deberá realizarse como mínimo un simulacro en la temporada de verano. Es aconsejable que se realicen durante estaciones climáticas distintas y para diferentes supuestos de emergencia.

Los simulacros en los que participen recursos y medios municipales adscritos al Plan, deberán ser autorizados por la Concejalía con las competencias en materia de Seguridad Ciudadana, Emergencias y Protección Civil, debiendo ajustarse las funciones y organización a lo previsto en este Plan.

7.6.7 Información a los usuarios de la ZBM DEL PORIS DE PUNTAGORDA.

Es fundamental la población de los núcleos costeros y los usuarios de la ZBM DEL PORIS DE PUNTAGORDA, tenga conocimiento del Plan de Seguridad y Salvamento del municipio de



PUNTAGORDA, de forma que la información transmitida sea la adecuada en función de que pueda adoptar las decisiones y actitudes correctas ante los avisos, la propia situación de emergencia o ante un desastre.

Desde la Concejalía con las competencias en materia de Seguridad, Emergencias y Protección Civil, se promoverá una campaña de divulgación permanente entre los usuarios de la ZBM DEL PORIS DE PUNTAGORDA, en especial aquellas zonas más vulnerables, para garantizar que tengan un conocimiento adecuado y suficiente para actuar en caso de emergencia.

La campaña de divulgación del Plan de Seguridad y Salvamento de la ZBM DEL PORIS DE PUNTAGORDA de PUNTAGORDA deberá determinar la propuesta de información para los usuarios de la Playa, se hará hincapié en la Proactividad del personal del Servicio de Salvamento, mediante la relación con los usuarios de la playa y la corrección pedagógica de situaciones de riesgo (menores solos, saltos con riesgo de lesiones, actividades deportivas fuera de las zonas acotadas, utilización de artefactos hinchables con viento, etc.). La campaña informativa irá orientada a informar sobre:

- Las características de las distintas amenazas, los elementos vulnerables y los riesgos que pueden afectar a la ZBM DEL PORIS DE PUNTAGORDA del término municipal de PUNTAGORDA.
- La existencia de un Plan de Seguridad de la ZBM DEL PORIS DE PUNTAGORDA, que ha analizado y evaluado los riesgos y en las acciones previstas para intervenir en las causas que los originan.
- La organización de medios para atender a las emergencias, y los mecanismos de coordinación entre los grupos que velan por su seguridad en la ZBM DEL PORIS DE PUNTAGORDA.
- Los sistemas de alerta y los consejos de autoprotección, y las medidas de protección a los usuarios de la ZBM DEL PORIS DE PUNTAGORDA.

Por lo que se refiere a las técnicas de información o comunicación, es conveniente utilizar los diversos soportes disponibles y de manera tanto escrita como oral.

Se debe intentar que la información destinada a la mitigación de los riesgos tenga la máxima accesibilidad posible por parte de todos los usuarios de la ZBM DEL PORIS DE PUNTAGORDA.

También es fundamental que la información se pueda incorporar en aplicaciones informáticas y en la página web municipal, y también que esté disponible en varios idiomas.

Se debe establecer un proceso de evaluación de la calidad de la información, así como de la aceptación del Plan por parte de los usuarios de las playas, para rectificar o ajustar los contenidos, y para evaluar cada una de las campañas.

Todo ello es fundamental para lograr los objetivos y para economizar gastos y esfuerzos.



CAPÍTULO 8.- Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Seguridad y Salvamento.

8.1 Programa de reciclaje de formación e información.

Cronograma con las actuaciones y periodicidad de las actividades de formación, reciclaje e información tanto al personal del Servicio de Salvamento, personal de servicios municipales con relación directa en el medio (ZBM DEL PORIS DE PUNTAGORDA) y especialmente de información a los usuarios de la Playa.

8.2. Programa de sustitución de medios y recursos.

En lo referente a los recursos humanos, el Ayuntamiento PUNTAGORDA deberá mantener una base de datos actualizada en la que se relacionen la sustitución de los miembros del servicio, empleando para ello una ficha de personal.

Los canales determinantes de sustituciones de medios y recursos pueden ser:

- Revisiones de mantenimiento
 - Programa que determine el mantenimiento básico (revisión de niveles en moto de agua, limpieza y endulzado de material de rescate y salvamento, rebobinados de carretel, limpieza de material sanitario)
 - Programa que determine el mantenimiento básico avanzado (revisiones mecánicas, reparaciones por servicios profesionales) de los medios de trabajo del servicio de salvamento en Playas y de los plazos de amortización y sustitución de los mismos.
 - Programa de comprobación de estado, mantenimiento y sustitución de los paneles informativos de los accesos, de las señales dinámicas de playa, etc.
- Auditorias e inspecciones.

8.3. Programa de ejercicios y simulacros.

En todo caso, la comunicación, al órgano competente en materia de Protección Civil, de la realización de ejercicios o simulacros en las playas u otras zonas de baño marítimas tendrá carácter voluntario, salvo en el caso de los ejercicios o simulacros en los que se proponga la movilización de un medio externo al servicio de salvamento y afecte al espacio público exterior de la playa.

En estos casos se notificará, con una antelación mínima de treinta días, la realización del simulacro al órgano competente en materia de protección civil del municipio y al Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad del Gobierno de Canarias (CECOES 112) a los efectos de tener conocimiento del simulacro.

Concreción de al menos una vez al año, será de carácter e implicación externa al propio servicio de Salvamento en Playa y tendrá por objeto la comprobación de la capacidad organizativa y de coordinación con recursos externos al propio servicio (servicio público de



asistencia sanitaria Pre Hospitalaria, Bomberos, salvamento marítimo, GES, GEAS, etc.) pudiendo ser de dos tipos.:

Los ejercicios o maniobras no conllevarán la comunicación pública, medios de comunicación, de dicha actividad al ser un método de carácter evaluador y de auto aprendizaje sin que deba estar preparado, teniendo como objetivo el de comprobar la capacidad de respuesta organizativa y de trabajo coordinado con otros servicios, organismos e instituciones.

El simulacro es una actividad de cara al público, que suele ser previamente publicitada (medios de comunicación) y cuyo objetivo es demostrar las capacidades de intervención en supuestos, lo más parecido a situaciones reales, pero previamente preparados.

8.4 Programa de revisión y actualización de toda la documentación.

Revisiones Puntuales: Cuando conlleve cambios de los datos de los responsables del Plan de Seguridad y Salvamento, sistemas de comunicación o números de localización (teléfonos, ITSI, etc.), cambio de medios (cambios de sillas de vigilancia por Torres, cambio de embarcación por moto de agua – plancha de rescate o viceversa, etc.) o cambio de la normativa de aplicación que suponga modificación del Plan de Seguridad y Salvamento.

Revisión Anual: El Plan de Seguridad y Salvamento deberá ser revisado, especialmente en materia de determinación, análisis y evaluación de riesgos, derivado de la explotación de datos al final de cada año.

Revisión cada tres años: como máximo, para de manera detallada realizar una revisión completa y pormenorizada de cada uno de los capítulos y apartados del Plan de Seguridad y Salvamento.

8.5 Programa de inspecciones e investigación de incidentes o siniestros.

Se determinará los plazos máximos, plazo, para el puesto en funcionamiento de las investigaciones de incidentes graves o muy graves y las situaciones de emergencia extraordinarias.

Así mismo, de manera especial se determinará la composición de un equipo de investigación de incidentes y siniestros a fin de evaluar y determinar conclusiones de las situaciones de incidentes graves o muy graves (lesiones medulares, ahogamientos, rescate múltiple, etc.) que puedan acaecer en la ZBM DEL PORIS DE PUNTAGORDA, que permita determinar medidas correctoras que reduzcan o eviten la repetición de hechos similares (refuerzos de franjas horarias concretas, cambios de horarios en la prestación del servicio, instalación de señales dinámicas de riesgos, incrementar la proactividad, etc.).

8.6 Decálogo de Seguridad en Playas y ZBM del Litoral de PUNTAGORDA.

8.6.1 Decálogo de seguridad en playas con niños



- El primer y más importante de los consejos es: no le quites la vista de encima ni un momento, por supuesto no permitas que vaya solo.

La playa es un lugar lleno de atractivos para un niño, agua, olas, arena, otros niños, juguetes... miles de cosas pueden llamarle la atención, si se decide por el agua se meterá, persiguiendo una ola puede adentrarse en el mar sin tener conciencia de los peligros que supone.

Un niño necesita muy poco tiempo y muy poca agua para ahogarse.

- Frecuenta playas con servicio de socorrismo y sigue sus indicaciones, respeta las banderas.

Nada más llegar a la playa localiza los servicios de socorrismo, dile a tu hijo donde está, explícale que está ahí para ayudarle, que puede pedirle ayuda en cualquier momento. Haz que conozcan y respeten la figura del socorrista

- No dejes que entre solo al agua. Aprender a flotar y luego a nadar lo antes posible es una buena forma de prevenir accidentes (no la única).

Si no sabe nadar chaleco salvavidas, cuidado con otro tipo de materiales, manguitos que se escurren, aros que no se ajustan, colchones que con las corrientes se adentran en el mar...

- Protegeos del sol, la piel infantil es muy delicada, crema solar con factor de protección suficiente, evita las horas centrales del día, no te excedas en el tiempo de exposición.

Pon una gorra o sombrero al niño, cúbrele con ropa fina y de colores claros. Los ojos y los labios son también zonas sensibles al sol, actúa en consecuencia: gafas de sol con protección UVA y protector labial.

- Cuidado con las comidas copiosas, es mejor esperar un rato para bañarse, de hacerlo, haz que el niño entre despacio en el agua, que se acostumbre a la temperatura.

Vigila también con el ejercicio intenso en las horas de más calor pueden sufrir un golpe de calor. Los niños cuando se están divirtiendo olvidan beber, haz que ingiera agua con frecuencia para evitar la deshidratación.

- En las playas y piscinas se producen muchas lesiones medulares y contusiones de mayor y menor gravedad, no dejes que se tire de cabeza, ni que practique saltos peligrosos en la arena.
- Jugar en la playa es divertido, tanto que los niños se despistan y pueden perderse entre bañistas, sombrillas... es muy fácil desubicarse, pide al socorrista pulseras identificativas, de no haberlas escribe tu teléfono sobre su piel o en una prenda de ropa que lleve puesta y dile donde lo tiene anotado.

Si el niño puede entenderte dale referencias, aprenderá a orientarse.

- Cuando te bañes con él, aunque seas un experimentado nadador, ten en cuenta que tu capacidad es menor que si nadas solo.



Entre las personas con riesgo de ahogamiento están los padres con niños. Si algo ocurriera no soltarás al niño, perderás libertad de movimiento. Tenlo en cuenta y no te expongas más de la cuenta.

El 1-1-2 debe ser un teléfono familiar para nuestros niños, tienen que saber que pueden llamar ante cualquier problema, si ven a alguien en dificultades en la playa que avisen al socorrista o a ti, para que llaméis al 1-1-2, ellos también pueden hacerlo si tienen un teléfono a disposición.

8.6.2 Prevención de ahogamientos en mayores de 60 años

Diferentes estudios y estadísticas indican que un alto porcentaje de ahogamientos se producen en el tramo de edad entre los sesenta y noventa años de edad. Uno de los mayores factores de riesgo es precisamente ese; la edad.

Las personas que superan los sesenta años suelen tener enfermedades diagnosticadas y estar medicados. Muchos de los incidentes en el medio acuático se producen por patologías previas.

Nos encontramos, por ejemplo, con víctimas que sufren problemas cardíacos, la crisis puede ocurrir en la arena, pero si ocurre en el agua; es un ahogamiento seguro.

Por otra parte, hay medicaciones determinadas que tienen reacciones negativas a la exposición solar, debemos consultar a nuestro médico si es nuestro caso y hay que tomar alguna precaución añadida.

Otro de los incidentes que se repite repetidamente en playas y piscinas, son los golpes de calor y deshidrataciones, un exceso de actividad física después de comer abundantemente o estar al sol demasiadas horas, no beber suficiente y con frecuencia... usualmente la mezcla de todas ellas.

De otra parte, es habitual que las personas con más edad, vayan a la playa a primera o última hora, cuando todavía el servicio de socorrismo no ha iniciado o ha terminado.

Es importante que extremen precauciones, mucho mejor elegir lugares con socorristas y aprovechar el horario en el que están vigilando

Consejos preventivos para las personas mayores.

1. Elige playas, piscinas, pantanos... con socorristas y sigue sus instrucciones
2. No vayas solo a nadar, ten conciencia de tus limitaciones y no te alejes de la orilla
3. Si tienes patologías previas y tomas medicación, sé prudente, consulta a tu médico
4. Protégete del sol, no te excedas en las horas de exposición
5. Haz comidas ligeras, recuerda beber agua con frecuencia para estar hidratado, no bebas alcohol antes de entrar al agua ni cuando estés en ella
6. No hagas ejercicio físico intenso después de comer o con demasiado calor
7. Si te encuentras mal no te metas en el agua y si estás dentro, sal lo antes posible y comunica a alguien tu malestar para que avisen al socorrista o solicite ayuda



8. Averigua las condiciones del lugar en el que te bañas, profundidad, temperatura del agua... las zambullidas son peligrosas, no te tires de cabeza
9. Utiliza chaleco salvavidas si no sabes nadar o si vas a navegar en barca
10. Si ves a alguien en problemas dentro del agua, no te lances al rescate si no eres un experto, pide ayuda al socorrista o llama al 1-1-2

IMPORTANTE: Informar a la población a través de cartelería, trípticos..., sobre las medidas de prevención y actuación en caso de sufrir cualquier incidente o accidente en el mar.

8.6.3 ¿Qué hay que hacer cuando ocurre un accidente?

Cuando ocurra un accidente en piscinas o playas, debemos actuar con "orden y serenidad" ya que, los siguientes minutos son vitales para la víctima.

Por ello es importante conocer el procedimiento actuación ante cualquier tipo de accidente y que se resume con el **esquema de conducta PAS (Proteger, Avisar y Socorrer)** ante accidentes.

PROTEGER EL LUGAR DEL ACCIDENTE

Haz seguro el lugar con el objetivo de evitar que se produzca un nuevo accidente. Según la situación, será necesario avisar a los bañistas del peligro existente (corrientes, medusas, etc.), balizar la zona para informar de la existencia de cristales en la arena, o piedras a poca profundidad, etc.

Recoge información sobre lo ocurrido: habla con las personas que hayan podido presenciar el accidente.

AVISAR A LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA

Pide ayuda: si existe servicio de vigilancia y salvamento en la zona, pide ayuda (o envía a alguien a pedirla) al puesto de socorro más próximo.

Llama al 112: si no existe servicio de vigilancia y salvamento, y según la gravedad de la situación, llama al teléfono de emergencias 112. Si la situación no reviste gravedad, acude al Centro de Salud más próximo.

Informa claramente: explica lo que ha pasado indicando el lugar exacto del accidente. Informa del número de heridos y de su estado aparente.

SOCORRER A LAS VICTIMAS

En caso de ahogamiento, actuaríamos de la siguiente manera:

1. **Comprueba si la víctima respira y llama a los servicios de emergencia.**
Verifica si su pecho se infla o si se siente su respiración acercando la cara a su boca.
2. **Si la persona no respira,** inicia maniobras de reanimación cardiopulmonar (RCP).



3. **Insufla aire lentamente** y regularmente en su boca verificando que su pecho se infle. Mientras tanto, mantén su cabeza inclinada hacia atrás.
4. **Mantén la temperatura corporal** de la víctima tapándola con mantas hasta la llegada de los servicios de emergencia.
5. **Coloca a la víctima en posición lateral** para evitar que no se asfixie si empieza a vomitar.

A nivel general, ante cualquier tipo de accidente en la playa, es recomendable seguir los siguientes pasos para auxiliar a las víctimas:

1. **Asegura el lugar de los hechos.** Elimina los peligros que amenacen tu seguridad, la del paciente o la de las personas que ahí se encuentren.
2. **Comprueba el estado de consciencia de la víctima.** Arrodíllate a la altura de los hombros de la víctima y sacúdelos con suavidad. Acércate a su cara y pregúntale en voz alta si se encuentra bien: Si responde, deja a la víctima en la posición en que se encuentra y pasa a realizar una valoración secundaria, poniendo solución a los problemas que vayas detectando. Si no responde...
3. **Grita pidiendo ayuda sin abandonar a la víctima** y colócala en posición de reanimación: boca arriba con brazos y piernas alineados sobre una superficie rígida y con el tórax al descubierto.
4. **Abre la vía aérea.** Coloca una mano sobre la frente y con la otra tira del mentón hacia arriba, para evitar que la lengua impida el paso del aire a los pulmones.
5. **Comprueba si la víctima respira normalmente** manteniendo la vía aérea abierta (ver, oír, sentir durante no más de 10 segundos.). Si la víctima respira normalmente:
- Colócala en posición lateral de seguridad. - Llama al 112 o busca ayuda. - Comprueba periódicamente que sigue respirando.
6. **Si la víctima no respira normalmente pide ayuda**, llama al 112 o pide a alguien que lo haga e inicia 30 compresiones torácicas en el centro del pecho.
7. **Realiza dos insuflaciones con la vía aérea abierta** (frente-mentón). Si el aire no pasa en la primera insuflación, asegúrate de estar haciendo bien la maniobra frente-mentón y realiza la segunda insuflación, entre o no entre aire.
8. **Alternas compresiones.** Realiza insuflaciones en una secuencia 30:2 (30 compresiones y 2 insuflaciones) a un ritmo de 100 compresiones por minuto
9. **No interrumpas hasta que la víctima inicie respiración** espontánea, te agotes o llegue ayuda especializada.
10. **Ante hemorragias**, se debe sentar o tumbar a la víctima (puede sufrir un desvanecimiento y causar nuevas heridas), elevar sus piernas y presionar su herida con fuerza durante 10 minutos.



ANEXOS I.- DIRECTORIO INTERNO DE COMUNICACIONES .

AREA O DEPARTAMENTO	TELEFONO Y EXTENSIÓN	CORREO ELECTRONICO
Ayuntamiento de Puntagorda	922 49 31 00 / 922 49 30 77	ayuntamiento@puntagorda.es
Policía Local:	922 49 30 77 Ext. 9	policialocal@puntagorda.es
Secretaría-Intervención:	922 49 30 77 Ext. 1/8	secretaria@puntagorda.es
Oficina de Registro:	922 49 30 77 Ext. 1/1 Registro Ext. 1/2 Juzgado Ext. 1/6 Re gistro	registro@puntagorda.es
Departamento de Contratación y Obras:	922 49 30 77 Ext 2/1.	obras@puntagorda.es
Departamento de Tesorería:	922 49 30 77 Ext. 1/3.	tesoreria@puntagorda.es
Agencia de Empleo y Desarrollo Local:	922 49 30 77 Ext. 3	aedl@puntagorda.es
Departamento de Cultura y Fiestas:	922 49 30 77 Ext. 1/5	culturayfiestas@puntagorda.es
Departamento de Deportes:	922 49 30 77 Ext. 1/5	deportes@puntagorda.es
Departamento de Servicios Sociales:	922 49 30 77 Ext. 4/1 Concejalía Ext. 4/2 Trabajadora Social Ext. 4/3 Psicólogo	
Recaudación:	922 49 30 77 Ext. 1/4	recaudacion@puntagorda.es
Oficina Técnica:	922 49 30 77 Ext. 2	oficinatecnica@puntagorda.es
Oficina de Catastro (PIC):	922 49 30 77 Ext. 2/2	catastro@puntagorda.es
Área de Comunicación:	922 49 30 77 Ext. 1/5	dircompuntagorda@yahoo.es



**Plan de Seguridad y Salvamento
Zona de Baño Marítima (ZBM) Poris de Puntagorda
Ayuntamiento de Puntagorda**

2.020



ANEXOS II.- DIRECTORIO EXTERNO DE COMUNICACIONES

TELÉFONO DE EMERGENCIAS

1-1-2
CANARIAS

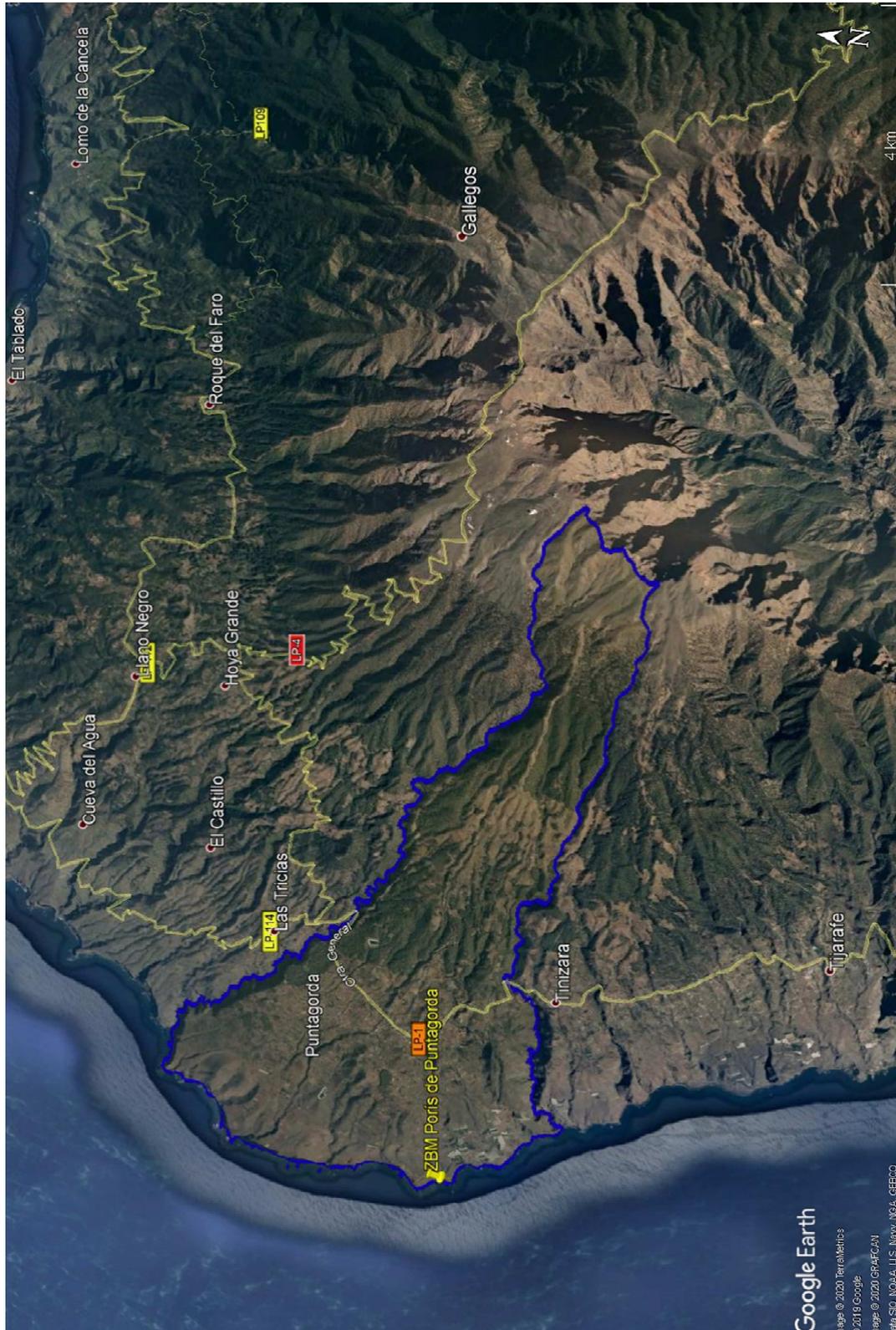
ENTIDAD	TELÉFONO
AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA	922 493 100 / 922 493 077
POLICÍA LOCAL DE PUNTAGORDA	922 493 077 ext. 9
PROTECCIÓN CIVIL DE PUNTAGORDA	922 493 077 ext. 9
GUARDIA CIVIL TIJARAFE	922 49 11 44
BOMBEROS	1-1-2
SALVAMENTO MARÍTIMO	922 597 551
CABILDO DE LA PALMA	922 423 100
HOSPITAL GENERAL DE LA PALMA	922 185 000





ANEXO III.- PLANIMETRÍA.

ANEXO III.1.- ORTOFOTO DEL MUNICIPIO DE PUNTAGORDA.

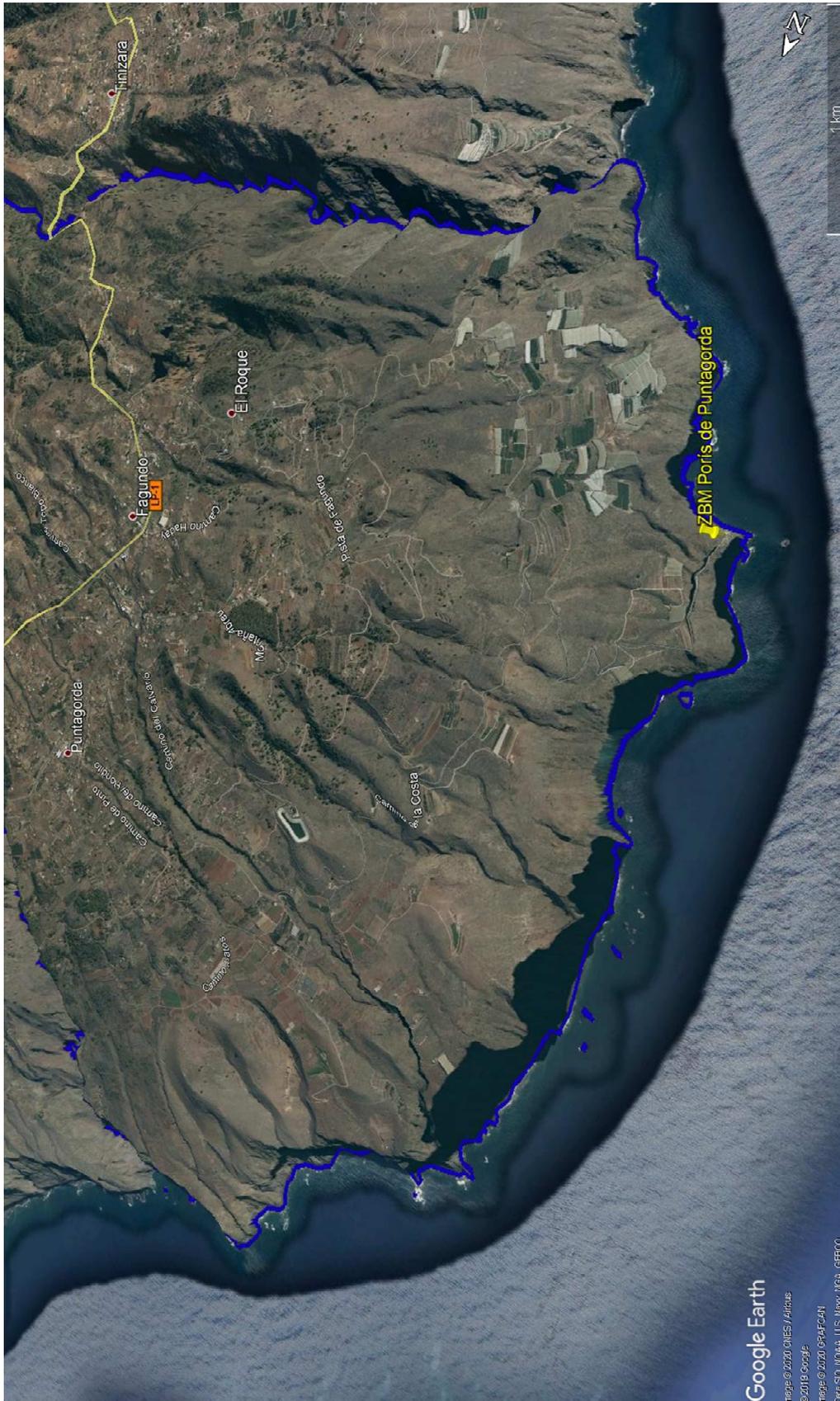


Fuente: GoogleEarth

Google Earth
Imágenes © 2020 TerraMetrics
© 2018 Google
Imágenes © 2020 GP4RCAN
Datos SIO, NOAA, U.S. Navy, NGA, GEBCO



ANEXO III.2.- LITORAL DEL MUNICIPIO DE PUNTAGORDA.

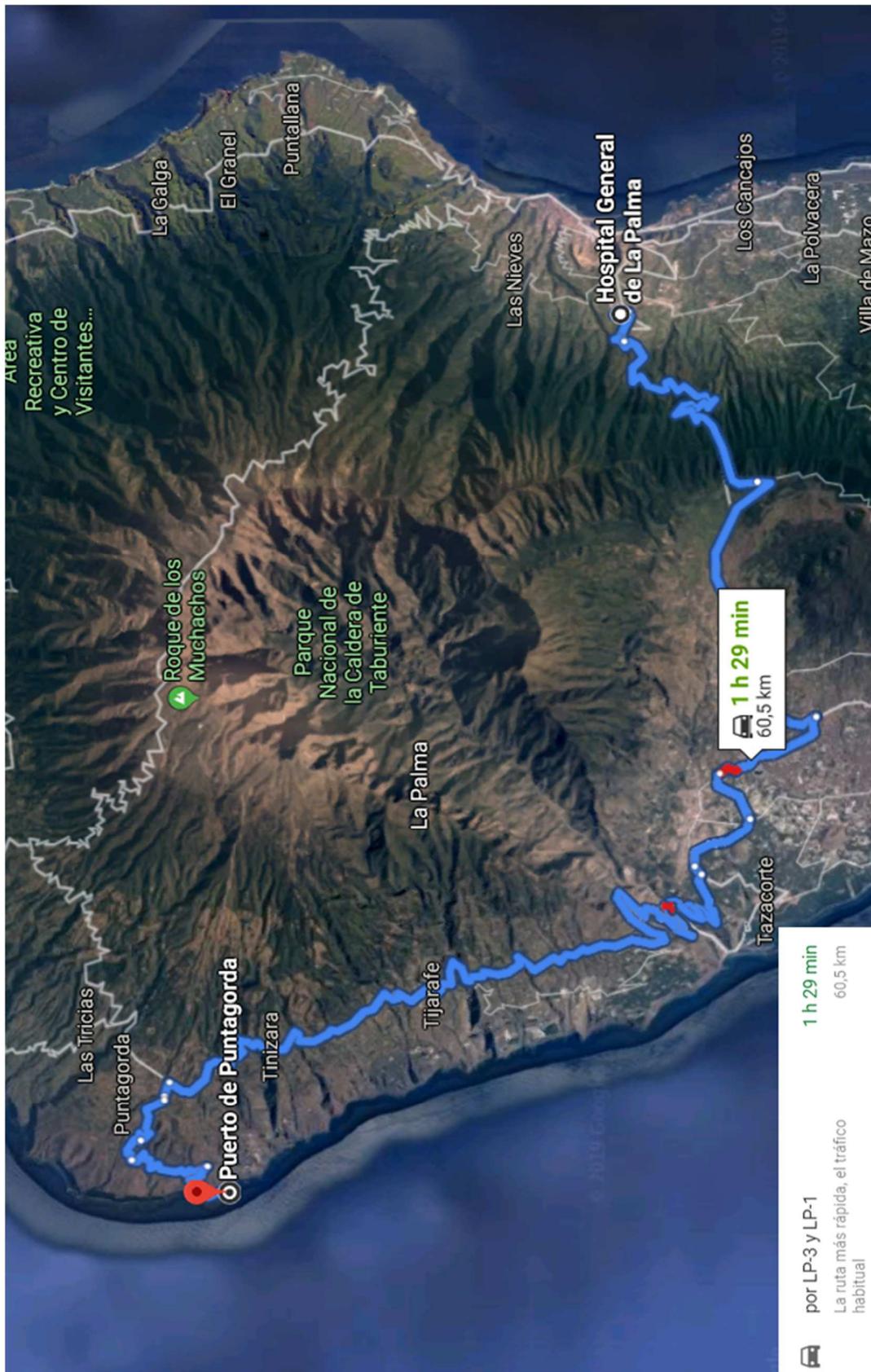


Google Earth
Imágenes © 2020 CNES / Airbus
© 2019 Google
Imágenes © 2020 Google Earth
Datos SRTM (NOAA), US Navy, NOAA, GEBCO

Fuente: GoogleEarth



ANEXO III.3.- VIAS DE EVACUACIÓN DESDE PUNTAGORDA.



Fuente: GoogleMaps



ANEXOS IV.- FORMULARIOS

FORM1. FORMULARIO DE RECOGIDA DE INCIDENTES

RECOGIDA DE DATOS DE INCIDENTES ACUÁTICOS			
DÍA ___/___/___		HORA COMIENZO INCIDENTE ____:____	HORA FINALIZACIÓN INCIDENTE ____:____
TIPO DE INCIDENTE ⁽¹⁾			
CAUSA			
SITUACIÓN AGRAVADA POR ⁽²⁾			
DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE			
NUMERO DE SOCORRISTAS ACTIVADOS:		TEMPERATURA MEDIA AGUA:	
MEDIOS MATERIALES UTILIZADOS			
RECEPCIÓN DE LA ALERTA / DETECCIÓN INCIDENTE (QUIEN RECIBIÓ ALERTA O DETECTO EL INCIDENTE)			
MÉTODO DE COMUNICACIÓN DE LA ALERTA			
HORA RECEPCIÓN AVISO O DETECCIÓN INCIDENTE ____:____		POSICIÓN GPS INCIDENTE Latitud _____ Longitud _____	
DENOMINACIÓN DEL LUGAR INCIDENTE		DISTANCIA DE LA ORILLA (metros)	
NUMERO DE AFECTADOS:	EIDADES:	SEXO:	
NACIONALIDADES:		LIMITACIONES FÍSICAS, PSÍQUICAS O INTELECTUALES:	
PATOLOGÍAS PREVIAS AFECTADOS:		CONSUMO ALCOHOL O DROGAS:	
VALORACIÓN ESTADO SI HA HABIDO TRANSFERENCIA A RECURSO SANITARIO			
COLOR DE BANDERA IZADA:		TOTAL, EFECTIVOS EN SERVICIO:	
SEÑALIZACIÓN DINÁMICA EN EL LUGAR:		AFLUENCIA USUARIOS ZONA INCIDENTE:	
AVISOS PREVIOS A AFECTADO/S:		INTENSIDAD / DIRECCIÓN VIENTO:	
OTROS SERVICIOS INTERVINIENTES			

(1) Orientativos; Distrés, ahogamiento, posible PCR, arrastre por corriente, atrapado en rompiente, deriva en flotador, perdida flotador, caída al agua, lesión musculo esquelética, lesión cervical o medular, ataque/ mordedura/picadura fauna marina.

(2) Oleaje, Fuerte corriente, fuerte viento, altas temperaturas, marea baja o alta, talud, zona de rocas sumergidas, fauna marina, actividad de riesgo (describir), incumplimiento instrucciones socorrista, incumplimiento código bandera, incumplimiento señal dinámica, práctica deportiva (¿cuál?), otros.



FORM2. MODELO DE TOMA DE DATOS INCIDENTES CUATRIMESTRAL

TOMA DE DATOS DE INCIDENTES PARA COMUNICACIÓN CUATRIMESTRAL CECOES 1-1-2		1-1-2 CANARIAS	
MUNICIPIO			
NOMBRE DE LA PLAYA			
NUMERO DE CATALOGACIÓN		CLASIFICACIÓN	
FECHA DEL INCIDENTE		HORA DEL INCIDENTE	
HORA DEL NOTIFICACIÓN AL CECOES 1-1-2 (CASO DE PRODUCIRSE)			
IZADO DE BANDERA Y CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL BAÑO			
LOCALIZACIÓN DE LA EMERGENCIA EN EL SECTOR DE PLAYA (DESCRIPCIÓN)			
IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL INCIDENTE / TIPO DE RIESGO Y GRAVEDAD			
ACTUACIÓN ANTE EL INCIDENTE			
IDENTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS Y MEDIOS QUE INTERVINIERON EN EL INCIDENTE			
MOVILIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE RECURSOS AJENOS AL PLAN DE SEG. Y SALV.			
MEDIDAS DE COORDINACIÓN OPERATIVA DURANTE EL INCIDENTE			
DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE PARA IDENTIFICACIÓN DE LAS CAUSAS			
PERSONAS AFECTADAS, VALORACIÓN (LEVES, GRAVES, RESULTADO MUERTE)			
DATOS PERSONAS AFECTADA (SEXO, COMPLEXIÓN, EDAD, NACIONALIDAD)			
DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS O SITUACIÓN QUE MOTIVARON EL INCIDENTE			
CONCLUSIONES, PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS /CORRECTORAS			



FORM3. MODELO COMUNICACIÓN INMEDIATA INCIDENTES AL 112

1-1-2
CANARIAS

**MODELO DE COMUNICACIÓN
INMEDIATA DE INCIDENTES AL
CECOES 1-1-2**

1-1-2
CANARIAS

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN REALIZA LA COMUNICACIÓN	
NOMBRE Y CARGO DEL JEFE DE PLAYA O TURNO	
HORA DE INICIO DE LA INCIDENCIA O EMERGENCIA	
MUNICIPIO	
NOMBRE DE LA PLAYA O ZONA DE BAÑO MARITIMA	
NUMERO DE CATALOGACIÓN DE PLAYA O ZONA DE BAÑO MARITIMA	
LOCALIZACIÓN DEL INCIDENTE O EMERGENCIA (FACILITAR POSICIÓN GPS Y DESCRIBIR ACCESIBILIDAD)	
TIPO DE INCIDENTE Y GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN O EMERGENCIA	
NUMERO DE PERSONAS AFECTADAS (DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS Y ESTADO)	
MEDIOS Y RECURSOS MOVILIZADOS (INTERVINIENDO EN EL LUGAR)	
PUNTO/S DE RECEPCIÓN DE AYUDA EXTERNA Y ACCESIBILIDAD	
IDENTIFICACIÓN Y MÉTODOS DE COMUNICACIÓN EN EL LUGAR	
PELIGROS AÑADIDOS	
CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL BAÑO E IZADO DE BANDERA (EN EL MOMENTO DE INCIDENTE O EMERGENCIA)	
OBSERVACIONES	



FORM4 . COMUNICACIÓN AL 112 DEL DESARROLLO DE UN EVENTO.



INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL CECOES 1-1-2 EN CASO DE EMERGENCIA

EVENTO:			
FECHA DE NOTIFICACIÓN:			
MUNICIPIO:			
FECHA DE INICIO:	HORA DE INICIO:	DURACIÓN:	
BREVE DESCRIPCIÓN DEL EVENTO:			
TIPO DE EVENTO:			
LOCALIZACIÓN DEL EVENTO:			
ORGANIZADOR:	TELÉFONO:		
RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN:			
AFORO U OCUPACIÓN:	ÁREA:		
NIVEL DE RIESGO:			
INFORMACIÓN TÉCNICA:			
TIPO DE DOCUMENTO:	MEMORIA DE SEGURIDAD <input type="radio"/>	PLAN DE SEGURIDAD <input type="radio"/>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN <input type="radio"/>
REDACTOR:	TR-TPI:		
DIRECTOR DEL PLAN:	MÓVIL:		
DIR. ACTUACIÓN EN EMERGENCIA:	TFNO E ISSI RESCAN:		
PMA: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	TELÉFONO:	RESCAN ISSI:	
MEDIOS			
DISPOSITIVO SANITARIO: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
PRESTATARIO:		TELÉFONO (MÓVIL):	
Nº Ambulancia SVB:	Nº Amb. Medicalizada:	Nº Ambulancia Sanitarizada:	
Puesto Sanitario <input type="checkbox"/>	Médico <input type="checkbox"/>	Ubicación:	
DESA: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
DIPOSITIVO CONTRA INCENDIOS/RESCATE: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
DISPOSITIVO DE SEGURIDAD: PRIVADO <input type="checkbox"/> PÚBLICA <input type="checkbox"/>			
PROTECCIÓN CIVIL: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		RESCAN ISSI:	
OTROS: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
BREVE DESCRIPCIÓN DEL MEDIO:			

IMPORTANTE: Indicarle que en nuestro Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad, es necesario que el Director del Plan del evento a celebrar, haga una llamada al 1-1-2 al comienzo y terminación del mismo. *Muchas gracias por vuestra colaboración.*

Contacto: Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2)
Teléfono: 922240784(TF)-928225989(GC) (de lunes a viernes de 08:00 horas a 15:00 horas)
Fax: 922245112(TF)/928227112(GC)

Email: 112canarias@gsoceanarias.com



FORM5. COMUNICACIÓN AL 112 DE SIMULACRO.



COMUNICACIÓN DE SIMULACRO.

En caso de realización de un Simulacro en un Establecimiento / Institución, a efectos de su conocimiento por los servicios de emergencia autonómicos, deberá ser cumplimentada la siguiente Hoja de Comunicación y que deberá ser remitida al CECOES 1-1-2 con antelación suficiente (al menos 48 horas).

Empresa/Organismo:			
Responsable del simulacro:	Nombre:		Teléfono (móvil):
Datos de realización del simulacro:	Fecha de realización:		Hora de inicio:
	Dirección de realización:		nº de personas implicadas:
	Tipo de simulacro. Breve descripción:		
	Organismos de Emergencia:	Organismos intervinientes (Policía, Bomberos, ambulancia, etc...)	
¿Disponen de un plan de Emergencias o Autoprotección?	¿Se ha informado a los organismos de la realización?		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	¿Acudirán al lugar?		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	¿Se realizará llamada al 1-1-2?		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	Observaciones:		

Asimismo, indicarle que si entre las actuaciones a llevar a cabo se encuentra llamar al 1-1-2, hay que tener en cuenta que se deberá señalar expresamente al operador del 1-1-2, al principio de la llamada, la expresión "SIMULACRO" al menos por dos o tres veces ("...esto se trata de un simulacro, simulacro, simulacro..."), y acto seguido facilitar los datos necesarios para una atención adecuada de la ayuda solicitada, siguiendo las indicaciones del operador. DICHA ADVERTENCIA ES DE SUMA IMPORTANCIA. La inobservancia de este requisito pudiera dar lugar a actuaciones de servicios cuya responsabilidad habría de ser asumida por el Centro, Órgano o entidad alertante (organizador del simulacro).

Teléfono: 922 24 07 64 (de lunes a viernes de 08:00 horas a 15:00 horas)
Teléfono secundario: 922 532 112
Fax: 922 245 112
Email: sala112tfe@gscanarias.com

C/ León y Castillo, 431 - 5ª Pta. - 35007 - Las Palmas de Gran Canaria - Tel.: 928 268 150 - Fax: 928 220 929 - E-mail: 112@gscanarias.com
Avenida Bravo Murillo, 5 - 5ª Pta. - 38003 - Santa Cruz de Tenerife - Tel.: 922 240 764 - Fax: 922 280 415 - E-mail: 112@gscanarias.com





ANEXOS V.- PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

PR 1. PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIA

